

ACTUALIZACIÓN
POMCA
CIÉNAGA DE MALLORQUÍN
Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEÓN



**FASE DE DIAGNÓSTICO
COMPONENTE POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**

V2B

2025



Consorcio
Mallorquín 2024



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. METODOLOGÍA	3
2. OFERTA INSTITUCIONAL E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	7
2.1. Instituciones de orden Nacional	8
2.1.1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS	8
2.1.2. Dirección General Marítima [DIMAR].....	14
2.1.3. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]	15
2.1.4. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"	16
2.1.5. Procuraduría General de la Nación.....	17
2.1.6. Contraloría General de la República.....	18
2.1.7. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" [INVEMAR]	20
2.2. Instituciones de orden Departamental/Regional	21
2.2.1. Departamento del Atlántico	21
2.2.2. Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	22
2.2.3. Cormagdalena	40
2.2.4. EPA Barranquilla Verde.....	41
2.2.5. Área Metropolitana de Barranquilla [AMBQ].....	43
2.3. Instituciones de orden Regional/Local	46
2.3.1. Distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla.....	46
2.3.2. Municipio de Baranoa.....	58
2.3.3. Municipio de Puerto Colombia	62
2.3.4. Municipio de Galapa	71
2.3.5. Municipio de Soledad.....	78
2.3.6. Municipio de Tubará	84
2.4. Análisis tridimensional	90
2.4.1. Análisis tridimensional del MADS	90
2.4.2. Análisis tridimensional del IDEAM.	90



2.4.3.	Análisis tridimensional del Instituto "Alexander von Humboldt"	91
2.4.4.	Análisis tridimensional de la Procuraduría General de la Nación [PGN].	92
2.4.5.	Análisis tridimensional de la Contraloría General de la República [CGR].	93
2.4.6.	Análisis tridimensional del INVEMAR.....	94
2.4.7.	Análisis tridimensional del Departamento del Atlántico	95
2.4.8.	Análisis tridimensional de la CRA.....	95
2.4.9.	Análisis tridimensional de CORMAGDALENA.....	96
2.4.10.	Análisis tridimensional de EPA Barranquilla Verde.....	97
2.4.11.	Análisis tridimensional del Área Metropolitana de Barranquilla.....	98
2.4.12.	Análisis tridimensional del DEIP de Barranquilla	99
2.4.13.	Análisis tridimensional del Municipio de Baranoa.....	100
2.4.14.	Análisis tridimensional del Municipio de Municipio de Galapa.....	101
2.4.15.	Análisis tridimensional del Municipio de Puerto Colombia.	102
2.4.16.	Análisis tridimensional del Municipio de Municipio de Soledad.	103
2.4.17.	Análisis tridimensional del Municipio de Municipio de Tubará.....	104
3.	ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	106
3.1.	Universidades y otras Instituciones Educativas.....	106
3.2.	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	107
3.3.	Asociaciones Comunitarias.....	107
3.4.	Juntas de Acción Comunal.....	108
3.5.	Industrias	108
3.6.	Veedurías Ciudadanas y Sociales	108
3.7.	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo [Triple AAA], ESP.....	109
4.	INTERACCIÓN DE LOS ACTORES A APARTIR DEL ENFOQUE METODOLÓGICO FMPEIR	110
5.	CONFLICTOS ENTRE EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL [OA] Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL [OT] EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN	136
6.	CONCLUSIONES	145
7.	SINTESIS	148
8.	BIBLIOGRAFÍA.....	150



Índice de Tablas

Tabla 1. Plan estratégico Institucional 2023-2026 del MADS	10
Tabla 2. Plan estratégico Institucional 2023-2026 del MADS	25
Tabla 3. Estudios para la formulación del proyecto Corredor de agua Arroyo León (Millones de pesos).	45
Tabla 4. Estudios para la formulación del proyecto Corredor de agua Arroyo Grande (Millones de pesos).	45
Tabla 5. Estudios para la formulación del proyecto Corredor para la conservación de la biodiversidad (Millones de pesos).....	45
Tabla 6. Estudios para la formulación del proyecto Cordón litoral Mallorcaín. (Millones de pesos)	46
Tabla 7. Estudios para la formulación del proyecto Cordón litoral Mallorcaín. (Millones de pesos)	58
Tabla 8. Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	64
Tabla 9. Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos	64
Tabla 10. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano 1.....	64
Tabla 11. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano 2.....	64
Tabla 12. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	64
Tabla 13. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (Millones de pesos) ...	72
Tabla 14. Gestión integral del recurso hídrico	72
Tabla 15. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	72
Tabla 16. Componentes, Factores y Generadores del Enfoque FMPEIR en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	115
Tabla 17. Actores y Agentes en el Ámbito de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.....	120
Tabla 18. Relación de Actores de la Sociedad Civil en el Ámbito de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	120

Índice de Figuras

Figura 1. Gobernanza del MADS en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.....	90
Figura 2. Gobernanza del IDEAM en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.....	91
Figura 3. Gobernanza del Instituto "Alexander Von Humboldt" en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	92
Figura 4. Gobernanza de la Procuraduría General de la Nación en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	93
Figura 5. Gobernanza de la Contraloría General de la Nación en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	94
Figura 6. Gobernanza del INVEMAR en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	94



Figura 7. Gobernanza del Departamento del Atlántico en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	95
Figura 8. Gobernanza de la CRA en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	96
Figura 9. Gobernanza de CORMAGDALENA en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.....	97
Figura 10. Gobernanza de EPA Barranquilla Verde en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín....	98
Figura 11. Gobernanza del Área Metropolitana de Barranquilla en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	99
Figura 12. Gobernanza del DEIP de Barranquilla en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	100
Figura 13. Gobernanza del Municipio de Baranoa en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	101
Figura 14. Gobernanza del Municipio de Municipio de Galapa en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	102
Figura 15. Gobernanza del Municipio de Puerto Colombia en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	103
Figura 16. Gobernanza del Municipio de Soledad en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	104
Figura 17. Gobernanza del Municipio de Tubará en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín	105
Figura 18. Interacciones de los Componentes del Enfoque FMPEIR	112

Índice de mapas

Mapa 1. Áreas de Actividad en Suelo de Expansión del POT de Barranquilla.....	54
Mapa 2. Áreas de Actividad y Uso del Suelo Rural del POT de Barranquilla.....	55
Mapa 3. Estructura de Soporte Ambiental del POT de Barranquilla.....	56
Mapa 4. Áreas de Conservación y Protección en el Suelo Rural del POT de Barranquilla.	57
Mapa 5. Plan de Ocupación del Suelo del PBOT del Municipio de Baranoa	60
Mapa 6. Suelos de Protección del PBOT del Municipio de Baranoa	61
Mapa 7. Sistema Estructurante General del Territorio del PBOT del Municipio de Baranoa	62
Mapa 8. Cobertura de Suelos Mallorcaín – Componente Ambiental del PBOT del Municipio de Puerto Colombia	67
Mapa 9. POMCA Mallorcaín - Componente Ambiental del PBOT del Municipio de Puerto Colombia.....	68
Mapa 10. Tratamientos Urbanísticos del PBOT del Municipio de Puerto Colombia.....	69
Mapa 11. Áreas de Actividad del PBOT del Municipio de Puerto Colombia.....	70
Mapa 12. Estructura Ecológica Principal del PBOT del Municipio de Galapa	75
Mapa 13. Áreas de Actividad del PBOT del Municipio de Galapa.....	76
Mapa 14. Usos del Suelo Rural del PBOT del Municipio de Galapa	77
Mapa 15. Zonificación del POT del Municipio de Soledad	81
Mapa 16. Clasificación General del Suelo del POT del Municipio de Soledad	82
Mapa 17. Tratamientos Generales del POT del Municipio de Soledad	83
Mapa 18. Zonificación Ecológica del EOT del Municipio de Tubará	87
Mapa 19. Cobertura y Uso de la Tierra del EOT del Municipio de Tubará.....	88



Mapa 20. Unidades de Manejo y Usos Recomendados del Suelo del EOT del Municipio de Tubará
..... 89

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE PUBLICIDAD



INTRODUCCIÓN

La integración de la oferta institucional, la participación ciudadana y los instrumentos de gestión constituye una condición indispensable para garantizar una gobernanza efectiva orientada a la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales en las cuencas hidrográficas. En consecuencia, en la Guía técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, se solicita como parte del diagnóstico la identificación y caracterización del estado de la cuenca en los aspectos político y administrativo, específicamente la Identificación y caracterización de la oferta institucional en perspectiva ambiental y gobernabilidad, Identificación y descripción de instancias participativas existentes en la cuenca, organizaciones sociales, ambientales y ONG y las iniciativas y proyectos que dichas han emprendido en torno a la sostenibilidad de la cuenca y la descripción de los principales instrumentos de planificación y de administración de los recursos naturales renovables.

La oferta institucional en el contexto de la gestión ambiental y la gobernabilidad constituye un componente fundamental para la implementación de políticas y acciones orientadas a la sostenibilidad de las cuencas hidrográficas. La identificación y caracterización de dicha oferta permite comprender las capacidades, límites y oportunidades que las instituciones tienen para promover un desarrollo equilibrado en términos ambientales y sociales (Ulloa, 2019). La oferta institucional incluye organismos gubernamentales, entidades de control, instituciones académicas y actores sociales que interactúan en la formulación, implementación y evaluación de estrategias relacionadas con la gestión de los recursos naturales. Además, la efectividad de estas instituciones depende en gran medida de su coordinación y articulación, aspectos que fortalecen la gobernanza ambiental y favorecen la toma de decisiones inclusivas y transparentes (Güereña, 2020).

En este sentido, la organización ciudadana, mediante la participación de instancias participativas, organizaciones sociales, ambientales y ONG, juega un papel crucial en la construcción de una gestión participativa y democrática de los recursos naturales (González & Ramírez, 2021). La participación de estos actores crea un espacio de diálogo y colaboración, facilitando la identificación de prioridades, la movilización de recursos y la vigilancia del cumplimiento de las políticas ambientales. La cooperación entre las instituciones y la comunidad se traduce en la formulación de iniciativas y proyectos que responden a las necesidades locales, promoviendo acciones sostenibles y el fortalecimiento del capital social en la gestión de la cuenca (López & Hernández, 2019).

Asimismo, la existencia de instrumentos de planificación y administración de recursos naturales renovables es esencial para orientar las acciones y decisiones en torno a la conservación, uso racional y protección de estos recursos (Martínez, 2018). Estos instrumentos, como planes de ordenamiento territorial, planes de gestión ambiental, acuerdos de cuenca y programas de



desarrollo sostenible, permiten establecer lineamientos estratégicos y operativos que facilitan la articulación de diferentes actores y la coordinación de esfuerzos encaminados a la sostenibilidad de la cuenca. La implementación efectiva de estos instrumentos requiere además un marco legal robusto que asegure su cumplimiento, así como mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan ajustar las estrategias según las condiciones cambiantes de las cuencas y sus comunidades (Ramírez & Torres, 2020).

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE PUBLICIDAD



1. METODOLOGÍA

La cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León cubre una superficie territorial de aproximadamente 29.620 Hectáreas y se encuentra en el norte del departamento del Atlántico en jurisdicción del Distrito de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Tubará y Soledad.

Para efectos del presente capítulo, se entiende que *agentes* son todas aquellas personas jurídicas (*Instituciones*) que desempeñan y ejercen algún rol de poder y gobierno y pueden tomar decisiones sobre la gestión y el ordenamiento de la cuenca y *actores*, aquellas personas naturales o jurídicas que “usan” los recursos de la cuenca en desarrollo de su rol en la sociedad civil.

En dirección a lo anterior, la *Caracterización Político – Administrativa de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín* objeto del presente título se plantea en dos ejes de análisis.

El **primer eje** desarrolla dos aspectos, el primero presenta una descripción de la *oferta institucional* o los *agentes* existentes y/o con injerencia en la gestión ambiental y territorial de la cuenca y el segundo aspecto complementa al primero presentando un análisis tridimensional de dichos *agentes* a la luz de los conceptos que configurarán la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*), en dirección a lo cual se determinará, para cada *agente* presente en la cuenca:

Institucionalidad de los agentes en la cuenca.

- Su ubicación en la estructura institucional colombiana; esto es, identificando el nivel de gobierno al que pertenece el respectivo *agente*.
- Las competencias específicas de cada *agente* respecto a la planificación ambiental, la gestión integral, el ordenamiento territorial, la regulación y/o el control sobre la cuenca.
- Identificación de los Planes de Acción y/o Inversión que cada *agente* tiene con relación a esta cuenca.

Análisis tridimensional de los agentes en la cuenca.

- La *Integralidad* del territorio de la cuenca como unidad adecuada sujeto y objeto de planificación a partir del recurso hídrico que la define. En dirección a lo anterior, se acepta que la cuenca hidrográfica, en tanto unidad de análisis tal como la determinó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014)¹, “*constituye una unidad adecuada*

¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014). *Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas*. (Grupo de Divulgación de Conocimiento y Cultura Ambiental. Bogotá, D.C.)



para la planificación ambiental del territorio, dado que sus límites fisiográficos se mantienen en un tiempo considerablemente mayor a otras unidades de análisis, además involucra una serie de factores y elementos tanto espaciales como sociales, que permiten una comprensión integral de la realidad del territorio". (pp. 9). En esta dimensión se reconocerá cuál es el ámbito territorial que alcanza el accionar de cada agente dentro de la cuenca.

- *Ámbito (Ponderación)*
 - Cuenca completa (5)
 - Nacional (4)
 - Metropolitano (3)
 - Distrital o Municipal (2)
 - Alcaldía Menor y Veredal (1)
- La *Planificación y Ordenamiento Ambiental* del territorio de la cuenca como proceso fundamental y "continuo de transformación de información en conocimiento y de toma de decisiones, en el que participan diversos actores con racionalidades y con territorialidades distintas" (Santiago, F., 2012, pp. 77)² y que, en tanto funciones atribuidas al Estado, están orientadas a generar un marco de valores y acuerdos sobre el uso y manejo del territorio, en los distintos niveles y jerarquías que el proceso requiera. (Santiago, F., 2012)³. Lo anterior, definido en consonancia con el MADS⁴ cuando definió la ordenación y manejo de las cuencas como: "el proceso de planificación, permanente, sistemático, previsor e integral adelantado por el conjunto de actores que interactúan en y con el territorio de una cuenca, conducente al uso y manejo de los recursos naturales de ésta, de manera que se mantenga o restablezca un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura y la función físico biótica de la cuenca." (pp. 10).

El análisis de esta dimensión permitirá reconocer el papel que cada actor y/o agente tienen en el ordenamiento territorial y la planificación ambiental de la cuenca.

- *Rol (Ponderación)*
 - Rector u Ordenador (5)
 - Planificador (4)
 - Control (3)
 - Asesor (2)

² Santiago, F. (2012). *Guía de Clase para el Módulo "Planificación Ambiental"* (Docencia en la Especialización en Análisis y Gestión Ambiental. Universidad del Norte. Barranquilla)

³ Ibidem. *Óp. Cit.*

⁴ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014). *Óp. Cit.*



– Ejecutor (1)

- La *Gobernabilidad* sobre el territorio de la cuenca, entendida según Santiago, F., 2016, (citando a Tomassini, L., 1993)⁵ como la capacidad y la aplicación de competencias del Estado para cumplir la función pública de materializar territorial y ambientalmente los intereses de la sociedad civil regulando y orientando uso y ocupación del territorio y de los recursos naturales renovables garantizando su adecuada explotación, aprovechamiento y su desarrollo sostenible; respetando la noción del estado social de derecho y su función orientadora de la sociedad como un todo en materia de desarrollo territorial. Como consecuencia, los casi inalterables límites fisiográficos de la cuenca hacen de ella la *unidad de planificación y gestión ambiental integral* de que habla el MADS (2014)⁶ que debe entenderse como un territorio en el cual se pueden potenciar los factores de *governabilidad* que confluyen en ella, en tanto *Agentes* que toman decisiones sobre la cuenca.

En tal sentido, debe entenderse que la *governabilidad* de la cuenca necesariamente pasa por la de sus *recursos naturales y servicios ambientales* y por la *governanza del agua*, concepto éste sobre el cual el MADS (2014)⁷ ha afirmado: *En Colombia a partir del proceso de implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico [GIRH] se ha avanzado en la construcción del concepto de gobernanza del agua, el cual reconoce la prioridad del consumo humano en procesos de coordinación y cooperación de distintos y diversos actores sociales, sectoriales e institucionales que participan en su gestión integrada; y asume al territorio y a la cuenca como entidades activas en tales procesos, con el fin de evitar que el agua y sus dinámicas se conviertan en amenazas para las comunidades y, garantizar la integridad y diversidad de los ecosistemas, para asegurar la oferta hídrica y los servicios ambientales. En este sentido, la gobernanza plantea nuevas maneras de entender la gobernabilidad, en tanto ubica la autoridad del Estado en función de su capacidad de comunicación y concertación con roles y responsabilidades claras, para acceder al agua de manera responsable, equitativa y sostenible.* (pp. 11 – 12)⁸

El análisis de la gobernabilidad permitirá entender el grado o nivel de control o participación de cada uno de los agentes y actores en la gestión ambiental y territorial de la cuenca:

⁵ Santiago, F. (2016). Gobernabilidad y desarrollo urbano. *Revista Arte & Diseño*, 12(2), 61 - 70. <https://doi.org/10.15665/ad.v12i2.706>

⁶ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014). *Óp. Cit.*

⁷ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014). *Óp. Cit.*

⁸ De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014), esta definición es construcción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico [GIRH] del MADS y el Departamento Nacional de Planeación [DNP] durante el año 2013, en el marco del desarrollo del objetivo de gobernabilidad de la política Nacional de la GIRH [PNGIRH] y los resultados de la Misión *Gobernanza del Agua* que tuvo lugar en el año 2012.



- *Grado (Ponderación)*
 - Muy Alta: Rector o sancionador (5)
 - Alta: Vinculante (4)
 - Medio Alto: Regulador o de control (3)
 - Medio: Sugerente no vinculante (2)
 - Bajo: Poca o ninguna incidencia (1)
- *Graficación del análisis tridimensional de los agentes en la cuenca.* Para interrelacionar las tres dimensiones (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) de los *agentes* que interactúan en la configuración de la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa, se ha establecido una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*, respectivamente.

La interrelación de estas tres ponderaciones permitirá realizar una medición cualitativa que pretende identificar el nivel de injerencia que tendría cada uno de los dichos agentes en el territorio de la cuenca.

Para lograr una clara idea del análisis tridimensional propuesto, se genera un gráfico configurado por cinco triángulos equiláteros concéntricos en cuyos vértices se colocan esos valores desde cero en el más interior hasta cinco en el más exterior y para cada *agente* se coloca la ponderación obtenida para cada dimensión en el vértice correspondiente, lo que permite generar un triángulo que indicará su nivel de *gobernanza en la cuenca de Mallorca*: a mayor similitud y coincidencia con el “*triángulo cinco*”, mayor es la gobernanza y a mayor semejanza y coincidencia con el “*triángulo cero*”, menor es la gobernanza.

El **segundo eje** para el análisis de la *Caracterización Político – Administrativa de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca* tiene que ver con los escenarios de base comunitaria relacionados con los *actores*, entendidos estos como aquellas personas naturales o jurídicas que “usan” los recursos de la cuenca en desarrollo de su rol dentro de la sociedad civil, la cual, según Lira, L. y Quiroga, B. (2003)⁹, se puede definir como “*el conjunto desinstitucionalizado de relaciones de carácter primordialmente económico y de los grupos e individuos que las llevan a cabo*”, rol que define su grado de intervención en la dinámica territorial y ambiental de la cuenca de diversas maneras y con diversos intereses -a veces favorables, a veces desfavorables para los recursos naturales y servicios ambientales de este territorio-.

⁹ Lira, L., y Quiroga, B. (2003). *Técnicas de análisis regional*. Eds. ILPES y CEPAL. Santiago de Chile.



2. OFERTA INSTITUCIONAL E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Como punto de partida de la *oferta institucional* se debe entender que la *Caracterización Político – Administrativa de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca* busca identificar a los *agentes* que, desde los diferentes niveles del gobierno, ejercen sus competencias de planificación y gestión ambiental en el territorio de esta cuenca, siempre teniendo presente que la institucionalidad de la planificación y la gestión ambiental en Colombia se enmarcan en la Ley 99 de 1993¹⁰ y sus desarrollos normativos e institucionales.

La supramencionada Ley 99 de 1993¹¹ “reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables” y establece que su organismo rector es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] y crea *Sistema Nacional Ambiental [SINA]* como “el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales” (Artículo 4°) y, en tanto tal, se debe entender como el esquema de coordinación de la gestión y la planificación ambiental en Colombia en el cual se integran e interactúan los diferentes *agentes* de los distintos niveles institucionales y territoriales de gobierno y los *actores* de la sociedad civil.

En tal dirección, es necesario precisar que, en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, los componentes institucionales y de entidades territoriales del SINA son los siguientes:

- *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]*
- *Dirección General Marítima [DIMAR]*
- Entidades de apoyo y soporte científico y de generación de información:
 - *Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]*
 - *Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" [NVEMAR]*
 - *Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"*
- *Procuraduría General de la Nación*
- *Gobernación del Departamento del Atlántico*
- *Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA]*
- *Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena [CORMAGDALENA]*
- *EPA Barranquilla vrde*
- *Contraloría General de la República*
- *Área Metropolitana de Barranquilla*
- *Distro Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*

¹⁰ Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial. AÑO CXXIX. N° 41146. 22 de diciembre de 1993.

¹¹ IBIDEM. *Op. Cit.*



- *Municipio de Puerto Colombia*
- *Municipio de Galapa*
- *Municipio de Baranoa*
- *Municipio de Tubará*
- *Municipio de Soledad*

Así mismo, otra entidad del nivel nacional que, aunque no pertenece al SINA, tiene jurisdicción y cobertura en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca es la *Dirección General Marítima [DIMAR]*, en tanto este territorio incluye litorales, playas y terrenos de bajamar de Barranquilla y de Puerto Colombia y el propio cuerpo de agua de la ciénaga, que hace parte de las aguas interiores marítimas y de los sistemas marinos y fluviomarinos de Colombia.

2.1. Instituciones de orden Nacional

A continuación, se presentan las instituciones identificadas como *agentes* del ordenamiento y la planificación ambiental del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca para lo cual se realizará una síntesis descriptiva de *Institucionalidad de los agentes en la cuenca* identificando su ubicación en la estructura institucional del país y el nivel de gobierno al que ésta pertenece; estableciendo sus competencias específicas en materia de planificación ambiental, gestión integral del recurso hídrico en la cuenca, ordenamiento territorial y regulación y control en la cuenca; así mismo, se identificarán sus Planes de Acción y/o de Inversión con relación a esta cuenca.

2.1.1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

Es el organismo rector del *Sistema Nacional Ambiental [SINA]* y, en tanto tal, le corresponde coordinar el *SINA*, con el fin de *“asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación”* (Tercer inciso del artículo 2°, Ley 99 de 1993).

Las funciones y/o competencias del MADS están establecidas en el artículo 5° de la Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó este Ministerio, en dirección a las cuales, la institucionalidad del MADS en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca se puede sintetizar como asociada fundamentalmente con: la regulación y orientación de las condiciones generales para la protección ambiental y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales en la cuenca; la regulación ambiental general a que deberán someterse los centros urbanos, los asentamientos humanos y las actividades económicas que generen impactos ambientales en la cuenca; la expedición del estatuto de zonificación de usos para el ordenamiento del territorio, así como de las regulaciones sobre uso del suelo en sus aspectos ambientales; la fijación de las pautas generales para el ordenamiento y manejo de la



cuenca; y, en general, con la dirección y coordinación del proceso de planificación y la ejecución del ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca entre todos los demás *agentes* que interactúan en y con la cuenca.

Para el logro de sus propósitos misionales y el desarrollo de sus competencias, el MADS cuenta con el *Consejo Nacional Ambiental* (Artículos 13° y 14°, Ley 99 de 1993), el *Comité Técnico Asesor de Política y Normativa Ambiental* (Parágrafo 1 del artículo 11°, Ley 99 de 1993), entes asesores de política y reglamentación en la materia de carácter interinstitucional e intersectorial.

Al formular, en 2010, la **Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico [PNGIRH]**¹², el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial [MAVDT] -hoy MADS- coincidieron implícitamente con Guerrero, E., De Keizer, O. y Córdoba, R. (2006)¹³ cuando afirmaban que *“en la práctica existe una estrecha relación entre la hidrología y los servicios ecosistémicos como la regulación, la recreación, el transporte y el suministro del agua. De la misma manera, existe una estrecha interacción entre la estructura y función de una cuenca hidrográfica con la estructura y función de los ecosistemas asociados a dicha cuenca. Más aún, los procesos sociales y económicos en una cuenca tienen como referente natural los servicios de provisión, regulación y culturales que prestan los ecosistemas y las cuencas hidrográficas”* (pp. 7),

Bajo esta perspectiva, la *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico [PNGIRH]* surge como la culminación de una serie de iniciativas de parte del entonces MAVDT conducentes a definir directrices para el manejo agua en Colombia, las cuales se orientaron a hacer uso eficiente y preservar el recurso hídrico, buscando garantizar la sostenibilidad del recurso, bajo la premisa de su gestión se deriva del ciclo hidrológico que vincula una cadena de interrelaciones entre diferentes componentes naturales y antrópicos.

Tanto el cumplimiento de sus funciones y/o competencias, como su interacción con la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, las ejerce el MADS por medio de su función misional de organismo rector y coordinador del *SINA* y, en tanto tal, a través de las entidades que tienen jurisdicción, cobertura y/o acción en el territorio de la cuenca, particularmente y especialmente por medio de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA] y de *Barranquilla Verde*, en su carácter de autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla.

Entre los principales instrumentos de planificación, ordenamiento y/o gestión de que dispone la cuenca de la Ciénaga de Mallorca por parte del MADS son los siguientes:

¹² Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT. (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico [PNGIRH]*. Viceministerio de Ambiente. Dirección de Ecosistemas. Grupo de Recurso Hídrico. Bogotá, D.C., marzo de 2010.

¹³ Guerrero, E. De Keizer, O. y Córdoba, R. (2006). *La Aplicación del Enfoque Ecosistémico en la Gestión de los Recursos Hídricos*. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales [UICN]. Quito, Ecuador.



- *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico [PNGIRH]* formulada y adoptada en 2010.
- **Determinantes del Ordenamiento Territorial Asociadas al Ciclo del Agua**, en proceso de formulación.
- **Zonificación de los manglares de la unidad Ciénaga de Mallorcaín**, aprobada y actualizada mediante la Resolución N° 1478 de 2016.
- **Designación del Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta como humedal para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional para ser incluido en la Lista Ramsar**, mediante el Decreto 224 del 2 de febrero de 1998 modificado por el Decreto N° 3888 del 8 de octubre de 2009.

Otros instrumentos de planificación mencionados por el Minambiente (2024) en el Informe Diagnostico de la Comisión Técnica Interdisciplinaria Ciénaga de Mallorcaín son:

- Actos administrativos que establecen las medidas de manejo y diagnóstico para garantizar la sostenibilidad de los manglares, actualiza las medidas para garantizar la sostenibilidad y la gestión integral de los ecosistemas de manglar actualiza algunas de las medidas de manejo para la gestión integral de los ecosistemas de manglar que deben implementar las CAR. Establece lineamientos para la ordenación y zonificación del manglar, incluyendo zonas de preservación, uso sostenible y restauración. También crea el Sistema de Información para la Gestión del Manglar en Colombia (SIGMA) para monitorear el estado del ecosistema. *Resoluciones 1602 de 1995; 20 de 1996; 257 de 1997; 233 de 1999, 1263 de 2018 y 0721 de 2020*
- Actos administrativos que reglamentan el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar, así como la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia. *Resolución 157 de 2004 y 196 de 2006.*
- Acto administrativo que adopta la Guía Técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras. Resolución 768 de 2017.

En relación con el plan estratégico institucional del MADS, el cual es un documento de gestión que define los objetivos, metas, prioridades y líneas de acción que la entidad se plantea alcanzar en un período de cuatro años, se tienen las siguientes acciones específicas

Tabla 1. Plan estratégico Institucional 2023-2026 del MADS

Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026	Acciones Específicas
Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres	<ul style="list-style-type: none"> ○ Realización del monitoreo y seguimiento a la deforestación y la restauración con nuevos métodos de medición.



<p>Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actualización de los estudios y evaluaciones de la aplicación de las tasas por uso del agua y retributiva y definición de criterios de gradualidad y diferenciales para la determinación del factor regional de la tasa retributiva ○ Fortalecimiento del suministro de información para el reconocimiento, vigilancia y monitoreo del territorio.
<p>● Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Actualización de la política de gestión integral del recurso hídrico alrededor de cuatro dimensiones: (i) Oferta, que incluye la protección de páramos y humedales, la conexión de los ecosistemas, y la protección de cuencas abastecedoras y fuentes subterráneas a escala supramunicipal y regional. Las medidas adoptadas deben contribuir a reducir los conflictos de usos del suelo en áreas protegidas y de especial importancia ambiental, destacando los suelos de protección que están en condiciones de alto riesgo no mitigable. (ii) Demanda, incluyendo la articulación con políticas de asentamientos, con las decisiones urbanas y de hábitat, que inciden en la expansión de las ciudades y su relación con lo rural, así como en la consolidación de los sistemas de abastecimiento. El agua incide directamente en la productividad, así que es fundamental consolidar infraestructuras, como los distritos de riego. (iii) Disponibilidad, a través de estrategias para la reducción de la contaminación y el estrés hídrico, para el uso eficiente y para prevenir los problemas de desabastecimiento por accesibilidad o por efectos de la variabilidad climática. (iv) Gobernanza, para fortalecer el poder para la gente en las decisiones que inciden en su territorio, asegurar la transparencia y el acceso a la información. ○ Desarrollo del proceso de implementación de las determinantes del ordenamiento territorial asociadas al ciclo del agua, definiendo las jerarquías y la coordinación entre entidades para la gestión del agua. ○ Incorporación de la gestión del riesgo de desastres por inundaciones y sequías en el ordenamiento territorial. ○ Fortalecimiento del acceso a nuevas tecnologías para el manejo adecuado de vertimientos a través del tratamiento de las aguas residuales que permita la descontaminación de las fuentes hídricas. ○ Formulación de lineamientos para el manejo de aguas lluvias, gestión de escorrentía y los excedentes hídricos urbanos de drenaje sostenible (SUDS) y otras soluciones basadas en la naturaleza (SBN). ○ Diseño e implementación de una estrategia para la adaptación al cambio climático de los asentamientos y reasentamiento humanos. La estrategia tiene un enfoque integral siguiendo los lineamientos de legalización y control urbanístico, el mejoramiento de asentamientos humanos (mejoramiento integral de barrios y de vivienda), la gestión del suelo, y el diseño de mecanismos financieros, de vigilancia y administración de los predios que se incorporan al suelo de protección y así evitar que estos sean nuevamente ocupados.



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Protección de océanos, zonas costeras e insulares, con el reconocimiento de las comunidades que habitan en el territorio. ○ Creación de los consejos territoriales del agua para fortalecer la implementación de los programas territoriales de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua con enfoque de derechos y justicia ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales y la gestión adaptativa a la crisis climática (...) ○ Implementación de programas regionales que armonicen y faciliten la implementación de los instrumentos de planificación ambiental para fortalecer las capacidades territoriales y la gobernanza ambiental.
<ul style="list-style-type: none"> ● Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procesos de restauración y conservación de la base natural para compensar el impacto de la deforestación y del cambio climático. La restauración se hará teniendo como fundamento la gestión del conocimiento y la salud del ecosistema. Se considerarán y respetarán los saberes, valores ancestrales y tradicionales de las comunidades y actores involucrados. ○ Promoción de estrategias complementarias de conservación. ○ Avance con la restauración de ecosistemas degradados con énfasis en aquellos cuya pérdida amenaza la integridad de la biodiversidad, la resiliencia climática y el bienestar humano. ○ Fortalecimiento del monitoreo, el reporte y la verificación de proyectos de restauración implementados para incrementar a futuro la efectividad de las inversiones. ○ Ampliación de la gestión de conservación efectiva de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y avance en la consolidación de las OMEC (Otras medidas de conservación basadas en áreas) de la mano de las comunidades y de los otros actores locales. ○ Ampliación de la superficie protegida en ecosistemas con insuficientes niveles de protección a nivel nacional, regional y local y se integrarán al SINAP las áreas protegidas de carácter municipal y comunitarias

Fuente: Consorcio Mallorca 2024, a partir de datos del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 (MADS)

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del MADS aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca. Mediante la Resolución N° 002 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución N° 012 del 7 de enero de 2024, el MADS, a través del *Fondo Nacional Ambiental [FONAM]*, realizó la desagregación y asignación a dependencias de gasto el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2025, de estos recursos, los siguientes podrían ser aplicables al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:

- **Apoyo Financiero a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible Beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental [FCA] Nacional**



- Servicio de apoyo financiero a las entidades del sector ambiental en el marco de la compensación ambiental \$ 104.576.000.000
- **Apoyo Financiero al Desarrollo de Planes, Programas y Proyectos a través del Fondo Para la Vida y Biodiversidad Nacional**
 - Servicios de apoyo financiero para la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional y territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono: \$424.040.160.686
- **Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Sectorial y Urbana a Nivel Nacional**
 - Documentos de política: \$827.950.000
 - Documentos de lineamientos técnicos: \$1.766.555.000
 - Servicio de asistencia técnica: \$2.033.415.000
 - Documentos normativos: \$2.123.080.000
 - Servicio de asistencia técnica: \$749.000.000
- **Restauración, Recuperación, y Rehabilitación de Ecosistemas Degradados a Nivel Nacional**
 - Documentos de lineamientos técnicos: \$5.030.000.000
- **Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad en el Territorio Nacional**
 - Documentos de planeación: \$1.997.020.750
 - Documentos de lineamientos técnicos: \$1.409.514.250
 - Servicio de asistencia técnica: \$1.593.465.000
 - Servicio de asistencia técnica: \$1.300.000.000
- **Ordenamiento ambiental territorial: Fortalecimiento de Capacidades de Gobernanza y Ordenamiento del Territorio Alrededor del Ciclo de Agua a Nivel Nacional**
 - Documentos de estudios técnicos: \$4.049.790.750
 - Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial: \$1.794.606.600
 - Documentos de estudios técnicos: \$2.400.136.480
 - Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial: \$1.720.975.980
 - Documentos de estudios técnicos: \$2.736.164.328
 - Servicio de divulgación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial: \$3.278.325.862



- **Educación ambiental: Fortalecimiento de las Capacidades Ciudadanas en torno a la Participación y a la Consolidación de una Ética Ambiental Nacional**
 - Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación: \$895.715.000
 - Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de educación ambiental: \$428.000.000
 - Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental: \$5.487.225.298
 - Documentos de lineamientos técnicos: \$2.079.470.000

- **Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible: Modernización Institucional para la Gestión y Transformación Ambiental Nacional**
 - Servicio de implementación sistemas de gestión: \$10.898.404.695
 - Servicio de asistencia técnica. \$3.216.694.005
 - Documentos de Planeación: \$701.609.334

Así mismo, mediante la Resolución N° 003 del 3 de enero de 2025, el MADS, a través del *Fondo Nacional Ambiental [FONAM]*, asignó los siguientes recursos de inversión que podrían ser aplicables al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

- **Vigencia 2025**
 - Servicios de restauración de ecosistemas: \$979.112.000

2.1.2. Dirección General Marítima [DIMAR]

Teniendo en cuenta que la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín incluye la franja costera marítima de Barranquilla y parte de la de Puerto Colombia, y el sistema fluvio-marino que configura el propio cuerpo de agua de la ciénaga, es consistente reconocer que la Dirección General Marítima [DIMAR] tiene jurisdicción en el territorio costero marítimo de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

A través de su Área de Litorales y Áreas Marinas, la DIMAR tiene la competencia de administrar los bienes de uso público marino-costeros, dentro de los cuales, como se anotó antes, incluye la franja costera marítima de Barranquilla y parte de la de Puerto Colombia, y el sistema fluvio-marino que configura el propio cuerpo de agua de la Ciénaga de Mallorcaín.

Entre otras competencias, la DIMAR tiene la de proponer la adopción de políticas y técnicas para el manejo, control y la administración de los litorales y las actividades que se llevan a cabo en estos; investigar y fallar de acuerdo con su competencia, las ocupaciones indebidas o no autorizadas de los bienes de uso público bajo su jurisdicción; autorizar y controlar las concesiones



y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción y fomentar el interés por la conservación de los litorales.

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental de la DIMAR aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca: El presupuesto general de inversiones 2025 de la DIMAR asciende a \$69.458.000.000 en su mayor parte orientado al “Desarrollo Marítimo, Fluvial y Costero desde el Sector Defensa” (89,15%) y al “Fortalecimiento y apoyo a la Gestión Institucional del Sector Defensa y Policía” (10,9%). Sin embargo, no se aprecia ni explícita ni implícitamente alguna inversión aplicable y/o con destinación a la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

2.1.3. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]

Una de las entidades de apoyo y soporte científico, de investigación y de generación de información del SINA es el *Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]* creado en virtud de la Ley 99 de 1993 y una de cuyas funciones que lo vincula específicamente con el ámbito de la cuenca tiene que ver con la de “*dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones [Autónomas Regionales] y demás entidades del SINA.*” (Art. 17, Ley 99 de 1993)

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el IDEAM es la entidad “*encargada el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio*” (Primer inciso, Art. 17), lo cual lo coloca como generador, organizador y gestor de la información ambiental y territorial en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

Para cumplir con su función-objetivo, la misma Ley estableció que el IDEAM “*deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.*” (Segundo inciso, Art. 17, Ley 99 de 1993)

En dirección a lo anterior, el tercer inciso del artículo 17 de la Ley 99 de 1993 determina que “*corresponde a este instituto efectuar el seguimiento, de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales*” y, en tal sentido, la jurisdicción ambiental que la CRA tiene sobre la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, en tanto su territorio-objetivo de



ordenamiento, manejo y gestión, está identificado y delimitado en la zonificación hidrográfica del IDEAM.

Así mismo, el Plan de Acción Institucional [PAI] 2025 asignó los siguientes recursos de inversión que podrían ser aplicables al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

- **Fortalecer y modernizar la capacidad de gestión de la Entidad para la generación de valor público y la mejora en el desempeño institucional.**
 - Actividades del Plan de Acción del proyecto: *Mejoramiento de la calidad en la gestión institucional para garantizar el acceso pertinente y oportuno de la información.*
 - Realizar la gestión, seguimiento y control a los planes, programas y proyectos de la entidad: \$286.580.000
 - Implementar y mantener procesos de planificación, apoyo, operación, evaluación del desempeño y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): \$362.316.945
 - Realizar la gestión de recursos y promoción de instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades misionales del instituto.: \$577.100.000
 - Implementar acciones de apoyo integral a la Dirección General, que permitan coordinar, vigilar, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales: \$657.633.266,00

2.1.4. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"

El *Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"* fue creado en virtud de la Ley 99 de 1993 *"como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, vinculada al MADS, con autonomía administrativa."* (Primer inciso, Art. 19, Ley 99 de 1993)

El Instituto *"Alexander von Humboldt"* tiene como su función-objetivo fundamental la realización *"de investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional."* (Primer inciso, Art. 19, Ley 99 de 1993), con lo que su relación con la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín surge de la posibilidad de establecer para este territorio el inventario científico de la biodiversidad.

De otra parte, el Instituto *"Alexander von Humboldt"* realizará actividades de investigación científica y aplicada de los recursos bióticos y de los hidrobiológicos y deberá *"apoyar con asesoría técnica y transferencia de tecnología a las Corporaciones Autónomas Regionales, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y demás entidades encargadas de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables"* (Segundo inciso, Art. 19, Ley 99 de 1993), con lo que sus actividades, responsabilidades y competencias serían aplicables en la cuenca de la Ciénaga de



Mallorquín en coordinación con la CRA, el Departamento del Atlántico, el Distrito de Barranquilla, los municipios de Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Tubará y Soledad, y *Barranquilla Verde* en tanto Autoridad Ambiental urbana de Barranquilla.

Plan de Acción para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Instituto "Alexander von Humboldt" aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca: En su *Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental [PICIA] 2023 – 2026*, el Instituto "Alexander von Humboldt" (2023) ¹⁴ definió seis misiones que orientan el aporte institucional a los grandes retos socio-ecológicos del país a 2030, entre los cuales definió la misión "Paisajes urbano regionales resilientes", el cual, a 2030, se propone: "Impactar los modelos de ocupación urbano-regional de al menos seis centros urbanos a partir de la incorporación de elementos de resiliencia y biodiversidad." (pp. 47 y ss.)

2.1.5. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación (PGN) es una entidad autónoma e independiente en Colombia que tiene como principal función representar y asesorar legalmente a la Nación, así como velar por la defensa del orden jurídico y promover la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, realiza funciones de inspección, vigilancia y control sobre la gestión de las entidades públicas, y actúa como ente de control en algunos procesos administrativos y judiciales relacionados con el Estado.

En resumen, la Procuraduría General de la Nación cumple un papel clave en la supervisión de la legalidad de las acciones del sector público y en la protección del interés general y los derechos de los ciudadanos (Procuraduría General de la Nación, s.f.).

Tiene, como funciones principales¹⁵:

1. *Preventiva*: vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

2. *De Intervención*: interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, **ambiental y agraria**, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa.

¹⁴ Instituto "Alexander von Humboldt" (2023). *Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental (PICIA 2023–2026)*.

¹⁵ Procuraduría General de la Nación: *Objetivos y Funciones*. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/conozca-entidad/Pages/objetivos-funciones.aspx>



3. *Disciplinaria*: iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que, por faltas disciplinarias, se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado.

La PGN se rige, entre otras normas, por el Decreto-Ley N° 1851 del 24 de diciembre de 2021 y la Ley 2094 de 2021, y sus competencias en el nivel central como en territorial son por el Decreto Nacional N° 262 de 2000.

Las funciones y competencias ambientales y agrarias de la PGN se cumplen a través de la *Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios* y, tal como lo establece en su Resolución N° 017 del 4 de marzo de 2000, “ejerce las funciones preventivas establecidas en los numerales 1, 2, 5, 6 y 12 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000, relacionadas con los asuntos ambientales y agrarios” (Art. 18); y cumple “las funciones y competencias de intervención ante las autoridades administrativas establecidas en el artículo 27 del Decreto 262 de 2000” (Art. 6). En dirección a lo anterior, “cumple funciones preventivas y de intervención judicial frente a la conservación y protección del medio ambiente, y vela por el correcto cumplimiento de la legislación y gestión ambiental, la preservación de los ecosistemas estratégicos y del desarrollo sostenible de los territorios.”¹⁶

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por la Procuraduría General de la Nación [PGN].

Los principales instrumentos de acción y gestión (preventiva, de intervención y/o disciplinaria) ambiental son las delegaciones que establece en la Resolución N° 017 del 4 de marzo de 2000 de la PGN en la *Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios*.

Plan de Acción e Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental de la Procuraduría General de la Nación aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca.

Aunque la PGN tiene funciones y competencias que le permiten actuar (preventiva, interventora y sancionatoriamente) en el desarrollo de las intervenciones que afecten o alteren los fenómenos ambientales en el territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, no ha dispuesto inversiones ni acciones específicas dentro de su *Plan De Acción 2025* direccionadas explícitamente hacia la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

2.1.6. Contraloría General de la República

La *Contraloría General de la República [CGR]*, por medio de la *Contraloría delegada para el Medio Ambiente*, tiene la responsabilidad de vigilar y realizar el control fiscal de los recursos públicos que se invierten en este sector en dirección a lo cual “analiza la implementación de políticas

¹⁶ Procuraduría General de la Nación: *Procuradurías Delegadas*. Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/procuradurias_delegadas/Pages/default.aspx



públicas y la ejecución de proyectos relacionados con la gestión ambiental, contribuyendo a la conservación del patrimonio natural del país.”¹⁷

La *Contraloría Delegada para el Medio Ambiente* está encargada de la vigilancia de 49 sujetos de control, entre los cuales se encuentran entidades formuladoras y reguladoras de políticas, autoridades ambientales, institutos de investigación, asociaciones civiles y patrimonios naturales: Fondo Nacional Ambiental (FONAM), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Parques Nacionales Naturales de Colombia, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Consejo Profesional de Administración Ambiental, **las 33 Corporación Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible**, Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental “Macarenia” (MACARENIA), Empresa Forestal del Huila S.A., Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA CARTAGENA), Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis (INVEMAR), Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (ASOCARS), Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques (MASBOSQUES) y el Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas y, de manera general, en virtud de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva de la CGR N° 0128-2024¹⁸, *“ejercerá la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental SINA, y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.”* (Parágrafo 3, Art. 11)

En el caso del departamento del Atlántico, las supramencionadas funciones son ejercidas por la Gerencia Departamental de la CGR, por lo que las entidades que tienen funciones y competencias ambientales y, por lo tanto, manejan recursos públicos de y para el sector ambiente (v. gr. CRA, Barranquilla Verde, Entes Territoriales) quedan en la órbita del control fiscal ejercido por la CGR.

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por la Contraloría General de la República [CGR]. Aunque no está definidos instrumentos específicos para la gestión de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, los principales instrumentos de acción de la gestión fiscal de la CGR están asociados a las funciones delegadas a la *Contraloría Delegada para el Medio Ambiente* y ejercidas a través de *Gerencia Departamental del Atlántico* establecidas en la Resolución Reglamentaria Ejecutiva de la CGR N° 0128-2024

¹⁷ Contraloría General de la República: *Contraloría Delegada Sector Medio Ambiente*. Disponible en: <https://www.contraloria.gov.co/es/contraloria/la-entidad/organigrama-y-dependencias/contraloria-delegada-sector-medio-ambiente>

¹⁸ 2 de febrero de 2024



Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental de la Contraloría General de la República aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca. Aunque la CGR tiene funciones y competencias que le permiten actuar en la vigilancia de las intervenciones que, con el uso de recursos públicos, realicen instituciones y/o personas de carácter público o privado afecten o alteren los procesos, bienes y/o servicios ambientales en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, no ha dispuesto inversiones ni acciones específicas dentro de su *Presupuesto 2025*¹⁹ direccionadas hacia la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

2.1.7. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" [INVEMAR]

De la misma manera que se anotó para la *DIMAR*, la territorialidad que relaciona la cuenca de la Ciénaga de Mallorca con el INVEMAR está definida por la inclusión de la franja costera marítima de Barranquilla y parte de la de Puerto Colombia, por lo que este Instituto tiene competencias en la investigación ambiental básica y aplicada de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y los ecosistemas costeros marítimos de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

El INVEMAR fue reorganizado por la Ley 99 de 1993 como una Corporación sin ánimo de lucro vinculada al MADS y su autonomía administrativa le permite *"asociarse con entidades públicas y privadas, corporaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de carácter privado y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción sobre los litorales y las zonas insulares"* (Primer inciso, Art. 18, Ley 99 de 1993).

Lo anterior se erige como un punto de convergencia con la CRA para efectos de su posibilidad de actuar en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, en dirección a lo cual el INVEMAR *"prestará asesoría y apoyo científico y técnico al Ministerio, a las entidades territoriales y a las Corporaciones Autónomas Regionales."* (Segundo inciso, Art. 18, Ley 99 de 1993)

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del INVEMAR aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca: En el Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental [PICIA] 2023 – 2026 del INVEMAR se asignaron los siguientes recursos de inversión que podrán ser aplicables al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

- Ordenamiento y planificación espacial del territorio marino costero: \$5.100.000.000
- Dinámicas de conflictos socioambientales: \$700.000.000

¹⁹ Resolución Ord. N° 1314 de 2024 [Contraloría General de la República, CGR] (2024). *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo de liquidación correspondiente al presupuesto de funcionamiento e inversión de la Contraloría General de la República de la vigencia 2025"*. 31 de diciembre de 2014.



2.2. Instituciones de orden Departamental/Regional

2.2.1. Departamento del Atlántico

El Departamento del Atlántico desempeña un rol estratégico como autoridad en el manejo de los recursos naturales, función que se deriva de su misión institucional de promover un desarrollo territorial sostenible, competitivo y resiliente. En cumplimiento de esta misión, ejerce competencias en la formulación, articulación y seguimiento de políticas ambientales, la planificación territorial con enfoque ecosistémico y la gestión integral del recurso hídrico. Acompaña la construcción de diversos instrumentos de ordenamiento y control ambiental como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), determinantes ambientales, planes parciales, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), y estrategias de conservación de ecosistemas vulnerables como los humedales del sistema delta-estuarino del río Magdalena, entre ellos la Ciénaga de Mallorca.

Desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Atlántico para el Mundo", el departamento consolida su liderazgo ambiental con acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, como la restauración de suelos degradados, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la actividad ganadera, la promoción de prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, y la implementación de medidas de construcción sostenible para enfrentar el cambio climático. También incluye estrategias para la movilidad sostenible, la recuperación de cuerpos de agua, el fortalecimiento de la educación ambiental, y el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, garantizando el acceso a la información, la participación y la justicia ambiental.

Su rol incluye la planificación y ejecución de proyectos para la conservación y recuperación de ecosistemas acuáticos, asegurando el uso sostenible del agua. Asimismo, articula esfuerzos con la CRA, EPA Barranquilla Verde, alcaldías y comunidades para la protección de cuencas, promoviendo la gestión integrada, con enfoque participativo y de gobernanza, en concordancia con los lineamientos de política ambiental nacional.

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el Departamento del Atlántico. El principal instrumento con que cuenta el Departamento del Atlántico para intervenir en la gestión de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, es el Plan de Desarrollo "Atlántico Para el Mundo" 2024 -2027

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Departamento del Atlántico aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca. El Plan de Desarrollo "Atlántico Para el Mundo" 2024 -2027 definió, como uno de sus Ejes Programáticos el de "Atlántico Con Sostenibilidad Ambiental, en éste el Tema "Gestión ambiental y cambio climático" perteneciente al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual existen dos programas que podrían ser aplicables a la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:



- **Programa: Gestión integral del recurso hídrico**
 - Inversión 2024: \$100.092.400.000
 - Inversión 2025: \$35.092.400.000
 - Inversión 2026: \$35.512.400.000
 - Inversión 2027: \$30.092.400.000

- **Programa: Ordenamiento ambiental territorial**
 - Inversión 2024: \$211.102.231
 - Inversión 2025: \$209.500.000
 - Inversión 2026: \$00
 - Inversión 2027: \$209.500.000

2.2.2. Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA

Creada por la Ley 99 de 1993²⁰, y, de acuerdo con lo establecido por el numeral 2 del artículo 31 de esta Ley, es la **“máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción”** que, para este caso es el departamento del Atlántico. En tanto tal, es la encargada por la ley de *“administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible”* (Art. 23, Ley 99 de 1993) en esta jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MADS

Para efectos de dimensionar cualitativamente el potencial de la CRA para diseñar, implementar y poner en marcha una institucionalidad específica o una eficaz coordinación alrededor de la gestión integral de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, se ha considerado necesario destacar las funciones y competencias que, en el marco de la Ley 99 de 1993, se han considerado como las más relevantes y de referencia para que esta Corporación pueda desarrollar y materializar dicha *gestión integral* en tanto potenciarían específicamente los propósitos misionales de la CRA en la cuenca como un territorio – objetivo específico:

4) *Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;*

²⁰ IBIDEM. Op. Cit.



5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

16) Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales;

19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;

20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos



medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación. (Art. 31).

Los principales instrumentos de planificación, ordenamiento y/o gestión de que dispone la cuenca de la Ciénaga de Mallorca por parte de la CRA son los siguientes:

- **Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de Mallorca**, adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2007, y revisado y ajustado a través de la Resolución N° 72 de 2017.
- **Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca**, adoptado mediante la Resolución N° 637 del 18 de octubre de 2022, como determinante ambiental para su articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y manejo y ordenación del recurso hídrico en los términos del Decreto Nacional N° 1076 de 2015.
- **Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH] de la Ciénaga de Mallorca**, en proceso de formulación.
- **Acotamiento de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorca**, priorizada mediante la Resolución N° 145 de 2021

Otros instrumentos de planificación mencionados por el Minambiente (2024) en el Informe Diagnóstico de la Comisión Técnica Interdisciplinaria Ciénaga de Mallorca son:

- **Plan de Gestión Integral del Cambio Climático, Atlántico (2016)**, el cual establece “La gestión de cambio climático en departamento, debe estar orientada a por un lado a la gestión del riesgo de inundación de cada uno de los municipios ribereños, y costeros, así como en Barranquilla y sus límites con el río; a la mejora de las conexiones entre el río y las ciénagas de la cuenca oriental facilitando de esta forma el amortiguamiento del plano inundable del río; a la construcción y reparación de estructuras de diques protectores para la inundación; al desarrollo de medidas para evitar posibles inundaciones en el sector portuario, con la construcción de infraestructura adaptada al cambio climático, restauración de canales, caños, y humedales ribereños; al mejor uso del suelo y su adecuación con sistemas de uso eficiente del agua, así como la restauración y protección de los ecosistemas de humedales, bosque seco tropical y manglares.” (PGICC Atlántico pag.26)
- **Zonificación de manglares**, pendiente de adopción
- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA mediante la Resolución 0645 de 2019 modificó la Resolución 000420 de 2017 por la cual se identificaron y compilaron las **Determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del Distrito y los municipios de la jurisdicción de la Corporación**, a los que se refieren los literales a), b) y c) del numeral 1° del artículo 10° de la Ley 388 de 1997 y se dictaron otras disposiciones.



Plan de Acción Institucional [PAI] 2024 – 2027. El universo de las funciones y competencias misionales de la CRA (Art. 31, Ley 99 de 1993)²¹ se agrupan²² en acciones de: Planeación, Normatización, Asesoría, Coordinación y Apoyo, Administración, Ejecución, Investigación e Información, y Control y Seguimiento, las cuales se han concretado en el *Plan de Acción Institucional [PAI] 2024 – 2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”*²³, del cual se han identificado aquellas líneas estratégicas, programas, proyectos y acciones estratégicas que explícita e implícitamente serían aplicables y se podrían instrumentalizar en dirección a la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, tal como se transcriben a continuación:

Tabla 2. Plan estratégico Institucional 2023-2026 del MADS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO
○ GHI: Gestión Hídrica Integral
▪ <i>Planificación del recurso hídrico</i>
▪ <i>Administración del Recurso Hídrico</i>
▪ <i>Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico.</i>
○ HidroValor: Agua de Calidad para la Vida
▪ <i>Control y prevención de la contaminación del Recurso Hídrico</i>
▪ <i>Reducción de la contaminación del Recurso Hídrico</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES
○ Biodiversidad y riqueza de los Ecosistemas Terrestres y Marino Costeros
▪ <i>Conservación de Ecosistemas Terrestres</i>
○ Estrategias regionales de conservación
▪ <i>Áreas Protegidas</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL
○ E2 EcoEduca: Transformación sociocultural por la Sostenibilidad
○ Sembrando Saber: cultivando el conocimiento ambiental del Atlántico
LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL
○ SOS-Terra: Ordenando Ambientalmente el Territorio
▪ <i>Determinantes Ambientales</i>
▪ <i>Instrumentos de Planificación</i>
○ CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente
LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL
○ VELA: vigilar y evaluar la legalidad ambiental

²¹ IBIDEM. Op. Cit.

²² *Misión, Objetivos y Funciones de la C.R.A.*: <https://www.crautonomia.gov.co/la-c-r-a/acerca-de-la-c-r-a>

²³ Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA]. (2024). *Plan de Acción Institucional [PAI] 2024 – 2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”*. Barranquilla, 2024. Disponible en: <https://www.crautonomia.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-de-accion/plan-de-accion-2024-2027>



▪ *Evaluación, Seguimiento y Control*

Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental de la CRA en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorquín. La materialización de las propuestas del *Plan de Acción 2024 – 2027* se han traducido en el Plan Financiero de este mismo instrumento, el cual ha establecido las siguientes asignaciones presupuestales para las inversiones 2025 – 2027:

- **Inversiones 2025**
 - Barranquilla: \$9.064.581.975
 - Soledad: \$1.868.012.589
 - Otros Municipios: \$52.794.825.583
- **Inversiones 2026**
 - Barranquilla: \$11.644.590.838
 - Soledad: \$2.608.821.105
 - Otros Municipios: \$58.106.758.554
- **Inversiones 2027**
 - Barranquilla: \$12.744.231.380
 - Soledad: \$2.652.676.320
 - Otros Municipios: \$ 65.748.980.723

Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca [POMCA] de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León. (Acuerdo N° 001 de 2007)²⁴. Uno de los más importantes puntos de partida en la formulación inicial del POMCA tuvo como premisa lo establecido por el artículo 4° del Decreto Nacional N° 1729 de 2002²⁵, el cual define las *finalidades, principios y directrices* de la ordenación en los siguientes términos:

La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos

²⁴ Acuerdo N° 001 de 2007. [Comisión Conjunta: Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA) y Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla (DAMAB)]. "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León y se dictan otras determinaciones". 20 de diciembre de 2007.

²⁵ Decreto N° 1729 de 2002 [Ministerio del Medio Ambiente]. "Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones". 6 de agosto de 2002. Diario Oficial 44.893 del 7 de agosto de 2002.



y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. (Primer inciso. Art. 4°)

El ordenamiento de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca parte, además, de reconocer que el adecuado funcionamiento de los ecosistemas para el mantenimiento de procesos ecológicos fundamentales, la continuidad de la oferta de los servicios ambientales y la protección de la diversidad biológica se debe y puede dar en un equilibrio dinámico entre las actividades socioeconómicas y el ordenamiento ambiental del territorio.

El POMCA de la Ciénaga de Mallorca partió también de entender que los procesos deteriorantes de la cuenca están asociados a factores antrópicos generados por los *actores* sociales y económicos, y acrecentados por una actitud institucional omisiva o permisiva de los *agentes*, entre los cuales sobresalen:

- Alteración de los regímenes hidráulicos de los cuerpos superficiales de agua que configuran la cuenca.
- Crecientes niveles de contaminación fisicoquímica de suelos, recursos hídricos y aire.
- Acelerado ritmo de sobreexplotación de los recursos biológicos
- Invasión continua y apropiación indebida del sistema de cuerpos de agua, en especial de la ciénaga y sus riberas.
- Atomización, dispersión y reducida eficacia de la institucionalidad presente en las distintas dimensiones de la planificación, gestión, ordenamiento, regulación, administración y/o control sobre la cuenca.
- Debilidad y/o Inexistencia de los mecanismos institucionales de gestión y planificación para lograr una adecuada coordinación entre las entidades con competencias en el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca y las que tienen competencias del ordenamiento territorial de ésta.

Con el propósito de enfrentar los factores anteriormente enunciados, el POMCA de la Ciénaga de Mallorca, según CRA, CORPAMAG y DAMAB (2006)²⁶, se concibió para *“proporcionar los elementos necesarios para hacer la planificación y el ordenamiento”* de este territorio, así como para

...definir los programas y proyectos de conservación, preservación y restauración necesarios, de acuerdo con una zonificación ambiental, para lograr un adecuado manejo y administración de los recursos naturales renovables, así como su uso sostenible por parte de las poblaciones humanas que allí se asientan. (pp. 32)

²⁶ Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA) y Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla (DAMAB). (2006). *Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León*. Documento Técnico, noviembre de 2006.



En tal sentido, el POMCA de la Ciénaga de Mallorcaín (CRA, CORPAMAG y DAMAB, 2007)²⁷ propuso, tanto para la definición de la zonificación del área objeto de ordenación como para la estructuración de los programas que determinarían los proyectos para materializar el plan, un enfoque orientado a estructurar, implementar y poner en marcha la institucionalidad de la cuenca bajo la figura de un *Distrito de Manejo Integrado [DMI]* como mecanismo e instrumento que sería determinado por las autoridades ambientales; en dirección a lo anterior, el POMCA Mallorcaín y los Arroyos Grande y León propuso, en su Num. 5.3., una “Estrategia de implementación de un DMI en el marco del ordenamiento”²⁸, en los siguientes términos:

Una de las propuestas para lograr la sostenibilidad ambiental de la cuenca tiene que ver con el establecimiento de un Distrito de Manejo Integrado (DMI), cuyo alcance y estructura administrativa permitiría cumplir con el propósito definido transitoriamente por la Cuenca en Ordenación. Los DMI se reglamentaron a través del Decreto 1974 de 1989, que los define como un espacio de la biosfera que, por razón de factores ambientales o socioeconómicos, se delimita para que dentro de los criterios del desarrollo sostenible se ordene, planifique y regule el uso y manejo de los recursos naturales renovables y las actividades económicas que allí se desarrollen. Esta figura podría dar un mejor soporte a los esfuerzos de articulación para la gestión integral de la cuenca y, ante todo, para soportar el mandato de aplicar un modelo con «Enfoque Ecosistémico (EE)» como el que sugiere la «Convención de la Biodiversidad (CDB)».

Entre los aspectos más relevantes para la utilización de la categoría del DMI, se encuentran los siguientes principios coincidentes con el EE (COP-4 de la CDB, 2004):

- *La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.*
- *La gestión debe descentralizarse al nivel más bajo apropiado.*
- *Los administradores de los ecosistemas deben tener en cuenta los efectos de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas.*
- *Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico.*
- *La conservación de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas debe ser un objetivo prioritario del EE.*
- *Los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.*
- *El EE debe aplicarse en las escalas espaciales y temporales apropiadas a los objetivos.*
- *Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan los procesos de los ecosistemas, se deben establecer objetivos a largo plazo en la gestión de los ecosistemas.*
- *En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable.*

²⁷ IBIDEM. *Óp. Cit.*

²⁸ IBIDEM. *Óp. Cit.* (pp. 589 – 596)



- *Se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica y su integración.*
- *Se deben tener en cuenta todas las formas de información pertinentes, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas, científicas y locales.*
- *Se deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas pertinentes. (pp. 589 – 590)*

A renglón seguido, el POMCA concluye que, luego de evaluar los criterios y requisitos exigidos por la norma para la constitución o declaratoria de su área objetivo como *Distrito de Manejo Integrado [DMI]*²⁹:

Tal como se puede apreciar, los criterios de elegibilidad para la declaratoria se cumplen, incluyendo la franja marina prevista. La Corporación tendrá que establecer el DMI con la información y la caracterización ya identificada por el Plan de Ordenamiento (equivale al tener ya el Estudio Preliminar con propuesta de delimitación, ordenamiento territorial y zonificación preliminares; el análisis y caracterización de la ocupación poblacional y de la tenencia de la tierra en el (sic) zona propuesta; el análisis de los planes regionales de desarrollo y de los aspectos particulares del Plan Nacional de Desarrollo que se relacionen con el DMI a crearse; el plan de actividades para el corto plazo que oriente y organice las actividades institucionales y sociales durante la etapa inmediatamente posterior a la declaración del DMI y, finalmente, términos para la formulación del Plan Integral de Manejo, los cuales contemplarán un estimativo de costos para la elaboración de éste. (pp. 590 – 591)

Como conclusión, se puede plantear que el *Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de Mallorca y los Arroyos Grande y León* adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2007 contiene buena parte de los elementos conceptuales y técnicos estructurales para instrumentalizar e institucionalizar la cuenca bajo la figura de un *Distrito de Manejo Integrado [DMI]*, por lo que requeriría fortalecer los mecanismos e instrumentos de gestión institucional al interior de la CRA para “convertir” la cuenca en un *DMI*.

Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al Plan de Ordenamiento de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de la Ciénaga de Mallorca y los

²⁹ IBIDEM. *Óp. Cit.*



Arroyos Grande y León (Resolución N° 72 de 2017)³⁰. Como se anotó, la formulación inicial del POMCA partió de la premisa que establecía el artículo 4° del Decreto Nacional N° 1729 de 2002³¹, cuyos vacíos y el surgimiento de nuevos escenarios requeridos para la gestión ambiental a raíz de la temporada invernal de 2010 fueron parte importante de las condiciones y el entorno que motivaron la expedición del Decreto Nacional N° 1640 de 2012³², el cual, a su vez, fue el marco legal fundamental para que la CRA propusiera la Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al POMCA de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León adoptada en 2017.³³

Al respecto, la CRA (2015)³⁴ justifica de la *Revisión del POMCA de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León* sintetizándola en los siguientes términos:

Por lo anterior, los temas centrales se relacionaron con el componente de zonificación ambiental (no estaba), el componente programático y el de la gestión del riesgo (que tampoco estaba). De lo anterior se entiende que, para que el ejercicio sea completo se deben preparar también ajustes en la prospectiva, con fundamento en las herramientas consignadas en este abordaje que derivan especialmente del análisis de las tendencias del desarrollo. (pp. 13)

Más adelante, la CRA (2015)³⁵ propone su *enfoque* para la *revisión del POMCA* objeto del presente análisis anotando que las posibilidades de materialización del desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla requieren *“ordenar el territorio de manera más adecuada y con mayor detalle, en la perspectiva de garantizar la conservación de la estructura ecológica de soporte pero, potencializando al máximo aquellos atributos que le permiten generar opciones de aprovechamiento de áreas oferentes de recursos”* (pp. 17), para lo cual, el trabajo se orienta al logro de los siguientes aspectos:

- **Levantamiento de coberturas a escala 1:25.000.**

³⁰ Resolución N° 0072 de 2017 [Corporación Autónoma Regional, CRA]. *“Por el cual se adopta la Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al POMCA de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León, y se dictan otras determinaciones”*. 27 de enero de 2017.

³¹ Decreto N° 1729 de 2002 [Ministerio del Medio Ambiente]. *Óp. Cit.*

³² Decreto Nacional N° 1640 de 2012 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. *“Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.”* 2 de agosto de 2012. Diario Oficial N° 48510.

³³ Corporación Autónoma Regional [CRA] (2015). *Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al POMCA de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León*. Documento Técnico, agosto 2015.

³⁴ IBIDEM. *Óp. Cit.*

³⁵ IBIDEM. *Óp. Cit.*



(...) el mejoramiento de la escala de determinación con base en el ejercicio de 2007 acota de manera más adecuada el estado actual de intervención del territorio y permite en fases posteriores de ajuste, generar acciones enfocadas a mitigar los impactos, recuperar la funcionalidad y proteger aquellas unidades fundamentales para el sostenimiento (procesos de conservación – preservación).

- **Levantamiento hidrológico actualizado.**

(...) establecer indicadores de estado del recurso hídrico que permiten establecer acciones con miras a la optimización del uso y planificar el desarrollo con base en dicha información, dada la necesidad de contar con el recurso para la toma de decisiones.

- **Incorporación de riesgo indicativo a escala 1:25000.**

(...) se propone finalmente que éste sea un elemento de consulta y verificación para la toma de decisión en el que la zonificación constituye el primer filtro para determinar los lineamientos de manejo y el análisis de riesgo indicativo sea un complemento que ayude a robustecer elementos de análisis en la promulgación de medidas de manejo o incluso de condicionamiento para uso o no del suelo dependiendo del tipo de actividad.

- **Adaptación / Acople de criterios de zonificación bajo argumentos de guía de zonificación de MADS. Revisión de nuevos criterios y recategorización a escala 1:25000.**

(...) homologar con ejercicios del resto del país la zonificación como elemento esencial de regulación de uso de los recursos sobre la base de la construcción de escenarios homogéneos con fundamento en criterios que resultan determinantes para la comparación de elementos funcionales del territorio.

- **Socialización y construcción para ajuste con actores institucionales (gremios – entidades).**

(...) es importante, tanto el hecho de que los actores estén enterados como de que participen activamente en la construcción de los escenarios de planificación mientras se van incorporando conceptos de sostenibilidad y manejo en cada una de sus intervenciones.

- **Aspectos de consideración para armonización con tendencias de desarrollo.**

(...) en la medida que se articulan las dinámicas actuales y/o las tendencias de desarrollo para compatibilizarlas desde la base o establecer consideraciones previas que garanticen un abordaje adecuado en procesos de licenciamiento ambiental por parte de la autoridad, en este caso es [la] CRA. Por un lado, facilita la planificación y por otro atenúa la aplicación de medidas de autoridad ambiental que pueden conllevar a ejercicios jurídicos indeseados.

- **Identificación de Conflictos con otras estrategias de ordenamiento.**

(...) la identificación de puntos de conflicto que conlleven a generar mecanismos de ajuste sobre la base de una lógica de abordaje del uso del territorio con especial énfasis en la conservación de la base natural y el uso sostenible de recursos. Permite garantizar mejores espacios de gestión, fortalece la planificación desde lo ambiental y evita problemas futuros de traslapamiento, tanto de funciones desde lo institucional como de adelantamiento de



acciones inconvenientes en la dinámica de los ecosistemas estratégicos y la prestación de servicios derivados de éstos. (pp. 17 – 18)

Tal como se ha mencionado, de acuerdo con lo establecido por el *POMCA de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León*, el territorio de esta cuenca tiene una superficie de aproximadamente 29.620 Hectáreas en las que tienen jurisdicción, en materia de planificación y ordenamiento a través de sus respectivos POT's, los siguientes cinco Entes Territoriales: el Distrito de Barranquilla (POT, 2014)³⁶ y los municipios de Puerto Colombia (PBOT, 2017)³⁷, Galapa (PBOT, 2016)³⁸, Baranoa (PBOT, 2008)³⁹, Tubará (EOT, 2008)⁴⁰ y Soledad (EOT, 2002)⁴¹.

A partir de identificar los principales aspectos de ordenamiento territorial de los mencionados cinco Entes Territoriales con cobertura y jurisdicción en la *Cuenca de la Ciénaga, de Mallorca y los Arroyos Grande y León*, la CRA (2015)⁴² identificó la conflictividad de la zonificación del POMCA propuesta en la *Revisión*⁴³ con los POT's vigentes en 2017, respecto de lo cual afirma, al concluir el *Documento Final*, a partir de admitir que es necesario y fundamental compatibilizar el desarrollo con la protección de la estructura ecológica principal:

(...) se encuentra conveniente alertar sobre algunas incompatibilidades encontradas especialmente sobre las áreas de expansión urbana. Lo anterior, en procura de coadyuvar en los procesos de ajuste actual o de acotar con mayor precisión puntos relacionados con el régimen de uso, dado que habría que tomar decisiones sobre reversar procesos o, en todo caso, reglamentar usos urbanos muy claramente de forma tal que, a pesar de la eventual incompatibilidad por la categoría de uso, puedan ser hechas recomendaciones para que ciertas áreas sean utilizadas de acuerdo a la vocación. Esto significa que, por ejemplo, áreas con fragilidad demostrada en este apartado, sean designadas como áreas de exclusión en

³⁶ Decreto N° 0212 de 2014 [Alcaldía del Distrito de Barranquilla]. *Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012 – 2032*. 28 de febrero de 2014. (DTS Componente General)

³⁷ Acuerdo N° 013 de 2017 [Concejo del Municipio de Puerto Colombia]. *Por el cual se Adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, y se dictan otras disposiciones*" (5 de diciembre de 2017). DTS General.

³⁸ Acuerdo N° 024 de 2016 [Concejo del Municipio de Galapa]. *Mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Galapa*. 10 de diciembre de 2016.

³⁹ Acuerdo N° 028 de 2008 [Concejo del Municipio de Baranoa]. *"Por medio del cual se hacen los ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial"*. (29 de diciembre de 2008).

⁴⁰ Acuerdo N° 028 de 2008 [Concejo del Municipio de Baranoa]. *"Por medio del cual se hacen los ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial"*. (29 de diciembre de 2008).

⁴¹ Acuerdo N° 004 de 2002 [Concejo del Municipio de Soledad]. *Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial*. 19 de enero de 2002.

⁴² Corporación Autónoma Regional [CRA] (2015). *Óp. Cit.*

⁴³ IBIDEM. *Óp. Cit.*



proyectos urbanísticos y sea considerada su dinámica y funcionalidad en el diseño general del proyecto para que se evite la pérdida algunos servicios ecosistémicos derivados de una "infraestructura ecológica".

A pesar de que el modelo de zonificación establece capas directas como criterio de zonificación y en este caso, las zonas de expansión urbana al haber sido aprobadas o estar en proceso de aprobación, difícilmente tendrían opción de revertirse, se sugiere tenerse en cuenta al momento de establecer el manejo de los proyectos o incluso de permitirlos. (pp. 142)

En tal sentido, el documento plantea la existencia de 179,8 HA en conflicto generado por los *Suelos de Expansión Urbana* de los POT's (principalmente el de Barranquilla) de la jurisdicción de la *Cuenca* con la zonificación propuesta en la *Revisión* por la CRA (2015)⁴⁴, respecto a lo cual anota que *"este ejercicio por ser de planificación ambiental establece incongruencias o incompatibilidades con la vocación de uso del suelo en 3 [tres] categorías diferentes"*, así: 16,9 HA de *Ecosistemas estratégicos* (Bosque seco en 1,9 HA, Laguna costera en 6,9 HA y Manglar en 8,0 HA), sobre los cuales *"se prioriza el Suelo urbano"*, porque estos tienen *"tamaños poco representativos y sin alta conectividad"* y las restantes 162,9 HA definidos por los POT's como *Suelos de Expansión Urbana*, aunque la zonificación de la CRA las clasificó como *"ronda forestal [que] se identifica como zona de restauración a fin de mantener conectividad ecosistémica"* (Tabla 3-53, pp. 142)

Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca [PM]. Este instrumento fue adoptado por la CRA mediante la Resolución N° 0000637 del 18 de octubre de 2022, como determinante ambiental para su articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y manejo y ordenación del recurso hídrico en los términos del Decreto Nacional N° 1076 de 2015; el *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca [PM]*⁴⁵, según el artículo tercero de la supramencionada Resolución, *"se constituye en determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial, y debe ser tenido en cuenta en los procesos de ajustes de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS de la jurisdicción de la CRA"*

El *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca*⁴⁶ identificó como el *problema central* (o *macroproblema*) de este *Sistema Socioecológico [SSE]* la *"reducción progresiva en la disponibilidad de los bienes y servicios ecosistémicos y ambientales"* (Doc.: "Objetivos y Plan de Acción". pp. 5 - 7).

⁴⁴ IBIDEM. *Óp. Cit.*

⁴⁵ Resolución N° 0000637 de 2022. [Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA]. *"Por la cual se adopta el Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca en el Departamento del Atlántico y se toman otras Determinaciones"*. 18 de octubre de 2022

⁴⁶ Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA]. (2022). *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca en el Departamento del Atlántico*. Consorcio Atlántico Natural. Diciembre de 2021.



Las causas directas e indirectas de este macroproblema de la Ciénaga de Mallorca y su entorno están sintetizadas en el *Árbol de Problemas* formulado dentro del *Plan de Manejo*⁴⁷, según el cual, dichas causas directas e indirectas son:

- *Transformación de coberturas naturales, causada por:*
 - *Remoción de manglares por procesos de terrización.*
 - *Pérdida cobertura natural por talas quemas y entresacas.*
- *Uso insostenible de los recursos hidrobiológicos (peces, moluscos, crustáceos), originado en:*
 - *Escasa percepción de los tipos y magnitud de los impactos ambientales por parte de actores y los sectores productivos.*
 - *Inadecuada disposición final de residuos sólidos y líquidos en algunas zonas del SSE.*
 - *Demanda no controlada del recurso hidrobiológico del SSE de la ciénaga de Mallorca.*
- *Prácticas no sostenibles de uso del suelo, las cuales están asociadas a:*
 - *Desarrollos socioeconómicos que afectan la sostenibilidad y vocación del uso del suelo.*
 - *Expansión de los perímetros urbanos y presencia de asentamientos informales o con deficiencia de saneamiento.*
- *Desarticulada promoción, planeación, ejecución y evaluación de programas de Educación Ambiental en SSE, cuyas causas están originadas en:*
 - *Bajo impacto de programas de capacitación formación en lo educativo ambiental de actores claves.*
 - *Ausencia de una estrategia conjunta de educación ambiental de carácter intersectorial e interinstitucional.*
- *Intensificación de riesgos asociados a fenómenos de variabilidad climática, cuyas causas se relacionan con:*
 - *Bajo conocimiento en la dinámica natural de las inundaciones de la ciénaga de Mallorca.*
 - *Carencia de herramientas e instrumentos de alertas tempranas y de conocimiento para la reducción de la amenaza.*
- *Desarticulación interinstitucional e intersectorial para el fortalecimiento de la gestión del SSE.*
 - *Bajo nivel de gobernanza de los actores no institucionales en el manejo del SSE.*
 - *Carencia de mecanismos de incentivos en áreas de protección del SSE.*

Una vez identificados el problema central y sus causas directas e indirectas, el *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca*⁴⁸ estableció, como su objetivo general, "recuperar la calidad y cantidad

⁴⁷ IBIDEM. *Óp. Cit.*

⁴⁸ IBIDEM. *Óp. Cit.*



de los bienes y servicios ecosistémicos y ambientales para el Sistema Socioecológico [SSE] de la Ciénaga Mallorcaín” (Doc.: “Objetivos y Plan de Acción”. pp. 10), a cuyo logro deberán contribuir los siguientes objetivos específicos:

- *Desarrollar acciones para la protección y recuperación de coberturas naturales.*
- *Implementar acciones dirigidas al logro de la sostenibilidad de los recursos Ecosistémicos del SSE.*
- *Implementar prácticas para la gestión y uso sostenible del suelo en áreas de importancia ambiental.*
- *Articular la promoción, planeación, ejecución y evaluación de programas de Educación Ambiental en SSE.*
- *Impulsar estrategias de gestión de riesgos asociados a fenómenos de variabilidad climática.*
- *Gestionar la articulación interinstitucional e intersectorial para el fortalecimiento de la gestión del SSE. (Doc.: “Objetivos y Plan de Acción”. pp. 10)*

En dirección a los anteriores objetivos, el *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorcaín* identifica las estrategias que permiten priorizar las alternativas en el marco de las cuales se definen los programas y proyectos que materializarán soluciones “que requiere el Sistema Socioecológico [SSE] de la Ciénaga de Mallorcaín para su conservación, protección y uso sostenible.”⁴⁹ (Doc.: “Objetivos y Plan de Acción”. pp. 34)

A continuación, se sintetizan las estrategias y alternativas seleccionadas para conservación, uso sostenible del suelo, educación ambiental, gestión de la contaminación, mitigación y adaptación al cambio climático, y fortalecimiento institucional y gobernanza propuestas por el *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorcaín*, describiendo los programas del *POMCA de la Ciénaga de Mallorcaín* que están alineados con las estrategias y programas del *Plan de Manejo [PM]*:

- **Estrategia de conservación:** Recuperación y conservación de la oferta de bienes, servicios y recursos ambientales del SSE de la ciénaga de Mallorcaín.
 - **Programa del PM:** Recuperación y conservación con el enfoque de la restauración ecológica de manglar teniendo en cuenta la autoecología de las especies a través de la rehabilitación hidrológica que favorezca la regeneración natural.
 - **Programa alineado del POMCA:** Manejo y conservación de la estructura ecológica.
- **Estrategia para uso sostenible del suelo:** Promover la intervención para el uso sostenible del SSE Ciénaga de Mallorcaín, en un contexto integral en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua y el aire, el ordenamiento ambiental del territorio.

⁴⁹ IBIDEM. Óp. Cit.



- **Programa del PM:** Implementación de medidas preventivas y correctivas para la gestión del conflicto de uso por ocupación del territorio de acuerdo con lo establecido en la zonificación ambiental del PM Ciénaga de Mallorcaín.
- **Programa alineado del POMCA:** Manejo integral de la producción rural en concordancia con el medio ambiente.
- **Estrategia para la educación ambiental:** Educación ambiental como una herramienta de transformación hacia el cuidado del SSE de la ciénaga de Mallorcaín.
 - **Programa del PM:** Formulación y puesta en marcha de un plan de acción de educación ambiental participativo que permita establecer los diferentes contextos de intervención, apoyo y cooperación, desde lo educativo y lo educativo ambiental en un ámbito institucional e intersectorial, con un carácter prospectivo.
- **Estrategia para la gestión de la contaminación:** Control y manejo ambiental de la contaminación asociada el SSE ciénaga de Mallorcaín.
 - **Programa del PM:** Prevención y control de la contaminación ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente, implementando mecanismos de comunicación y cooperación.
 - **Programa alineado del POMCA:** Manejo Integral de la zona costera de Mallorcaín
- **Estrategia para la mitigación y adaptación al cambio climático:** Mitigación y adaptación a fenómenos asociados al cambio climático y variabilidad climática
 - **Programa del PM:** Alternativa Establecimiento de un plan de mitigación y adaptación a eventos de variabilidad climática a partir del conocimiento, la instrumentación y el fortalecimiento de capacidades locales de respuesta del SSE.
- **Estrategia para el fortalecimiento institucional y gobernanza:** Fortalecimiento institucional a partir de la Gobernanza en el Manejo SSE Ciénaga de Mallorcaín
 - **Programa del PM:** Adecuación del nivel de capacidad técnica, financiera e institucional de los sistemas de gobernanza SSE Ciénaga de Mallorcaín. (Doc.: "Objetivos y Plan de Acción". pp. 25 - 32)
 - **Programa alineado del POMCA:** Fortalecimiento sociocultural y desarrollo humano.

Como se puede derivar del *análisis de alternativas* para conservación, protección y uso sostenible del SSE de la Ciénaga de Mallorcaín, además de las estrategias y programas que tienen como objetivo el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín propiamente dicho, se plantea la estrategia transversal de fortalecimiento institucional para la gobernanza del SSE de la cuenca y de la ciénaga.



Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH] de la Ciénaga de Mallorcaín. El PORH de la Ciénaga de Mallorcaín fue adoptado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA] mediante Resolución N° 00503 de 2018.⁵⁰

Además de establecer las directrices, lineamientos y parámetros que permitan asegurar la calidad del recurso hídrico de la ciénaga⁵¹, el *Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH] de la Ciénaga de Mallorcaín* plantea un conjunto de *Programas*, los cuales se proponen como camino para resolver *problemas* estructurales que soporta la ciénaga en tanto *recurso hídrico*, tal como se resume a continuación⁵²:

- **Programa de fortalecimiento institucional.**
 - **Problema a resolver:** Desarticulación institucional y poca representatividad de la comunidad en la toma y ejecución de acciones en la Cuenca.
- **Programa de investigación.**
 - Insostenibilidad de la pesca artesanal, detrimento de la biodiversidad y contaminantes específicos de la Ciénaga.
- **Programa de turismo y pesca.**
 - Afectaciones por turismo y pesca no regulados.
- **Programa de restauración y conservación.**
 - Destrucción de ecosistemas biológicos estratégicos.
- **Programa de emergencias ambientales.**
 - Limitado seguimiento, prevención y control de desastres de tipo ambiental.
- **Programa de oferta y demanda del recurso hídrico.**
 - Baja calidad del recurso hídrico y captaciones no controladas del mismo.
- **Programa de saneamiento básico.**
 - Vertimientos de aguas residuales y disposición inadecuada de residuos sólidos.
- **Programa de educación ambiental.**
 - Precaria formación en temas relacionados con el recurso hídrico y el cuidado del medio ambiente.

Así como el POMCA de la Ciénaga de Mallorcaín y el Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorcaín, se evidencia también en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH] de la Ciénaga de Mallorcaín la necesidad de establecer una estructura transversal que fortalezca (o defina) e implemente una institucionalidad que genere y/o dinamice mecanismos e instrumentos para crear espacios reales para la gobernanza de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

⁵⁰ Resolución N° 00000503 de 2018 [Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA]. “Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica denominada Ciénaga de Mallorcaín, en el Departamento del Atlántico”. 24 de julio de 2018.

⁵¹ IBIDEM. Óp. Cit. (Artículo Segundo).

⁵² IBIDEM. Óp. Cit. (Artículo Sexto).



Acotamiento de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorca. Este instrumento de ordenamiento ambiental, que tiene su marco legal definido como “norma de superior jerarquía y determinante ambiental” por el Decreto Nacional N° 2245 de 2017⁵³ -modificatorio del Decreto Nacional N° 1076 de 2015⁵⁴- y la Resolución N° 957 del 2018⁵⁵ del *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]*, fue priorizado mediante la Resolución N° 00145 de 2021⁵⁶ expedida por la CRA.

Entre las líneas estratégicas de su *PAI 2020 - 2023*, la CRA estableció la línea *Sostenibilidad del Recurso Hídrico*, en la cual definió programas y acciones encaminadas a la conservación, protección y recuperación de las fuentes hídricas y los recursos naturales asociados y dependientes de estos.

Entre dichas acciones, se incluyó la realización del *acotamiento* de los principales cuerpos de agua existentes en el departamento del Atlántico, uno de los cuales es la Ciénaga de Mallorca.

Como resultado de aplicar la metodología de priorización de cuerpos de agua expedida por el *MADS*, la supramencionada Resolución N° 00145 de 2021 de la CRA determinó que la *laguna costera*⁵⁷ de la Ciénaga de Mallorca, con 857 Ha. de superficie, obtuvo el primer lugar en el orden de priorización entre los cuerpos de agua del departamento del Atlántico, cumpliendo con los criterios para adelantar el proceso de acotamiento de su ronda hídrica.

La CRA y Universidad del Magdalena (2014)⁵⁸, al elaborar el análisis de la situación del entorno de la Ciénaga de Mallorca, lo expresaron en los siguientes términos:

En la actualidad el área circundante de la Ciénaga de Mallorca presenta una serie de usos que atentan contra la preservación de la ronda hídrica y ecosistemas asociados,

⁵³ Decreto N° 2245 de 2017 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. “Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas”. 29 de diciembre de 2017.

⁵⁴ Decreto N° 1076 de 2015 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*. 26 de mayo de 2015.

⁵⁵ Resolución N° 0957 de 2018. [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible]. “Por la cual se adopta la *Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones*.” 31 de mayo de 2018.

⁵⁶ Resolución N° 0000145 de 2021. [Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA]. “Por medio de la cual se *Priorizan unos Cuerpos de Agua para el Acotamiento de su Ronda Hídrica en el Departamento del Atlántico*”. 16 de marzo de 2021.

⁵⁷ Definidas como “*Cuerpos de agua separados del océano por alguna barrera como un banco de arena, un arrecife de coral, o una isla barrera*.” (*Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia*. MADS, 2018)

⁵⁸ Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA] y Universidad del Magdalena [UNIMAGDALENA]. (2014). *Definición de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorca y formulación del Plan de Manejo de Manglares en el Departamento del Atlántico*. Informe Final.



como el caso de los manglares. En la posible área de la ronda hídrica de la ciénaga se localizan áreas urbanas del Distrito de Barranquilla y Corregimiento de La Playa, predio con títulos privados, invasión para construcción de viviendas y tala del manglar. (pp. 169)

En tal sentido, CRA y Universidad del Magdalena (2014)⁵⁹, como lo establece el MADS⁶⁰ en su *Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia*, como resultado de integrar los componentes hidrológico, geomorfológico y ecosistémico, definieron la ronda hídrica de la ciénaga de Mallorca precisando que:

"(...) en aquellas áreas donde se encuentran actividades humanas como centros urbanos y vías prima el componente hidrológico y aunado a esto la importancia de preservar los ecosistemas estratégicos se integra estas en su totalidad. Para el caso de la ciénaga de Mallorca, la existencia de los ecosistemas de manglares estos [sic] se integran en la totalidad en la propuesta de la ronda hídrica, ocupando un área de 476,3 hectáreas que van desde el borde de la ciénaga de Mallorca, extendiéndose en dirección sur occidente, hacia la Ciénaga de Balboa, no se incluyen las áreas urbanas del Distrito de Barranquilla y el corregimiento de La Playa. (pp. 175)

Al establecer la *Zonificación Ambiental de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorca*, la CRA y UNIMAGDALENA (2014)⁶¹ definieron que el propósito esencial de la zonificación apunta a "separar usos de acuerdo con las potencialidades de los ecosistemas y las necesidades de los usuarios, destinado finalmente al desarrollo sostenible del área zonificada." (pp. 179)

Apuntando en la anterior dirección, CRA y UNIMAGDALENA (2014)⁶² proponen que las rondas hídricas sean

(...) franjas destinadas a la preservación de los recursos naturales existentes y garantizar el equilibrio, del cuerpo de agua, según la normativa nacional estas áreas deben ser de uso público y debe existir un área forestal alrededor de esta, pero la acción del hombre ha generado una fuerte presión y ha sido altamente intervenida, hasta el punto de llegar a establecer desarrollos urbanísticos y deforestado la vegetación natural, como son los manglares. (pp. 179)

Así mismo, a partir de las propuestas para el ordenamiento del ecosistema de manglares, y teniendo en cuenta que esta cobertura existía naturalmente en la ciénaga y aún se preservan áreas cubiertas por mangle y otras que están amenazadas por acción antrópica, CRA y UNIMAGDALENA

⁵⁹ IBIDEM. *Óp. Cit.*

⁶⁰ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). *Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia.*

⁶¹ CRA y UNIMAGDALENA. (2014). *Óp. Cit.*

⁶² IBIDEM. *Óp. Cit.*



(pp. 181 – 182, 2014)⁶³ definieron las *categorías* de *Preservación, Restauración y Uso Sostenible* para determinar la zonificación ambiental de la ronda hídrica de la Ciénaga de Mallorca.

Así entonces, la zonificación de la ronda hídrica de la ciénaga de Mallorca se elaboró y se propuso teniendo en cuenta los siguientes criterios: Vegetación natural, Alteración de los recursos naturales, Accesibilidad de los recursos, Presencia de riesgos naturales y Conflictos por el desarrollo de actividades humanas.

Finalmente, a partir de la conjunción entre las *categorías* de manejo definidas y del análisis de los *criterios* utilizados en la *zonificación*, CRA y UNIMAGDALENA (2014)⁶⁴ delimitaron las siguientes áreas como *Unidades de la zonificación ambiental* y sus usos permitidos y no permitidos en la ronda hídrica de la ciénaga de Mallorca:

- *Zona de preservación:* En un área de 208,99 Ha que representan el 46,3% del área total de la ronda hídrica e incluye los bosques de manglar bien conservados, los cuerpos de agua con baja intervención localizados entre los bosques de manglar y a los cuales no se hacen vertimientos de aguas residuales.
- *Restauración:* Con un área de 131,9 Ha ocupa el 29,2% de la extensión total de la ronda hídrica. Está configurada por zonas cuya potencialidad para la prestación de los servicios ambientales es baja, pero que aún cuentan con relictos de bosques de manglar, en consideración a que actualmente se encuentran en medio o alto grado de intervención, con presencia media a baja de fauna de interés es; se identifican conflictos asociados al desarrollo de actividades como pastoreo de ganado, ocupación irregular de tejido urbano; y contiene zonas de playas. Lo anterior ha generado áreas de manglares fuertemente impactados que requieren recuperación del bosque
- *Uso Sostenible:* Esta *unidad* tiene un área de 110,89 Ha, las cuales representan el 24,5% de la superficie total de la ronda hídrica. Dentro de estos usos se incluyeron las áreas correspondientes a sectores urbanizados del Distrito de Barranquilla (pertenecientes al barrio Las Flores y al corregimiento de La Playa) y el sector del tajamar, que es corredor de acceso a las áreas de puertos existentes y en proyección.

2.2.3. Cormagdalena

Fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política de Colombia como un ente corporativo especial del orden nacional, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo no previsto por la Ley 161 de 1994 que la organizó y le otorgó sus funciones y competencias corporativas definiéndole como su objeto “la recuperación de la

⁶³ IBIDEM. *Óp. Cit.*

⁶⁴ IBIDEM. *Óp. Cit.* (pp. 183 – 186)



navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.” (Art. 2º, Ley 161 de 1994). La jurisdicción de CORMAGDALENA abarca el territorio de los municipios ribereños del Río Magdalena, desde su nacimiento en el Macizo Colombiano hasta su desembocadura en Barranquilla y Cartagena.

Plan de Acción de CORMAGDALENA: tiene su punto de partida en el logro de los objetivos estratégicos que serán el marco de referencia para su alineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo y la política sectorial, entre los cuales se puede identificar con la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, el siguiente: b): Contribuir a la preservación de las especies, de los ecosistemas y del medio ambiente de la cuenca del Río Magdalena. CORMAGDALENA adelanta planes y proyectos para promover la preservación de las especies, los ecosistemas y recursos naturales medioambientales en la cuenca del río Magdalena.

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental de CORMAGDALENA aplicables al ámbito de la cuenca de Mallorca: El presupuesto general de inversiones 2025 de CORMAGDALENA, bajo la denominación de Plan Operativo Anual de Inversiones 2025, está destinado en su totalidad a proyectos que giran alrededor de Infraestructura de transporte fluvial, por un monto de \$367.315.763.331 para todo el país y en este no se aprecian explícitamente recursos aplicables específicamente al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

2.2.4. EPA Barranquilla Verde

Creada por el decreto N° 0842 del 6 de diciembre de 2016 por el alcalde mayor del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en los artículos 69 de la ley 489 de 1998, ley 99 de 1993, ley 768 de 2002, artículo 33 de la ley 1617 de 2013 y los acuerdos 0017 de 2015 y 0021 de 2016 donde se le confiere el grado de entidad descentralizada por servicios de orden distrital adscrito al despacho del alcalde, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y con patrimonio propio e independiente, posterior a la reestructuración orgánica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMAB.

Su objetivo es: *Ser la autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los términos de las leyes 99 del 93, 768 de 2002 y sus normas complementarias, de conformidad con el Plan de desarrollo de la ciudad y los planes de acción que la entidad disponga, por lo tanto, le corresponde la ejecución de las políticas, planes y proyectos sobre el medio ambiente, los recursos naturales renovables y dar aplicación a las normas legales vigentes sobre la materia.*

Asimismo, y en concordancia con su jurisdicción porcentajes de la jurisdicción, corresponde el 25% a EPA Barranquilla verde.



Para efectos de dimensionar cualitativamente el potencial de Barranquilla Verde para diseñar, implementar y poner en marcha una institucionalidad específica o una eficaz coordinación alrededor de la gestión integral de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, se ha considerado necesario destacar las funciones y competencias que, en el marco de la Ley 99 de 1993, se han considerado como las más relevantes y de referencia para que esta entidad pueda desarrollar y materializar dicha *gestión integral* en tanto potenciarán específicamente sus propósitos misionales en la cuenca como un territorio – objetivo específico:

1) *Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos acordes con el Plan de Desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos naturales renovables.*

2) *Ejercer la función de la máxima autoridad ambiental en el área de jurisdicción, de conformidad con la ley 99 de 1993, la ley 768 de 2002 y las normas complementarias.*

4) *Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA).*

8) *Fijar el área de jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.*

10) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá en el área de jurisdicción en materia de gestión integral del recurso hídrico, el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

12) *Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con el distrito de Barranquilla, proyectos y/o programas cuya realización sea necesaria para la defensa y protección, o, para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

13) *Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el ministerio de medio ambiente hoy de ambiente y desarrollo sostenible.*

16) *Apoyar al Concejo Distrital en las funciones de planificación ambiental que les otorga la constitución.*

17) *Fortalecer los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, como instrumento básico de gestión ambiental.*

21) *Planear y ejecutar acciones tendientes a generar las metodologías más apropiadas para definición de rondas, cotas de inundación de cursos hídricos.*



Los **principales instrumentos de planificación, ordenamiento y/o gestión** de que dispone la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, son los siguientes:

- **Plan de gestión ambiental:** es el principal instrumento de planificación ambiental del distrito, orientado a garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Articula los lineamientos de desarrollo urbano con la gestión integral del agua, aire, suelo, biodiversidad y cambio climático. El PGAD busca armonizar las políticas locales con las nacionales e internacionales, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Define ocho líneas estratégicas, entre ellas: gestión del recurso hídrico, calidad del aire, cambio climático, biodiversidad, suelo, educación ambiental y gobernanza. Establece mecanismos de seguimiento y evaluación con indicadores específicos para medir impactos y avances, promoviendo la participación ciudadana y la articulación institucional.
- **Resolución 0224 de 2017:** Por medio de la cual se establece la obligatoriedad de la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua a las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

En la rendición de cuentas de Barranquilla Verde y la presentación de estados financieros, dispuestos en diferentes medios de comunicación masivos, no se identifican **inversiones en proyectos específicos que impacten el área de jurisdicción de la Cuenca Mallorca**.

2.2.5. Área Metropolitana de Barranquilla [AMBQ]

El Área Metropolitana de Barranquilla [AMBQ], conformada por el Distrito de Barranquilla (Núcleo) y los municipios de Puerto Colombia, Galapa, Soledad y Malambo, está sometida al régimen establecido por la Ley 1625 de 2013⁶⁵, la cual determinó que:

las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada. (Art. 2°)

En dirección a lo anterior, al definir las “Funciones de las Áreas Metropolitanas”, el artículo 7° de la supramencionada Ley 1625 de 2013 les asigna, entre otras, las siguientes:

⁶⁵ “Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas” (29 de abril de 2013)



- a) *Identificar y regular los Hechos Metropolitanos, de conformidad con lo establecido en la [presente] ley.*
- c) *Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial.*
- j) *Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la ley 99 de 1993.*

Para efectos de lo establecido en primera de las funciones antes enumeradas, la Ley 1625 de 2013 define los *Hechos Metropolitanos* como *"aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana."* (Artículo 10).

De la definición anterior, se puede inferir que los fenómenos ambientales que afectan y se generan en el territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca pueden interpretarse como *Hechos Metropolitanos*, en tanto ellos afectan al Distrito de Barranquilla y a los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Soledad, cuatro de los cinco entes territoriales metropolitanos.

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el Área Metropolitana de Barranquilla [AMBQ]. Entre los principales instrumentos de planificación, ordenamiento y/o gestión territorial que pueden ser replicables en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca por parte del del Área Metropolitana de Barranquilla en lo de sus competencias se destacan los siguientes:

- o ***Plan Integral de Desarrollo Metropolitano [PIDM] de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla 2020-2032***, adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano N° 006-20.
- o ***Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial [PEMOT], el cual "asume los contenidos del PIDM y busca mediante directrices y proyectos estratégicos, trazar la ruta para un escenario deseable de desarrollo territorial metropolitano"***⁶⁶, plan éste que define el marco de directrices que deben acoger los entes territoriales municipales que integran el Área Metropolitana al formular y adoptar sus respectivos planes de ordenamiento territorial dado que el PIDM se erige como norma de superior jerarquía al tenor del numeral 4 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

⁶⁶ Área Metropolitana de Barranquilla: <https://www.ambq.gov.co/nuestras-dependencias/subdireccion-tecnica-de-planeacion/directrices-metropolitanas/>



Líneas Estratégicas, Programas e Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Área Metropolitana de Barranquilla [AMBQ] aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca El Plan Plurianual de Inversiones del AMBQ tiene vigencia por los doce años de vigencia del PIDM (2020 – 2032) y contiene las siguientes líneas estratégicas e inversiones que tienen impacto directo sobre la cuenca de la Ciénaga de Mallorca a partir de 2025:

- **Metrópoli sostenible, resiliente y adaptable**
 - Corredores Ambientales Metropolitanos - Ecosistemas y Corredores para la regulación y abastecimiento de agua.
 - Estudios para la formulación del proyecto Corredor de agua Arroyo León (Millones de pesos).

Tabla 3. Estudios para la formulación del proyecto Corredor de agua Arroyo León (Millones de pesos).

2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
\$2.176.078	\$2.295.762	\$2.620.036	\$2.764.138	\$2.916.166	\$3.076.555	\$3.245.765	\$3.424.282

Fuente: Consorcio Mallorca 2024.

- Estudios para la formulación del proyecto Corredor de agua Arroyo Grande (Millones de pesos).

Tabla 4. Estudios para la formulación del proyecto Corredor de agua Arroyo Grande (Millones de pesos).

2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
\$14.994.660	\$15.819.366	\$18.053.837	\$19.046.798	\$20.094.372	\$21.199.563	\$22.365.539	\$23.595.643,28

Fuente: Consorcio Mallorca 2024.

- **Corredores Ambientales Metropolitanos - Ecosistemas y Corredores para la conservación de la biodiversidad**
 - Estudios para la formulación del proyecto Corredor para la conservación de la biodiversidad (Millones de pesos).

Tabla 5. Estudios para la formulación del proyecto Corredor para la conservación de la biodiversidad (Millones de pesos).

2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
\$953.909.213	\$1.006.374.220	\$1.148.523.680	\$1.211.692.482	\$1.278.335.569	\$1.348.644.025	\$1.422.819.446	\$1.501.074.515,67

Fuente: Consorcio Mallorca 2024.



- **Recuperación de playas**
 - Estudios para la formulación del proyecto Cordón litoral Mallorcaín. (Millones de pesos)

Tabla 6. Estudios para la formulación del proyecto Cordón litoral Mallorcaín. (Millones de pesos)

2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
\$5.407.701. 456	\$5.705.125. 036	\$6.510.968. 851	\$6.869.072. 137	\$7.246.871. 105	\$7.645.449. 016	\$8.065.948. 712	\$8.509.575. 890

Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

2.3. Instituciones de orden Regional/Local

2.3.1. Distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla

El Distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla tiene 8.817,63 Ha dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, las cuales representan el 57,2% del área del DEIP y ocupan el 29,77% de la superficie de la cuenca.

En la actualidad, el DEIP de Barranquilla ejerce sus competencias ambientales a través del establecimiento público denominado “Barranquilla Verde”. el cual desarrolla sus funciones como máxima autoridad ambiental distrital creado mediante el *Decreto con fuerza de Acuerdo N° 0846 de 2016*⁶⁷ al tenor de lo establecido por el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002.

Dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, se encuentran el Suelo Rural, los Suelos de Expansión y el sector occidental y sur-occidental del Suelo Urbano del Distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla, suelos estos cuyas 8.817,63 Ha representan el 57,2% del área del DEIP y ocupan el 29,77% de la superficie de la cuenca⁶⁸, lo cual se convierte en la intersección territorial e institucional entre la CRA y “Barranquilla Verde”, lo que genera una amplia posibilidad en dirección al establecimiento de instrumentos y mecanismos de coordinación interinstitucional para la *gestión integral de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín*.

Apuntando en dirección a lo afirmado antes, la Ley 99 de 1993 y Ley 768 de 2002 antes mencionadas asignan a los Distritos las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en sus respectivas jurisdicciones, en consonancia con ello, las funciones y competencias de “Barranquilla Verde” han sido establecidas en el artículo 4° del supramencionado *Decreto N° 0846 de 2016*, dentro de las cuales a continuación se resaltan aquellas que se han

⁶⁷ “Por medio del cual se crea el Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”, se determina su Estructura Orgánica, Funciones y se dictan otras Disposiciones” (6 de diciembre de 2016)

⁶⁸ Consorcio Mallorcaín (2024). Cálculos para el presente estudio.



considerado potencialmente relevantes para desarrollar y formalizar la interacción y participación de "Barranquilla Verde" en la gestión integral de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:

(...)

2). Ejercer la función de **máxima autoridad ambiental** en el área de su jurisdicción [DEIP de Barranquilla], de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Ley 768 de 2002 y normas complementarias.

(...)

4). Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

10). Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá en el área de su jurisdicción en materia de Gestión Integral del Recurso Hídrico [GIRH], el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal (sic) desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir su empleo para otros usos.

(...)

17). Fortalecer los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio, como instrumento básico de la gestión ambiental.

18). Mejorar las condiciones de los ecosistemas con base en el conocimiento, la recuperación y el aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios ambientales.

19). Disminuir los impactos generados por las actividades antrópicas en los centros poblados.

(...) (Art. 4°)

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el DEIP de Barranquilla. Los principales instrumentos de planificación, ordenamiento territorial y/o de gestión que tienen ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca por parte del DEIP de Barranquilla son los siguientes:

- **Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012 – 2032.** Decreto N° 0212 de 2014 expedido por la Alcaldía del Distrito de Barranquilla el 28 de febrero de 2014.
- **Plan de Gestión Ambiental Distrital de Barranquilla 2017-2027 formulado y adoptado por "Barranquilla Verde" en 2017.**⁶⁹

⁶⁹ Barranquilla Verde (2017). <https://barranquillaverde.gov.co/planeacion-gestion-y-control/planes-y-programas/>



Línea Estratégica, Componentes e Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del DEIP de Barranquilla aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca. El Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2025 del DEIP⁷⁰ contiene las siguientes líneas estratégicas e inversiones que podrían tener impacto directo sobre la cuenca de la Ciénaga de Mallorca a partir de 2025:

- **Ciudad Ambiental y Sostenible**

- Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático
 - Gestión de la Información y el Conocimiento Ambiental: \$563.331.763
 - Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos: \$206.680.016.339
- Ordenamiento Ambiental Territorial
 - Entorno Urbano Ambiental: \$127.474.323.339
 - Gestión Integral del recurso Hídrico: \$593.750.000
 - Gestión del Riesgo de Desastres; \$50.531.000.000

- **Barranquilla Verde (BV): Plan de Gestión Ambiental Distrital de Barranquilla 2017-2027**

- Presupuesto de Gastos 2025: \$10.501.437.424
- **Línea Estratégica N° 2: Gestión Integral Del Recurso Hídrico**
- *Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Calidad del Agua*
 - Diseño para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Barranquilla.
 - Monitoreo y Determinación de Índices de Calidad del Agua -ICA- del Recurso Hídrico superficial del DEIP de Barranquilla.
 - Determinación de la Meta Global de Carga Contaminante, para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en jurisdicción de Barranquilla Verde.
- *Planificación y Ordenación del Recurso Hídrico en el Distrito de Barranquilla.*
 - Recuperación y protección de la ronda hídrica de la Ciénaga de Mallorca sector Las Flores
 - Ordenación del Recurso Hídrico en jurisdicción de Barranquilla Verde, acorde con las fases estipuladas en la normatividad ambiental vigente
 - Plan de Manejo Ambiental de las Microcuencas del distrito acorde con la normatividad ambiental vigente.
- *Caracterización de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico en el Distrito de Barranquilla*
 - Evaluación del Agua del Distrito en el marco de la Evaluación Regional del Agua [ERA] (Lineamientos conceptuales y metodológicos para la evaluación regional del Agua)

⁷⁰ Acuerdo N° 017 de 2024 [Concejo Distrital de Barranquilla]. "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025". 3 de diciembre de 2024.



- **Línea Estratégica N° 5: Gestión Integrada de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos**
- *Conservación y Manejo in situ y ex situ de la Biodiversidad del Distrito de Barranquilla*
 - *Hoja de Ruta para la Declaratoria de la Ciénaga de Mallorca como Área Protegida.*
 - *Programa de Gestión Integral de Manglares.*

Ese territorio explica la importancia que la dimensión ambiental del **Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012 – 2032**⁷¹ otorga al POMCA de la Ciénaga de Mallorca, del cual se resaltan los aspectos relevantes que contemplan explícita o implícitamente la incorporación de los instrumentos relativos a la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:

- En la determinación de la “Estructura Ambiental” del POT de Barranquilla, se resalta que dicha estructura se soporta, entre otros, en el POMCA de la Ciénaga de Mallorca, en tanto determinante de superior jerarquía, en los siguientes términos:

El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje de conformidad con las bases legales en Colombia se han delimitado basado en los instrumentos POMCA que incorporan y precisan en detalle los elementos que hay que considerar. Estos instrumentos son concretamente los POMCA de Mallorca y del Río Magdalena, que son los de mayor injerencia directa sobre el territorio del Distrito de Barranquilla. (pp. 114)

- Al describir, caracterizar y diagnosticar los principales ecosistemas del Distrito de Barranquilla, enuncia:
 - *Ciénaga de Mallorca*
 - Características del Uso Actual
 - Urbano periférico
 - Extractivo
 - Paisaje subvalorado
 - Prospectiva
 - Saneamiento integral.
 - Estabilización de la barra.
 - Racionalización de los usos del suelo del entorno.
 - Recuperación de la biota.

⁷¹ Decreto N° 0212 de 2014 [Alcaldía del Distrito de Barranquilla]. *Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012 – 2032.* 28 de febrero de 2014. (DTS Componente General)



- *Sistema de Rondas Hídricas Suroccidente*
 - Características del Uso Actual
 - Uso urbano intensivo
 - Invasión de rondas de arroyos
 - Vertimientos de desperdicios sobre arroyos
 - Prospectiva
 - Saneamiento
 - Recuperación urbanística de las rondas
 - Arborización.
 - Recuperación de las áreas de alto riesgo para la creación de áreas verdes distritales y fortalecimiento del espacio público.
- Al hacer referencia a las áreas de conservación y protección de los recursos naturales en suelos urbanos y de expansión urbana del Distrito de Barranquilla, define a la cuenca Ciénaga de Mallorca y los arroyos Grandes y León en lo tocante a los suelos de expansión y los suelos de protección definidos en estos.
- Al plantear los elementos de su estructura ambiental, el POT los define en los siguientes términos⁷² en su relación a partir del POMCA de la Ciénaga de Mallorca:
 - En la Cuenca Ciénaga Mallorca los elementos de la Estructura Ecológica Principal son categorizados en los siguientes dos tipos:
 - *Zona de Ecosistemas Estratégicos (ZEE)*: Esta categoría está encaminada a garantizar permanentemente la oferta de bienes y servicios ambientales y la biodiversidad de sus ecosistemas.
 - *Zona de Recuperación Ambiental (ZRA)*: Son espacios que buscan asegurar la incorporación priorizada de bienes y servicios ambientales que han sido fuertemente afectados y que permitirán escenarios de conectividad entre las áreas de los ecosistemas estratégicos, además, de cumplir con su papel amortiguador frente al resto de las áreas.
 - En la determinación de los usos de los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) de la Ciénaga de Mallorca, el POT de Barranquilla tiene en cuenta los siguientes criterios:
 - Las categorías de zonificación ambiental de la Cuenca ordenada Ciénaga de Mallorca y la clasificación de usos allí definida,
 - La previa autorización de la entidad ambiental competente para el desarrollo de cualquier actividad.

⁷² IBIDEM. *Óp. Cit* (DTS Componente General)



- La definición de usos permitidos no puede alterar negativamente la funcionalidad de los servicios ecosistémicos o su recuperación del área dentro de la EEP.
- Con relación al Subsistema de Cauces y sus Rondas de Protección dentro de la EEP se refieren a los cauces naturales del Arroyo León - Grande y sus afluentes, al alcanzar sus niveles máximos promedio por efecto de las crecientes ordinarias, y no incluyen las zonas de retiro producto del desborde de las aguas en el cauce. La ronda de estos cuerpos de agua estacionales es considerada por el POT como *“zonas de recuperación ambiental y las acciones y usos a desarrollar son de restauración.”* El POT define también sus condiciones de manejo.
- A luz de lo establecido por el POMCA de Mallorca, el POT de Barranquilla adopta las condiciones de manejo del Bosque de Manglar de la ciénaga a partir de dos tipos de zonificación: *Zona de Ecosistema Estratégico (ZEE)* (Franja del manglar actual en la ronda de la ciénaga) y *Zona de Recuperación Ambiental (ZRA)* (franja de 100 metros de ancho perpendicular a la ronda Ciénaga Mallorca que no tiene manglar).
- En el *DTS Componente Rural* del POT de Barranquilla, se adoptan los usos del suelo principal, compatible, restringido y prohibido para la Ciénaga de Mallorca, el arroyo Grande, el arroyo León y el arroyo Hondo⁷³, de acuerdo con las condiciones para la Protección y Conservación de los recursos naturales, paisajísticos y ambientales establecidos en el POMCA de Mallorca.
- El *DTS Componente Rural* del POT de Barranquilla, propone para el caso del Arroyo Grande y León, como áreas de ecosistema estratégico del componente rural contiene dos zonas identificadas dentro de su conformación que constituyen elementos importantes dentro del modelo general:
 - Una zona a **preservar**, que contiene los arroyos Grande y León, sus afluentes y rondas de protección debido a su importancia en la conectividad hídrica de la cuenca de Mallorca, lo cual es valorado y reconocido por el POMCA que ordena dicha cuenca y que constituye norma de superior jerarquía.⁷⁴
 - Una zona a **potenciar** que se plantea como área de transición entre el Suelo Rural y los futuros desarrollos de usos urbanos (nuevas industrias de escala metropolitana y regional, y grandes instalaciones para otros usos). Se define que esta zona debe asegurar *“un manejo apropiado que la integre adecuadamente con su entorno sin causar conflictos de usos y teniendo en*

⁷³ IBIDEM. *Óp. Cit* (DTS Componente Rural)

⁷⁴ IBIDEM. *Óp. Cit* (DTS Componente Rural)



cuenta las directrices ambientales que regula el Plan de Manejo de la Cuenca Mallorca.” (pp. 27)

- Igualmente, el POT de Barranquilla adopta las Zonas Normativas del POMCA de la Ciénaga de Mallorca y sus categorías de principal, compatible, restringido y prohibido, las cuales corresponden a las áreas que la zonificación del POMCA de Mallorca definió para los suelos rurales del Distrito de Barranquilla:
 - ZISD (Zona de Infraestructura de Soporte para el Desarrollo).
 - ZP (Zona de Producción).
 - ZUMR (Zona de Uso Múltiple Restringido)
 - ZRHP (Zona de Rehabilitación Productiva).

Otros instrumentos de planificación mencionados por el Minambiente (2024) en el Informe Diagnostico de la Comisión Técnica Interdisciplinaria Ciénaga de Mallorca son:

- En términos de gestión de residuos sólidos, mediante Decreto 0063 de 2021, la Alcaldía de Barranquilla, adopta la revisión ajuste y actualización del **Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla** y establece unas funciones, en este documento se identificaron problemáticas que aún tienen vigencia en las zonas aledañas a la ciénaga como:
 - Puntos críticos y acumulación de residuos en vías y áreas públicas. Inexistencia de un programa para el manejo y aprovechamiento de escombros y RCDs.
 - Así mismo, se indica con relación a la limpieza de playas costeras y ribereñas, que “de acuerdo con la revisión de la cartografía oficial del Distrito, se puede establecer que Barranquilla no cuenta con áreas costeras y ribereñas ubicadas en el suelo urbanos susceptibles para ser intervenidas por el servicio público de aseo”.
 - En el apartado programático del PGIRS, se cuenta con acciones para la limpieza de veintitrés (23) puntos críticos previamente identificados en el Programa de recolección de residuos, sin embargo, no se localizan en el área de la ciénaga.
 - En este contexto se recomienda a la Alcaldía de Barranquilla, revisar las áreas próximas a la ciénaga de Mallorca, verificando su localización en el área urbana del Distrito, y en caso tal que se confirme que estas áreas corresponden a zona rural, se deben establecer acciones para la gestión de puntos críticos en estas áreas.
 - En cuanto al seguimiento del PGIRS por parte de la autoridad ambiental, es importante resaltar que en el Decreto 1077 de 2015, se establece “a las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”; en este sentido EPA Barranquilla Verde, realiza seguimiento a la implementación del Programa de Aprovechamiento y

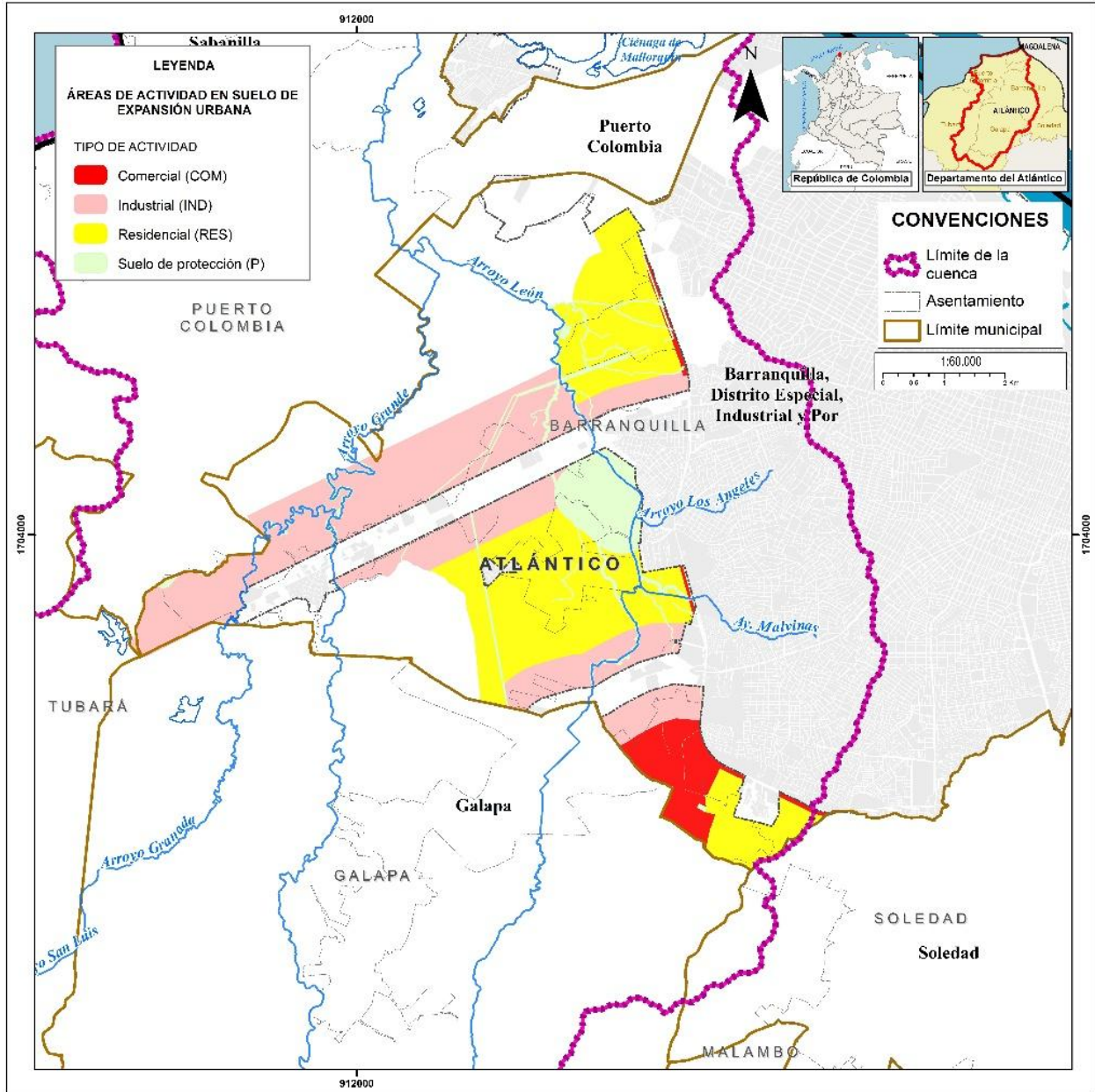


- Tratamiento establecido en el PGIRS, y la CRA realiza el control y seguimiento ambiental al Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos
- El prestador de servicio público de Acueducto, Aseo y Alcantarillado Triple A, de la ciudad de Barranquilla cuenta con **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV** autorizado por la Resolución 580 de 2017 de la CRA, este instrumento cuenta con un horizonte de planificación a 2025.
 - Del informe de seguimiento del PSMV se concluye por parte de la CRA que existe incumplimiento en los valores límites máximos permisibles del artículo 8 de la Resolución 631 de 2015, en los vertimientos hacia la vertiente Magdalena, ya que no se cuenta con sistema de tratamiento.
 - El sector de la cangrejera no cuenta con un sistema de alcantarillado funcional, las aguas residuales domésticas generadas en las viviendas son vertidas hacia las calles y seguidamente escurren hacia la Ciénaga de Mallorca en múltiples puntos del barrio. Este sector lleva un 50 % de avance del proyecto de saneamiento básico.
 - En relación con los proyectos con recursos externos se debe realizar la construcción del colector de aguas occidental (viabilizado por el Ministerio de Vivienda), el cual debe recoger los vertimientos de aguas residuales que llegan al arroyo León.
 - Las aguas residuales de la vertiente suroccidental son tratadas en la EDAR el pueblo la cual es descargada al arroyo León, según la página 17 del IT 713 de 2023 el monitoreo de estas descargas corresponde a Epa Barranquilla.
 - Así las cosas, se debe recomendar a Epa Barranquilla el seguimiento a las descargas de aguas residuales provenientes de la EDAR el Pueblo, para que verifique el cumplimiento de la norma de vertimientos e imponga las sanciones administrativas respectivas.
 - En relación con el informe se debe hacer la exigencia para que el Distrito tenga los predios para la construcción del sistema de tratamiento de las aguas de la vertiente oriental y así el operador pueda cumplir con la descarga de agua residual en los términos de norma.

A continuación, se presentan las salidas gráficas de esta sección en relación con el distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla:



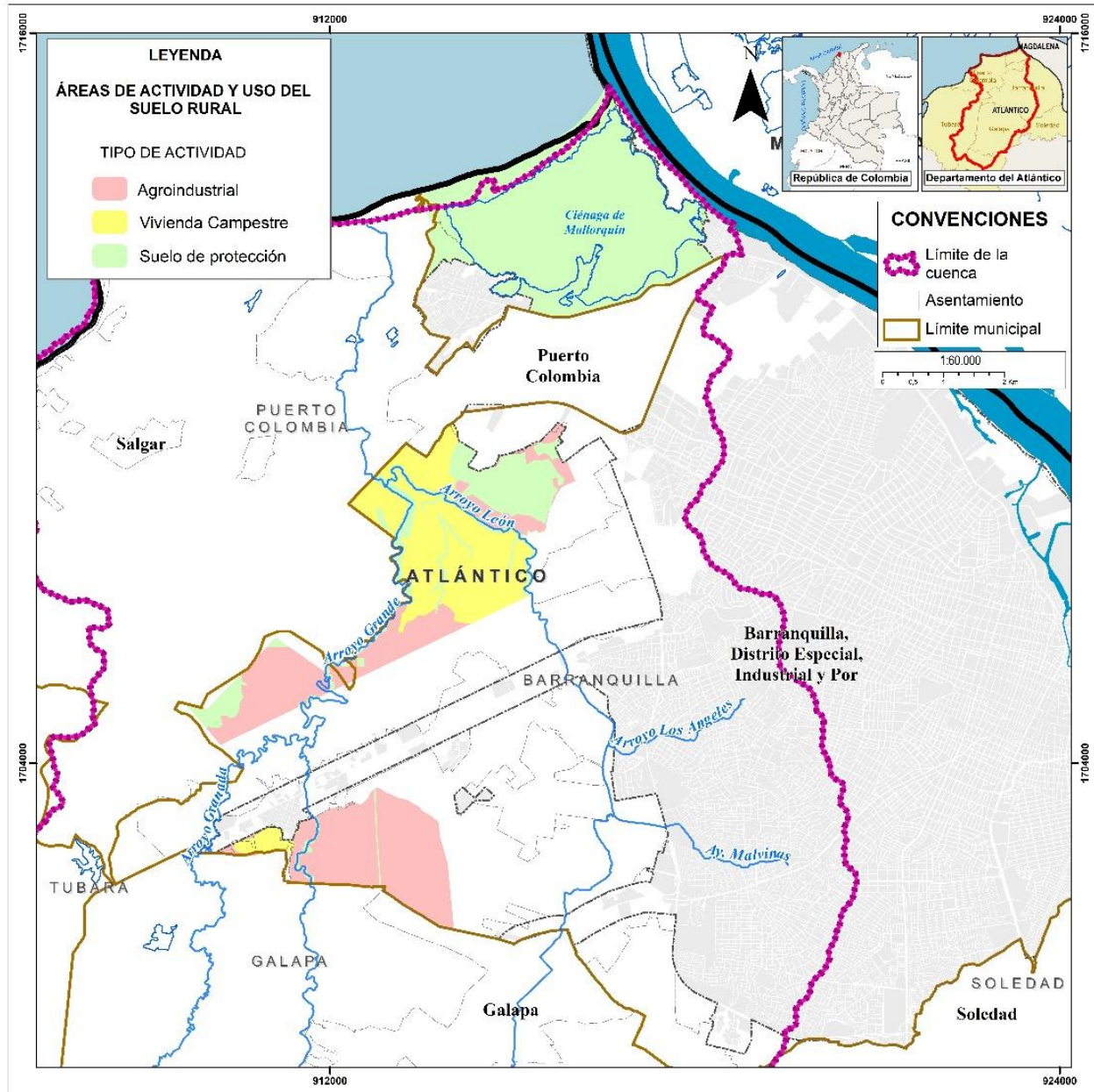
Mapa 1. Áreas de Actividad en Suelo de Expansión del POT de Barranquilla.



Fuente: Plano U-21 POT de Barranquilla (Decreto N° 0212 de 2014)



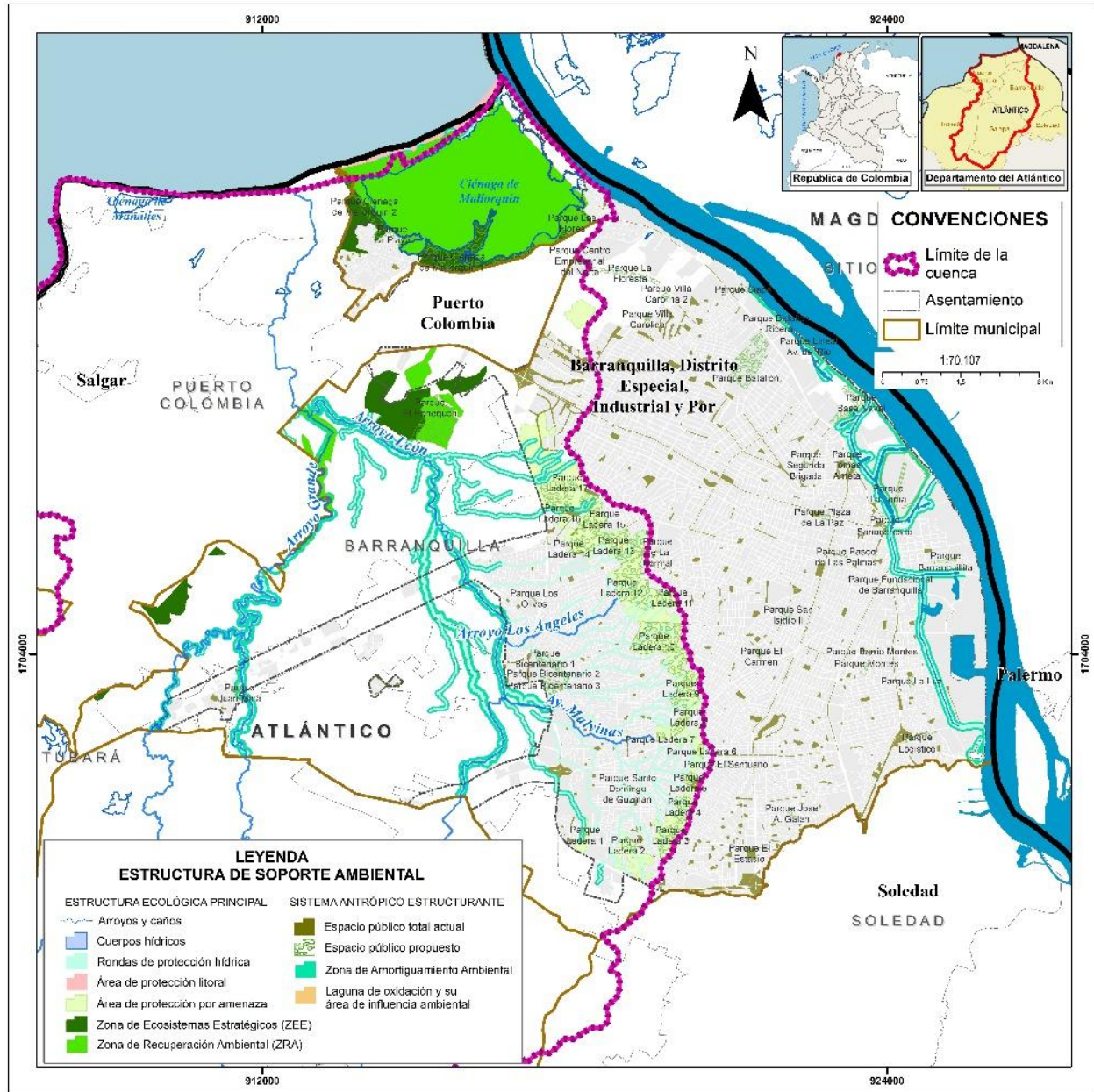
Mapa 2. Áreas de Actividad y Uso del Suelo Rural del POT de Barranquilla.



Fuente: Plano R-05 POT de Barranquilla (Decreto N° 0212 de 2014)



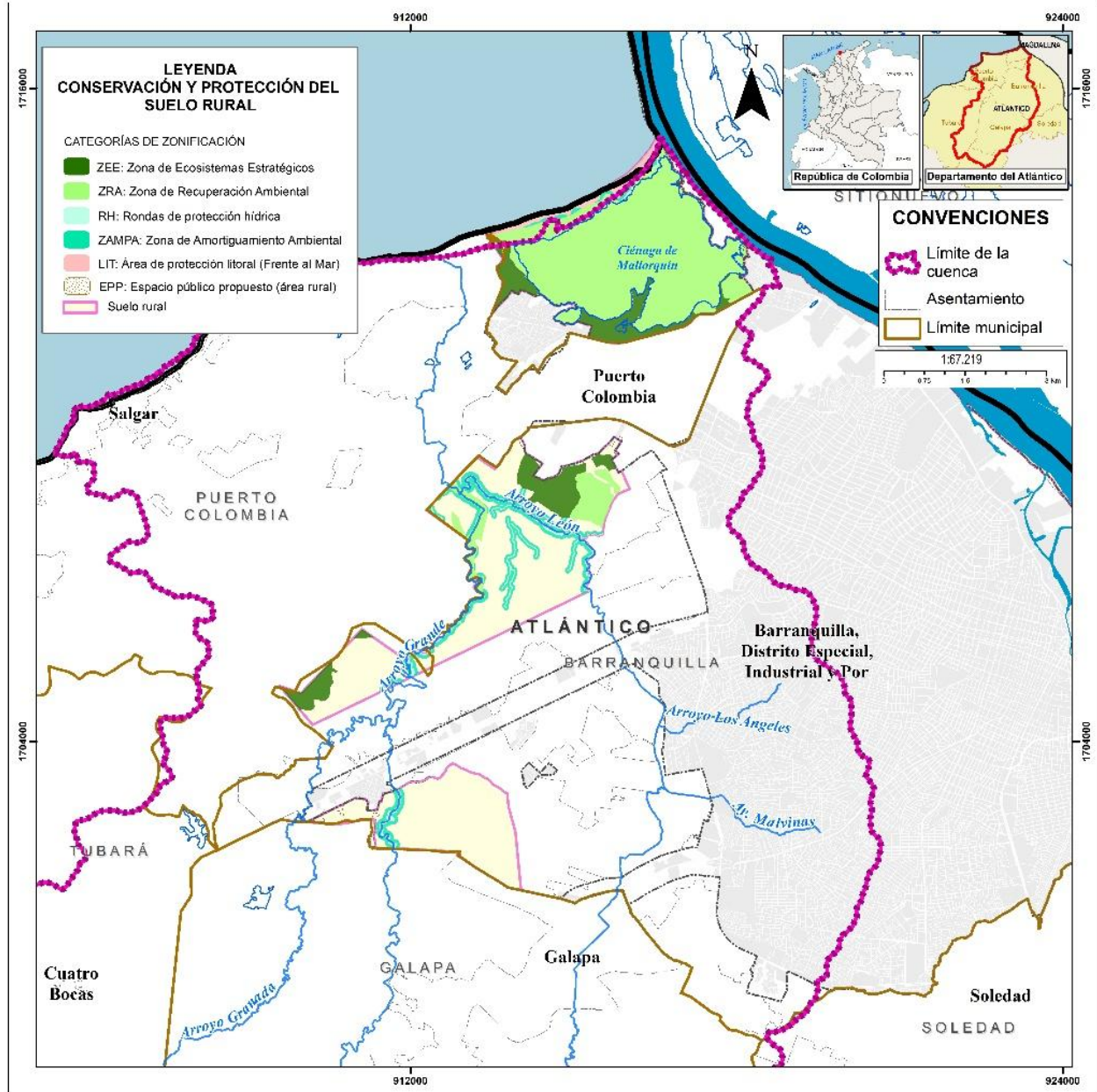
Mapa 3. Estructura de Soporte Ambiental del POT de Barranquilla.



Fuente: Plano G-06 POT de Barranquilla (Decreto N° 0212 de 2014)



Mapa 4. Áreas de Conservación y Protección en el Suelo Rural del POT de Barranquilla.



Fuente: Plano R-01 POT de Barranquilla (Decreto N° 0212 de 2014)



2.3.2. Municipio de Baranoa

El municipio de Baranoa tiene 1.628,99 Ha dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, las cuales representan el 5,5% de la superficie territorial de la cuenca incorporando el 13,4% del territorio municipal.⁷⁵

Actualmente, en la estructura administrativa del municipio, no existen dependencias cuyas funciones y/o competencias estén prioritariamente orientadas a la planificación ambiental o a la gestión ambiental del territorio.

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín adoptados por el Municipio de Baranoa. El municipio de Baranoa cuenta con el siguiente instrumento de planificación, ordenamiento territorial y/o de gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín:

- *Plan Básico de Ordenamiento Territorial*, adoptado mediante el Acuerdo N° 028 del 29 de diciembre de 2008 del Concejo Municipal de Baranoa⁷⁶, en el cual, *“la conservación, protección y recuperación del medio natural, con el agua como elemento estructurante, constituye la base de la política ambiental...”*

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Municipio de Baranoa aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín. El *Plan Plurianual de Inversiones* que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027⁷⁷, registra ejes estratégicos y programas con una baja inversión que no refleja la importancia que el PBOT propone para que el municipio de Baranoa pueda orientar proyectos de inversión con destino al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, como se describe a continuación:

- **Eje Territorio y Espacios Sostenibles (Millones de pesos)**
 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Tabla 7. Estudios para la formulación del proyecto Cordón litoral Mallorcaín. (Millones de pesos)

2024	2025	2026	2027
\$1,0	\$1,0	\$1,0	\$1,0

Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

⁷⁵ Consorcio Mallorcaín (2024). Cálculos para el presente estudio.

⁷⁶ Acuerdo N° 028 de 2008 [Concejo del Municipio de Baranoa]. *“Por medio del cual se hacen los ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”*. (29 de diciembre de 2008).

⁷⁷ Acuerdo N° 007 de 2024 [Concejo del Municipio de Baranoa]. *Por medio del cual se adopta el plan de Desarrollo del Municipio de Baranoa “El sentir de la Gente” 2024-2027*. (31 de mayo de 2024).



Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Baranoa

El *Plan Básico de Ordenamiento Territorial* de Baranoa⁷⁸ estableció que *“la conservación, protección y recuperación del medio natural, con el agua como elemento estructurante, constituye la base de la política ambiental...”*

En dirección a la línea de política ambiental, el PBOT de Baranoa no desarrolla líneas explícitamente conectoras con el POMCA de la Ciénaga de Mallorca; sin embargo, establece un hilo conductor con la cuenca, al considerar que *“los elementos hidrográficos que forman parte del sistema estructurante general están asociados a microcuencas del arroyo Grande y sus afluentes menores”*, teniendo en cuenta que el arroyo Grande es la corriente hidrográfica de mayor importancia en el Municipio de Baranoa y configura una de las subcuencas de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

Otros instrumentos de planificación importantes para el municipio de Baranoa, son:

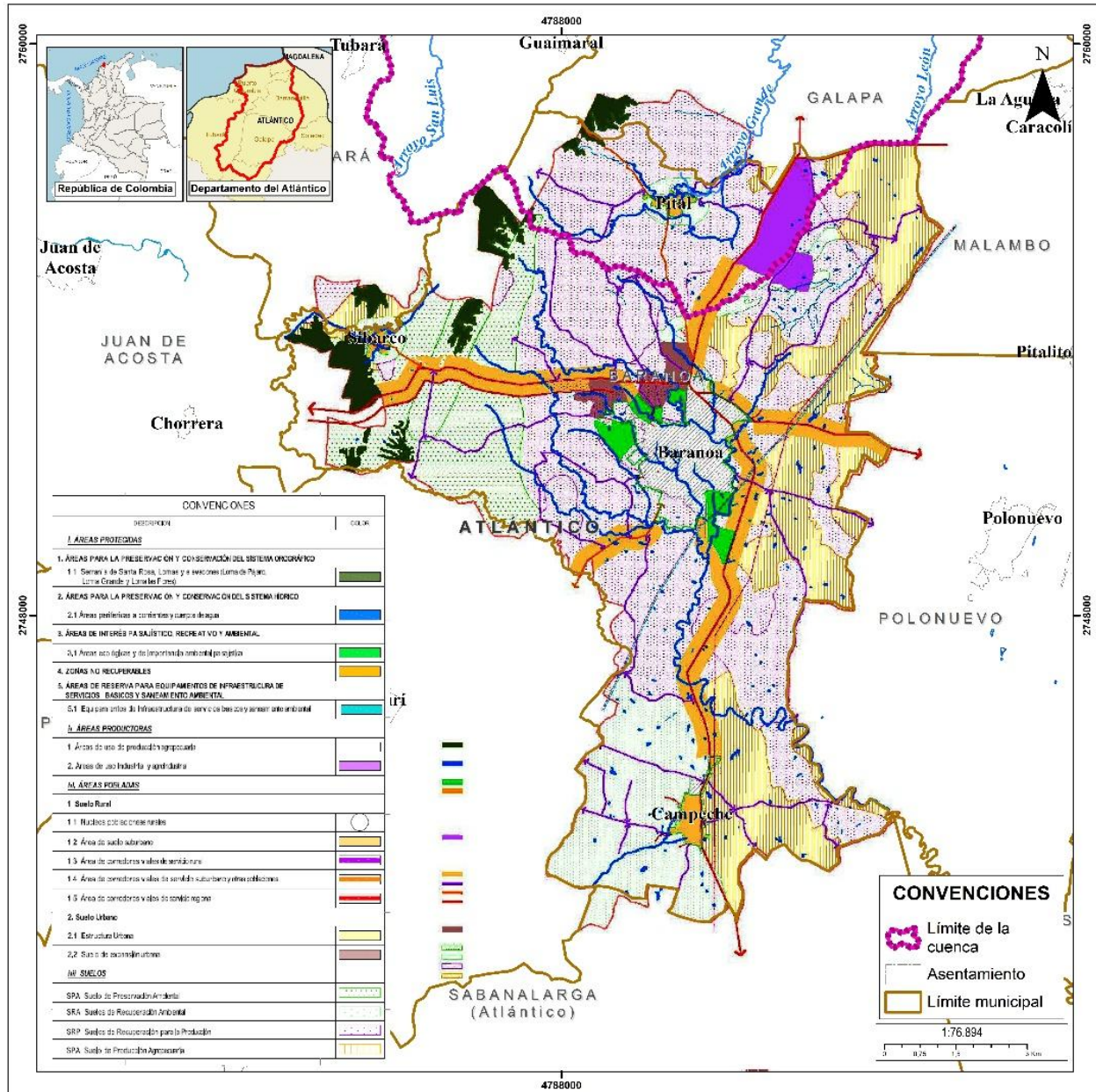
- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante la Resolución No. 0586 de 2018, aprobó el **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV 2016-2025** para el sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Baranoa presentado por la sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP – Tripe A de Barranquilla SA ESP. El Auto No. 975 de 2023 de la CAR Atlántico afirma:
 - La cobertura en redes de alcantarillado es del 71.19% y el porcentaje de usuarios conectados es del 48%, con un total de 2.547.288 m³ generados y 1.222.698 m³ recolectados y tratados en 2022.
 - La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Baranoa se encuentra en perfecto funcionamiento tras inversiones en estabilización de taludes y obras complementarias.
 - Los análisis del agua residual tratado cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en la resolución 631 de 2015, aunque se detectaron concentraciones de sólidos flotantes y grasas que superan los límites en los cuerpos receptores.

A continuación, se presentan las salidas gráficas de esta sección en relación con el municipio de Baranoa.

⁷⁸ Acuerdo N° 028 de 2008 [Concejo del Municipio de Baranoa]. *“Por medio del cual se hacen los ajustes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial”*. (29 de diciembre de 2008).



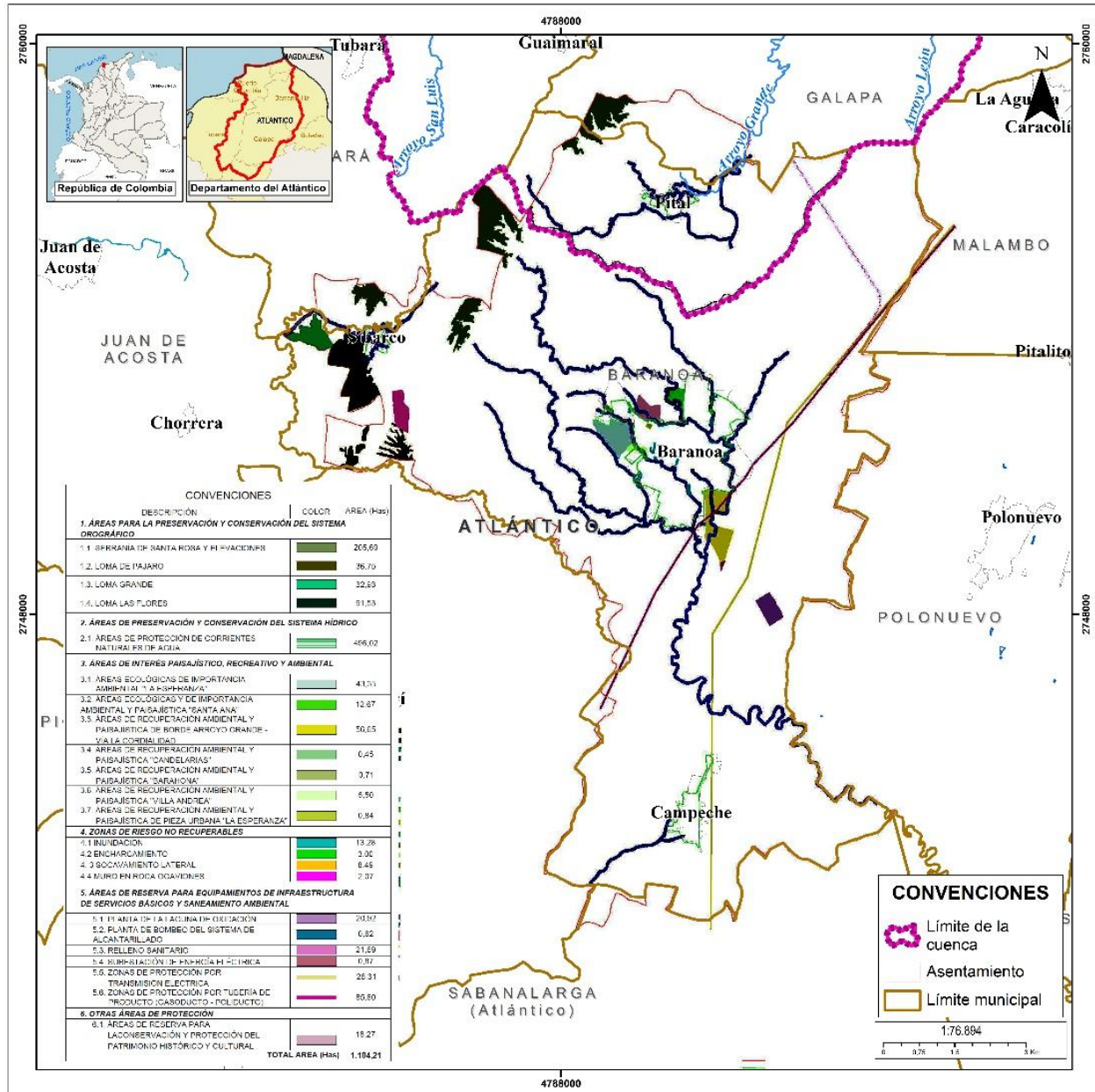
Mapa 5. Plan de Ocupación del Suelo del PBOT del Municipio de Baranoa



Fuente: Plano N° 7 PBOT de Baranoa (Acuerdo N° 028 de 2008)



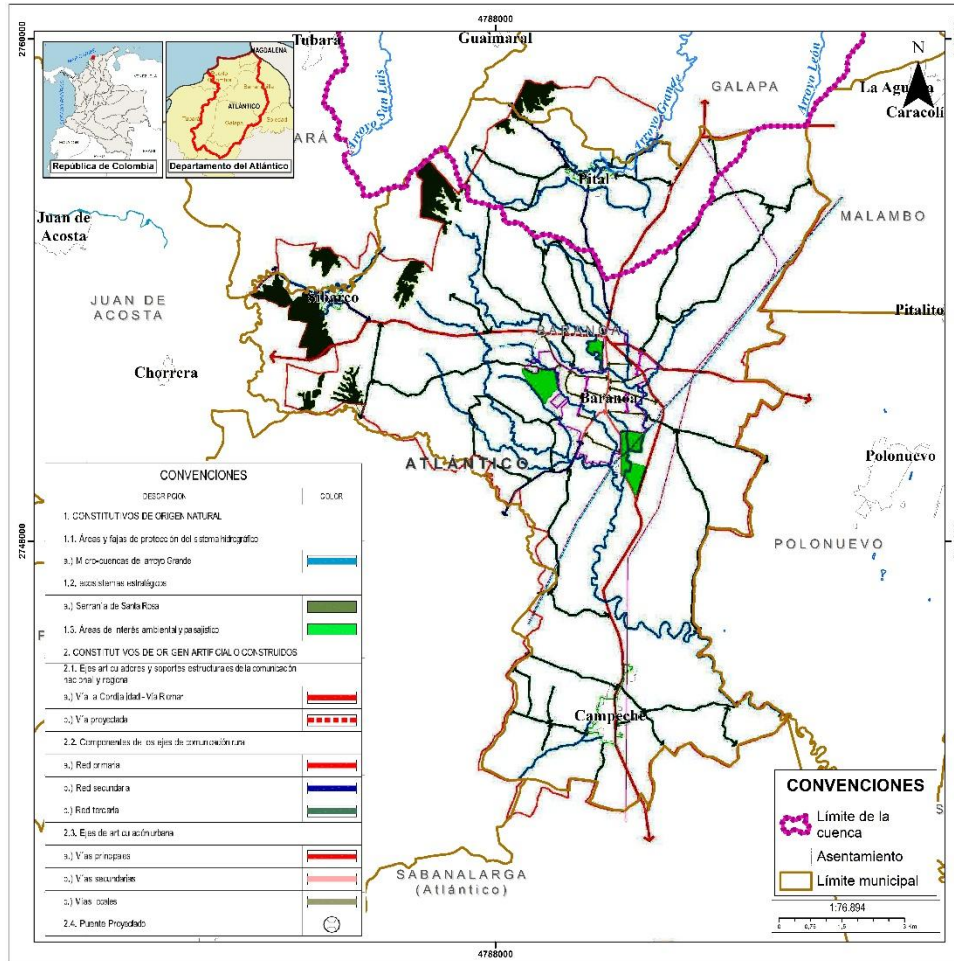
Mapa 6. Suelos de Protección del PBOT del Municipio de Baranoa



Fuente: Plano N° 5 PBOT de Baranoa (Acuerdo N° 028 de 2008)



Mapa 7. Sistema Estructurante General del Territorio del PBOT del Municipio de Baranoa



Fuente: Plano N° 10 PBOT de Baranoa (Acuerdo N° 028 de 2008)

2.3.3. Municipio de Puerto Colombia

El municipio de Puerto Colombia tiene 5.602,33 Ha dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, las cuales representan el 18,91% de la superficie total de la cuenca con el 79,5% del territorio municipal.⁷⁹

La institucionalidad del Municipio de Puerto Colombia se concreta dentro de la estructura de la administración municipal de Puerto Colombia, en la cual existe la *Oficina De Gestión Ambiental*, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, lo que ubica la gestión ambiental de este municipio en

⁷⁹ Consorcio Mallorca (2024). Cálculos para el presente estudio.



el tercer nivel jerárquico de la Administración Local; sin embargo, su *propósito principal*⁸⁰ es “*dirigir la implementación de la Gestión Ambiental, con el propósito de contribuir a la protección, recuperación, conservación, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y ambientales del municipio, definidos en los planes o por directrices del gobierno departamental o nacional, conforme a la ley y dentro de su jurisdicción.*”

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el Municipio de Puerto Colombia. Los principales instrumentos de planificación, ordenamiento territorial y/o de gestión con que cuenta el municipio de Puerto Colombia y que tienen ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca son los siguientes:

- *Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Puerto Colombia (2017).* Cuya Revisión General fue adoptada mediante Acuerdo N° 013 del 5 de diciembre de 2017 por el Concejo Municipal⁸¹ y que determinó entre sus justificaciones técnicas la de “ajustarlo a la Revisión del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca” (Pp. 83) y dentro del cual deben resaltarse, tanto el *Componente Rural*, como el documento denominado “*Componente Ambiental y de Gestión de Riesgos*” que forma parte del “*Documento Técnico de Soporte*”.

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Municipio de Puerto Colombia aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca. En el *Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Puerto Colombia*⁸² se identifican los siguientes *programas* que pueden ser orientados o aplicables a posibles inversiones en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

⁸⁰ Decreto N° 307 de 2020 [Alcaldía del Municipio de Puerto Colombia] “*Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta Global de la Administración Central Municipal de Puerto Colombia*” (17 de noviembre).

⁸¹ Acuerdo N° 013 de 2017 [Concejo del Municipio de Puerto Colombia]. *Por el cual se Adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, y se dictan otras disposiciones*” (5 de diciembre de 2017). DTS General.

⁸² Acuerdo N° 004 de 2024 [Concejo del Municipio de Puerto Colombia]. *Por el cual se Adopta el Plan de Desarrollo “Puerto Colombia Unidos por el Progreso” 2024 – 2027 y se dictan Otras Disposiciones para su Ejecución* (30 de mayo de 2024).



- **Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Millones de pesos)**

- Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Tabla 8. Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

2024	2025	2026	2027
56,30	1.735,72	1.411,17	1.415,93

Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.

- Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos

Tabla 9. Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos

2024	2025	2026	2027
75,07	3.152,06	1.432,75	1.439,10

Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.

- **Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio**

- Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Tabla 10. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano 1

2024	2025	2026	2027
0,00	23.071,83	13.834,49	5.834,49

Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.

- Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Tabla 11. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano 2

2024	2025	2026	2027
0,00	318,18	170,45	170,45

Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.

- **Gobierno Territorial**

- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Tabla 12. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

2024	2025	2026	2027
761,86	5.976,21	6.274,38	6.430,87

Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.



Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Puerto Colombia.

El *Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT]* del Municipio de Puerto Colombia (2017)⁸³ justificó su revisión general para “ajustarlo a la Revisión del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca” (pp. 83).

El PBOT desarrolla algunas estrategias que definen una explícita relación con la cuenca;

- Adopta, en su plano N° 29, la cobertura de los suelos del POMCA de Mallorca.
- El PBOT del Municipio de Puerto Colombia fundamenta su modelo de ocupación del territorio, entre otras, a partir de las consideraciones ambientales del Plan de Riesgos, impulsado la protección y conservación del paisaje, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos contemplados en el POMCA de Mallorca y el del Caribe.

Otros instrumentos de planificación mencionados por el Minambiente (2024) en el Informe Diagnostico de la Comisión Técnica Interdisciplinaria Ciénaga de Mallorca son:

- El prestador de servicio público de Acueducto, Aseo y Alcantarillado Triple A, del municipio de Puerto Colombia cuenta con **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV** autorizado por la Resolución 579 de 2017 de la CRA, este instrumento cuenta con un horizonte de planificación a 2025.
 - El informe técnico de seguimiento 796 de 2023 establece que hay cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la resolución 631 de 2015 en la descarga de agua residual al arroyo grande.
 - El efluente de agua tratada de la laguna es descargado al arroyo Grande, que después de atravesar la localidad, desemboca en el mar Caribe. Este cuerpo de agua según información de profesionales de la CRA es otro arroyo con igual nombre que vierte al Mar Caribe, pero no confluye en la zona oriental que colinda con la Ciénaga de Mallorca.
 - Las aguas residuales del municipio que por condiciones topográficas vierten hacia barranquilla son colectadas y llevadas a la estación de bombeo de mallorquín y son vertidas en el río Magdalena.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2020**, reporta que el 86% del material son orgánicos, el prestador de servicio de aseo recolecta en promedio 64,09 ton/mes y otros datos de recolección por terceros un promedio 1.599,5 ton/mes, además se presenta las siguientes estrategias claves:
 - Mejora de la Gestión de Residuos: Implementación de técnicas apropiadas para la gestión de residuos, incluyendo programas de reciclaje.

⁸³ Acuerdo N° 013 de 2017 [Concejo del Municipio de Puerto Colombia]. *Por el cual se Adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, y se dictan otras disposiciones* (5 de diciembre de 2017). DTS General.



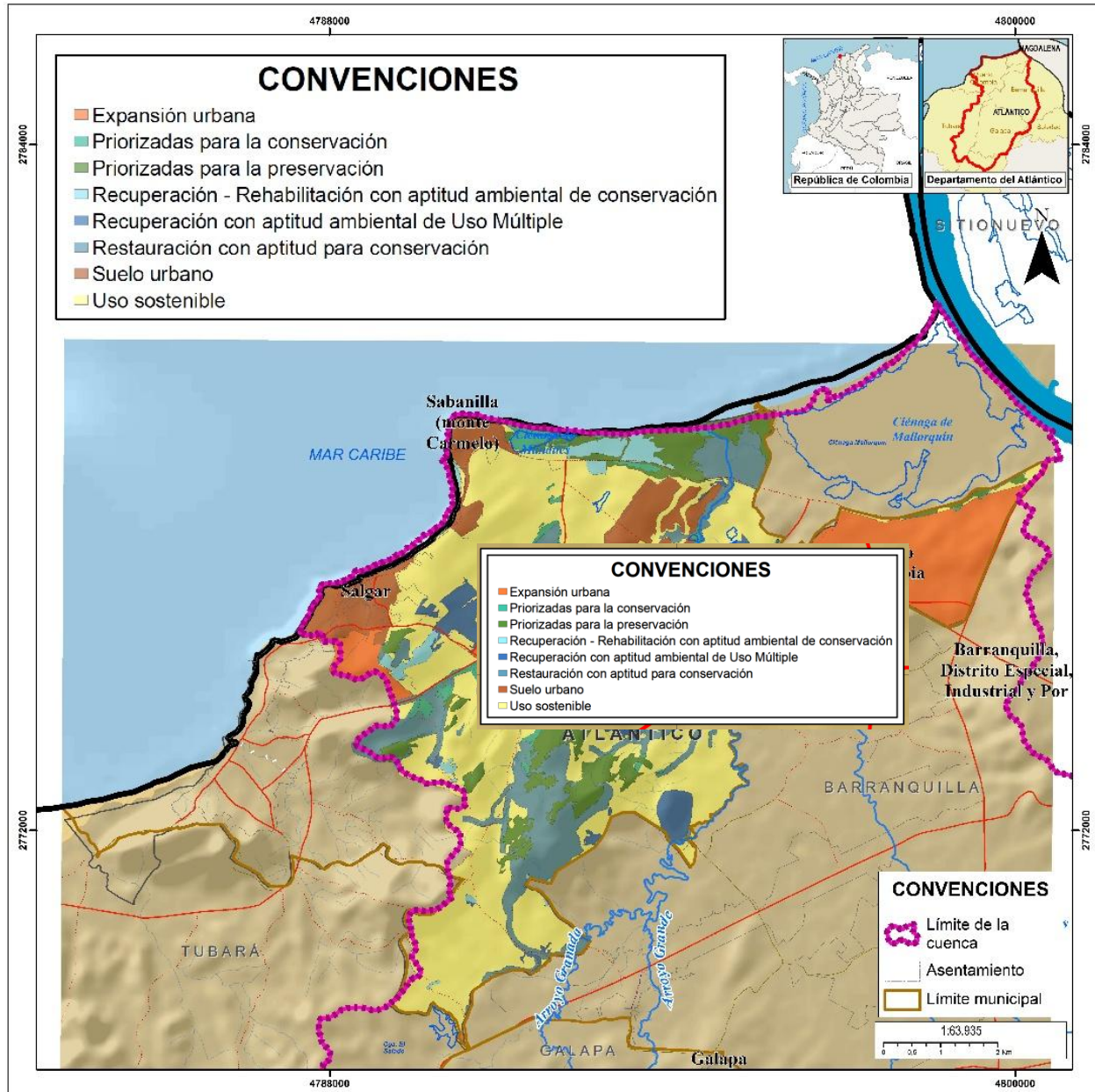
- Concienciación Pública: Fortalecimiento de una cultura ciudadana responsable a través del apoyo institucional y la colaboración intersectorial.
- Cumplimiento Normativo: Adhesión a las regulaciones y directrices nacionales para la gestión de residuos sólidos

A continuación, se presentan las salidas gráficas de esta sección en relación con el municipio de Puerto Colombia:

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE PUBLICIDAD



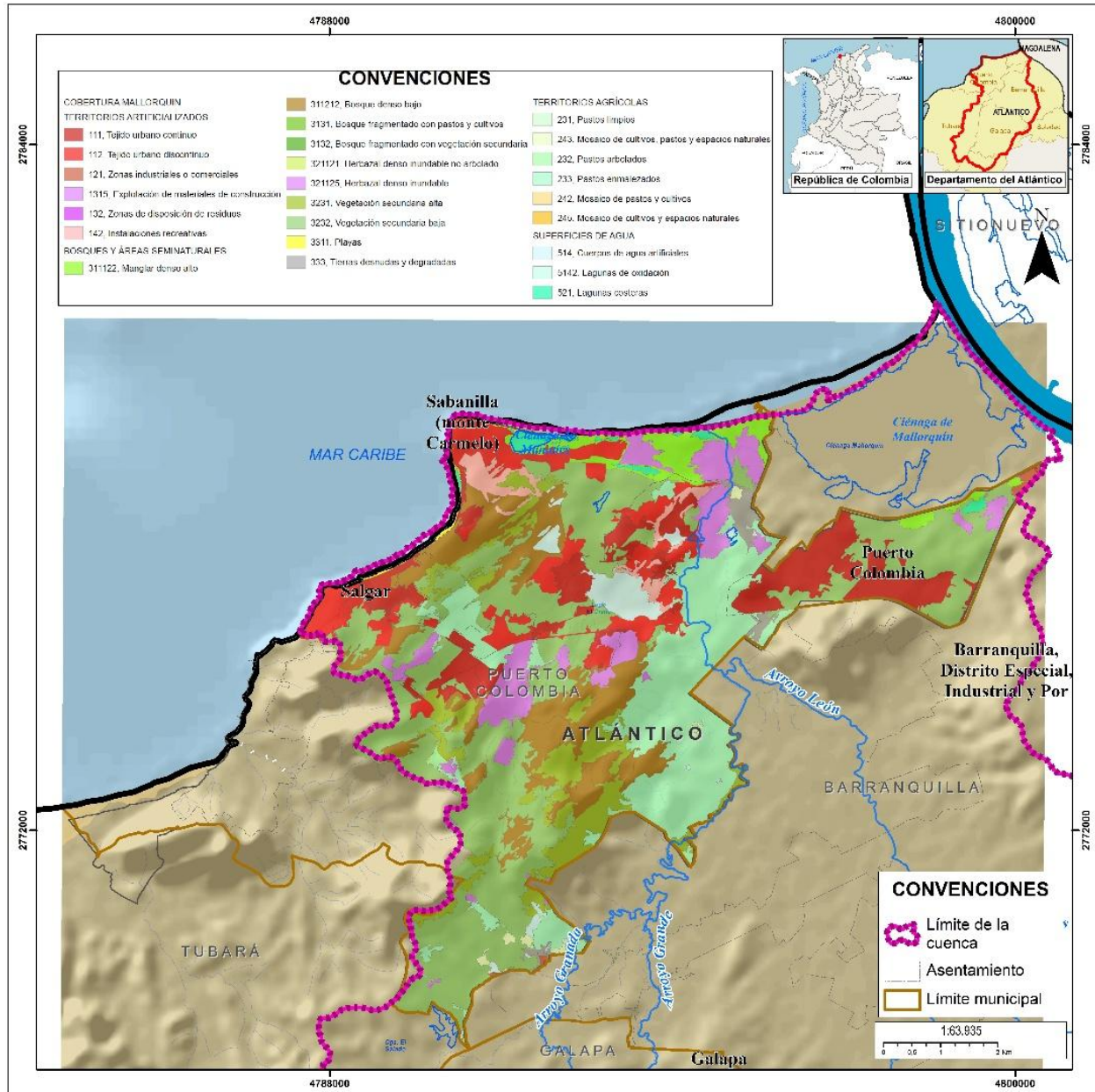
Mapa 8. Cobertura de Suelos Mallorcaín – Componente Ambiental del PBOT del Municipio de Puerto Colombia



Fuente: Plano N° 29 PBOT de Puerto Colombia (Acuerdo N° 013 de 2017)



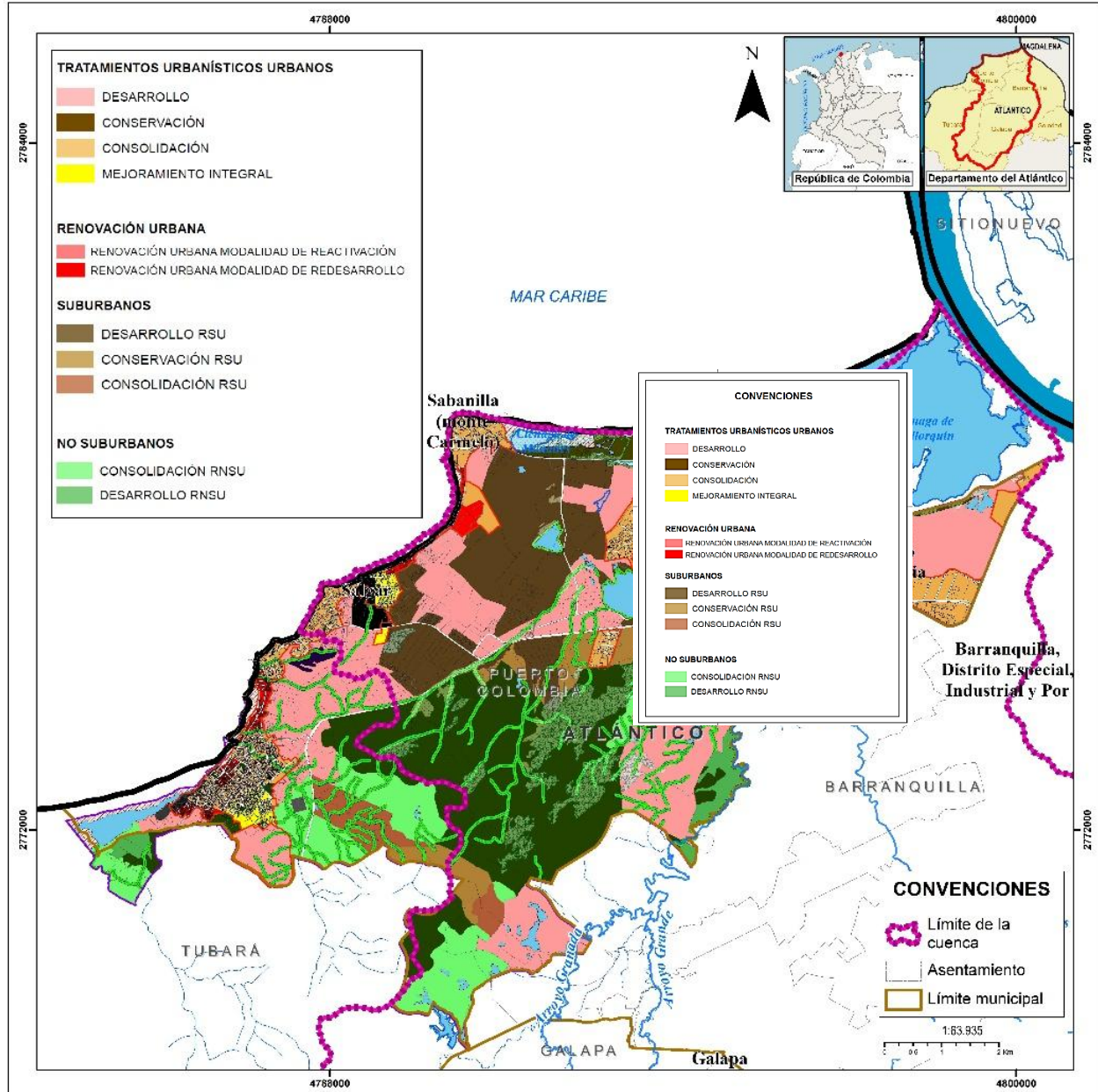
Mapa 9. POMCA Mallorcaín - Componente Ambiental del PBOT del Municipio de Puerto Colombia



Fuente: Plano N° 32 PBOT de Puerto Colombia (Acuerdo N° 013 de 2017)



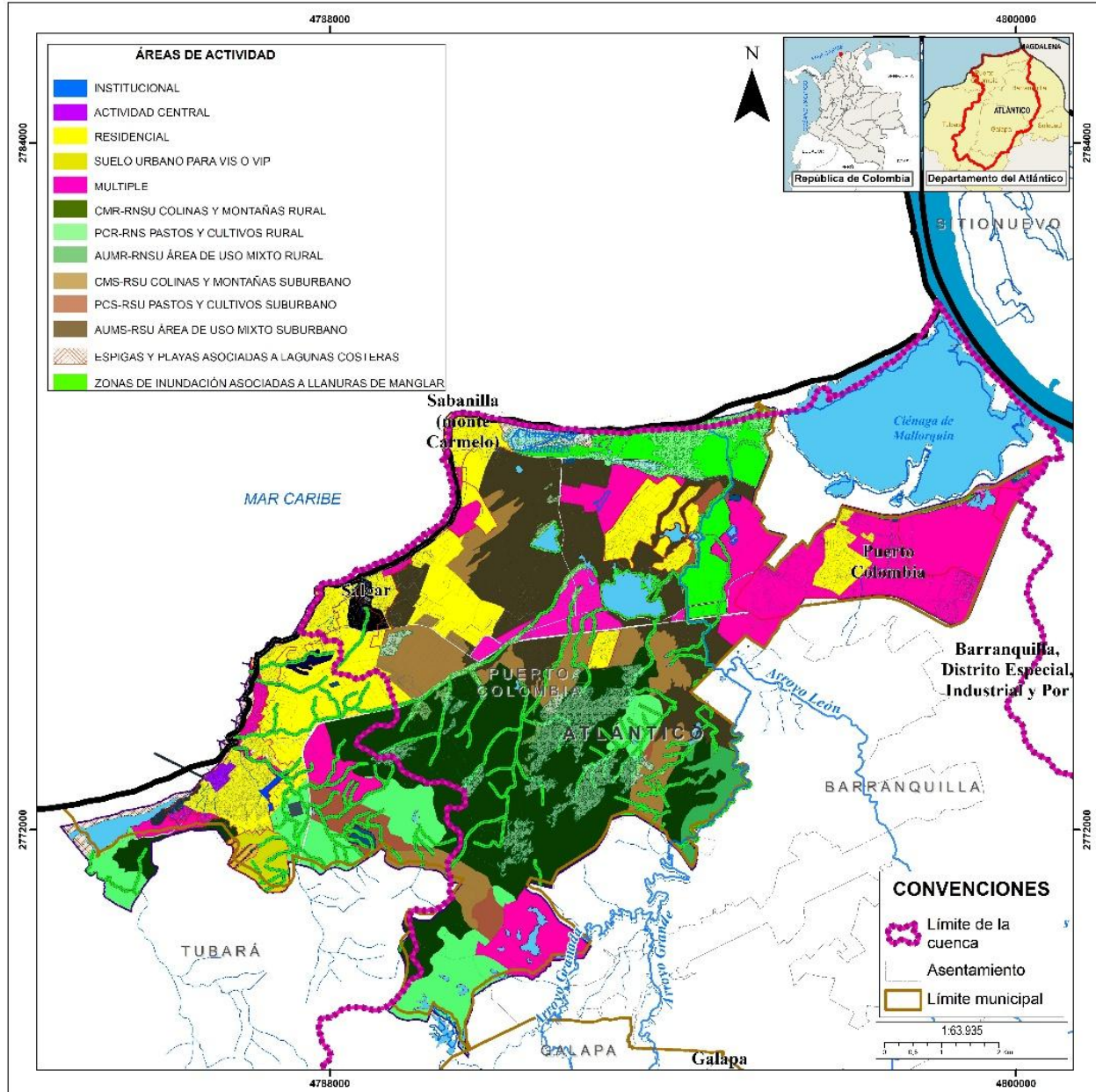
Mapa 10. Tratamientos Urbanísticos del PBOT del Municipio de Puerto Colombia



Fuente: Plano N° CUR-9 PBOT de Puerto Colombia (Acuerdo N° 013 de 2017)



Mapa 11. Áreas de Actividad del PBOT del Municipio de Puerto Colombia



Fuente: Plano N° CUR-10 PBOT de Puerto Colombia (Acuerdo N° 013 de 2017)



2.3.4. Municipio de Galapa

El municipio de Baranoa tiene 9.166,80 Ha dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, las cuales representan el 29,5% del área de la cuenca con el 94,1% del territorio municipal.⁸⁴

En el municipio de Galapa no se identifican dependencias que tengan definidas y/o asignadas con prioridad las funciones y competencias en materia de planificación ambiental ni de gestión ambiental del territorio.

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el Municipio de Galapa. El municipio de Galapa cuenta con el siguiente instrumento de planificación, ordenamiento territorial y/o de gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:

- *Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Galapa* Adoptado mediante Acuerdo N° 024 del 10 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal, en cuyo Título VI, *Especificaciones para las actuaciones en suelo rural*, (Artículo 125° y ss.) desarrolla la instrumentación de la gestión y protección ambiental del Suelo Rural enfatizando en su artículo 126° (*Zonas de protección ambiental del suelo rural*) la definición y delimitación de las *áreas de protección ambiental* a aquellas que fueron “*determinadas como de protección y preservación de los arroyos señaladas en la resolución 000257 de 2010 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.*”⁸⁵

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Municipio de Galapa aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca. En el *Plan Plurianual de Inversiones* del Plan de Desarrollo Municipal de Galapa 2024 - 2027⁸⁶ se aprecian programas cuyos proyectos pueden orientarse al ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

⁸⁴ Consorcio Mallorca (2024). Cálculos para el presente estudio.

⁸⁵ Acuerdo N° 024 de 2016 [Concejo del Municipio de Galapa]. Mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Galapa. (10 de diciembre de 2016).

⁸⁶ Acuerdo N° 005 de 2024 [Concejo del Municipio de Galapa]. Mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Galapa “Galapa Tierra de la Esperanza” 2024 - 2027. (30 de mayo de 2024).



- **Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible** (Millones)
 - *Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos* (Millones de pesos)

Tabla 13. *Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos* (Millones de pesos)

2024	2025	2026	2027
\$150	\$157,5	\$165,38	\$173,64

Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

- *Gestión integral del recurso hídrico*

Tabla 14. *Gestión integral del recurso hídrico*

2024	2025	2026	2027
\$145	\$152,5	\$159,86	\$167,86

Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

- **Vivienda, Ciudad y Territorio** (Millones)
 - *Ordenamiento territorial y desarrollo urbano*

Tabla 15. *Ordenamiento territorial y desarrollo urbano*

2024	2025	2026	2027
\$1.848	\$1.940,4	\$2.037,42	\$2.139,29

Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Galapa

El *Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Galapa*⁸⁷ en su Título VI, *Especificaciones para las actuaciones en suelo rural*, desarrolla planteamientos que lo vinculan explícitamente con el POMCA de la Ciénaga de Mallorcaín:

- En el artículo 125° y subsiguientes desarrolla la formulación de instrumentos para la gestión y protección ambiental del Suelo Rural.
- En el artículo 126° (*Zonas de protección ambiental del suelo rural*) hace énfasis en la definición y delimitación de las *áreas de protección ambiental* a aquellas que fueron "determinadas como de protección y preservación de los arroyos señaladas en la resolución 000257 de 2010 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."⁸⁸

⁸⁷ Acuerdo N° 024 de 2016 [Concejo del Municipio de Galapa]. *Mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Galapa*. 10 de diciembre de 2016.

⁸⁸ IBIDEM. *Óp. Cit.*



- El PBOT de Galapa resalta la importancia del arroyo Grande, implícitamente para la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, *“dada su extensión y su definición a lo largo de su recorrido, pues varios arroyos de menor tamaño desembocan en él, es una prioridad para la conservación y manejo el mantenimiento tanto del cuerpo hídrico como de la ronda es de especial importancia no solo para el municipio de Galapa sino también para otros municipios como Baranoa y Tubará.”*⁸⁹(pp. 22)
- Al desarrollar la *“Conformación de la estructura ecológica del municipio de Galapa”*, establece:
 - En la perspectiva de la definición de las *Áreas de Conservación Prioritaria* las cuales *“deben ser objeto de manejo, restauración y gestión para el mantenimiento del recurso hídrico y los servicios ambientales requeridos por los habitantes del municipio, del área metropolitana y del departamento en general, por lo que las actividades que allí se desarrollen, deben contribuir a este objetivo de conservación prioritaria y de acuerdo a los usos permitidos establecidos para las zonas donde se ubican ecosistemas estratégicos, definidos desde el POMCA.”*⁹⁰(pp. 25)
 - En la definición de las *Áreas de amortiguación*, el PBOT de Galapa las determina como *“las áreas que dan soporte a los parches que constituyen las áreas prioritarias de conservación aportando a la conectividad ecológica de las mismas, entre estas áreas se encuentran los mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales, donde se proponen áreas productivas que tengan en cuenta los mínimos ambientales para el territorio y se sustenten en prácticas de manejo sostenibles que permitan la viabilidad de los proceso ecológicos del paisaje del cual hacen parte y de acuerdo a los usos permitidos para las zonas de uso múltiple restringido definidos desde el POMCA (Mapa de Ecosistemas estratégicos y estructura ecológica principal)”*.⁹¹(pp. 26)
 - Al delimitar e identificar las *Áreas de reserva y protección de los recursos naturales y paisajísticos*, el PBOT de Galapa define a los bosques de galería y riparios como de protección prioritaria y amortiguación; igualmente, señala dentro de estas áreas, a las pertenecientes al sistema hídrico, arroyos, corrientes de agua, ciénagas y jagüeyes, destacando las franjas de protección y preservación de las rondas hídricas en una franja 80 metros al eje de los arroyos Grande y León, los cuales forman parte de los principales cuerpos de agua lóticos de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

⁸⁹ IBIDEM. *Óp. Cit.*

⁹⁰ IBIDEM. *Óp. Cit.*

⁹¹ IBIDEM. *Óp. Cit.*



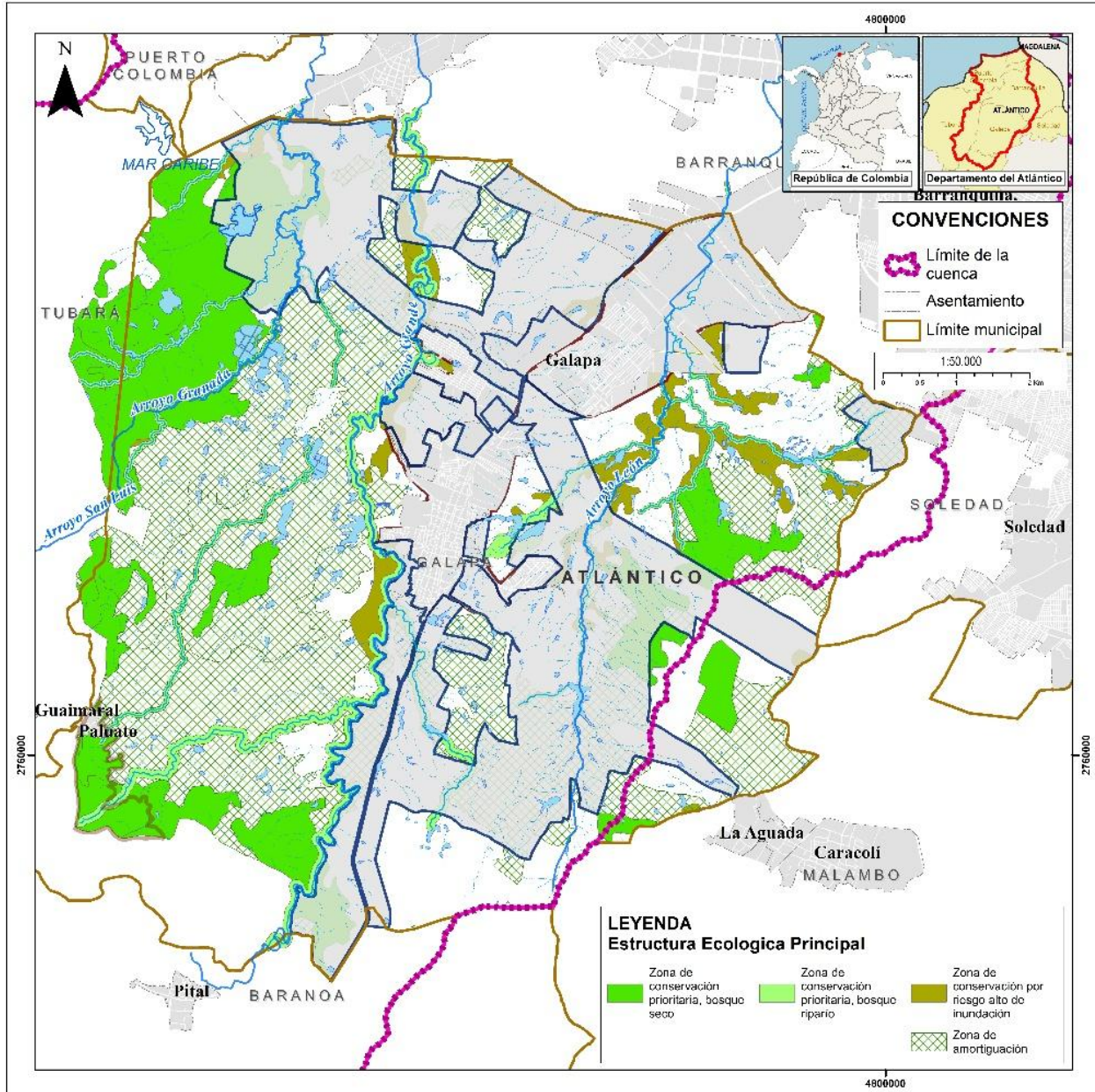
Otros instrumentos de planificación mencionados por el Minambiente (2024) en el Informe Diagnóstico de la Comisión Técnica Interdisciplinaria Ciénaga de Mallorca son:

- El prestador de servicio público de Acueducto, Aseo y Alcantarillado Triple A, del municipio de Galapa cuenta con **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV** autorizado por la Resolución 042 de 2018 de la CRA, este instrumento cuenta con un horizonte de planificación a 2025.
 - El informe técnico de seguimiento 930 de 2023 establece que hay incumplimiento del parámetro DQO respecto a los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la resolución 631 de 2015 en la descarga de agua residual al arroyo Grande.
- La actualización del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2021)**, presenta las siguientes cifras:
 - Se proyecta un aumento en la generación de residuos sólidos, alcanzando 75.780,3 Kg/día para 2032.
 - La tasa de aprovechamiento es del 3,6% de los residuos generados en el municipio.
 - En relación con la coordinación interinstitucional, se destaca la conformación de grupos de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control del PGIRS.
 - Las líneas de Acción propuestas son:
 - Gestión Integral: Implementar programas para recolección, transporte, barrido, limpieza, aprovechamiento y disposición final de residuos.
 - Concienciación: Fomentar la cultura ciudadana y educación ambiental en el manejo adecuado de los residuos.
 - Recicladores: Inclusión y apoyo a los recicladores de oficio para mejorar sus condiciones y formalizar su actividad.
 - Metas Claves (para 2033): Alcanzar 100% de cobertura de los servicios de gestión de residuos y aumentar la tasa de aprovechamiento de residuos en el municipio

A continuación, se presentan las salidas gráficas de esta sección en relación con el municipio de Galapa:



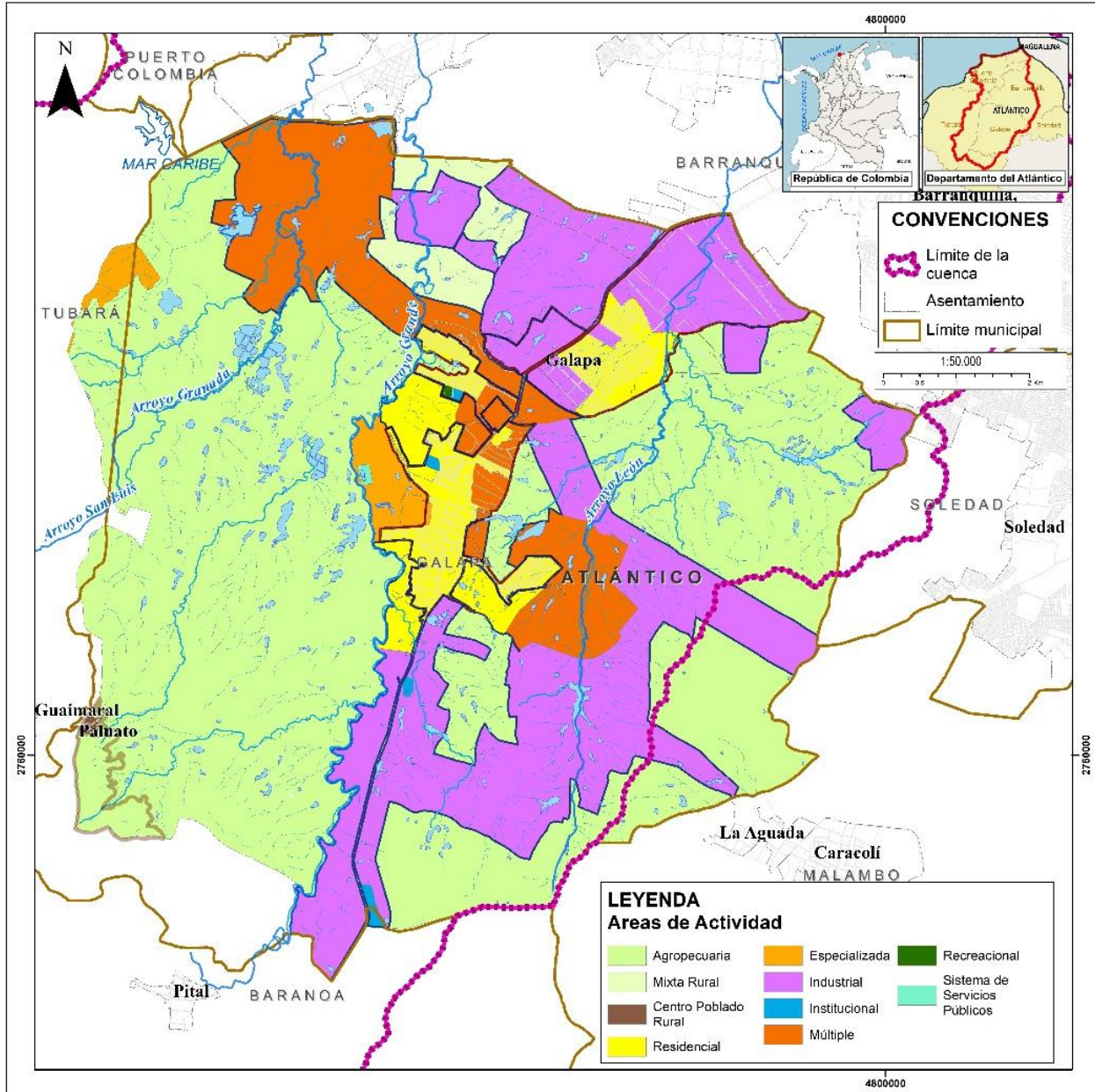
Mapa 12. Estructura Ecológica Principal del PBOT del Municipio de Galapa



Fuente: Plano N° 003 PBOT de Galapa (Acuerdo N° 024 de 2016)



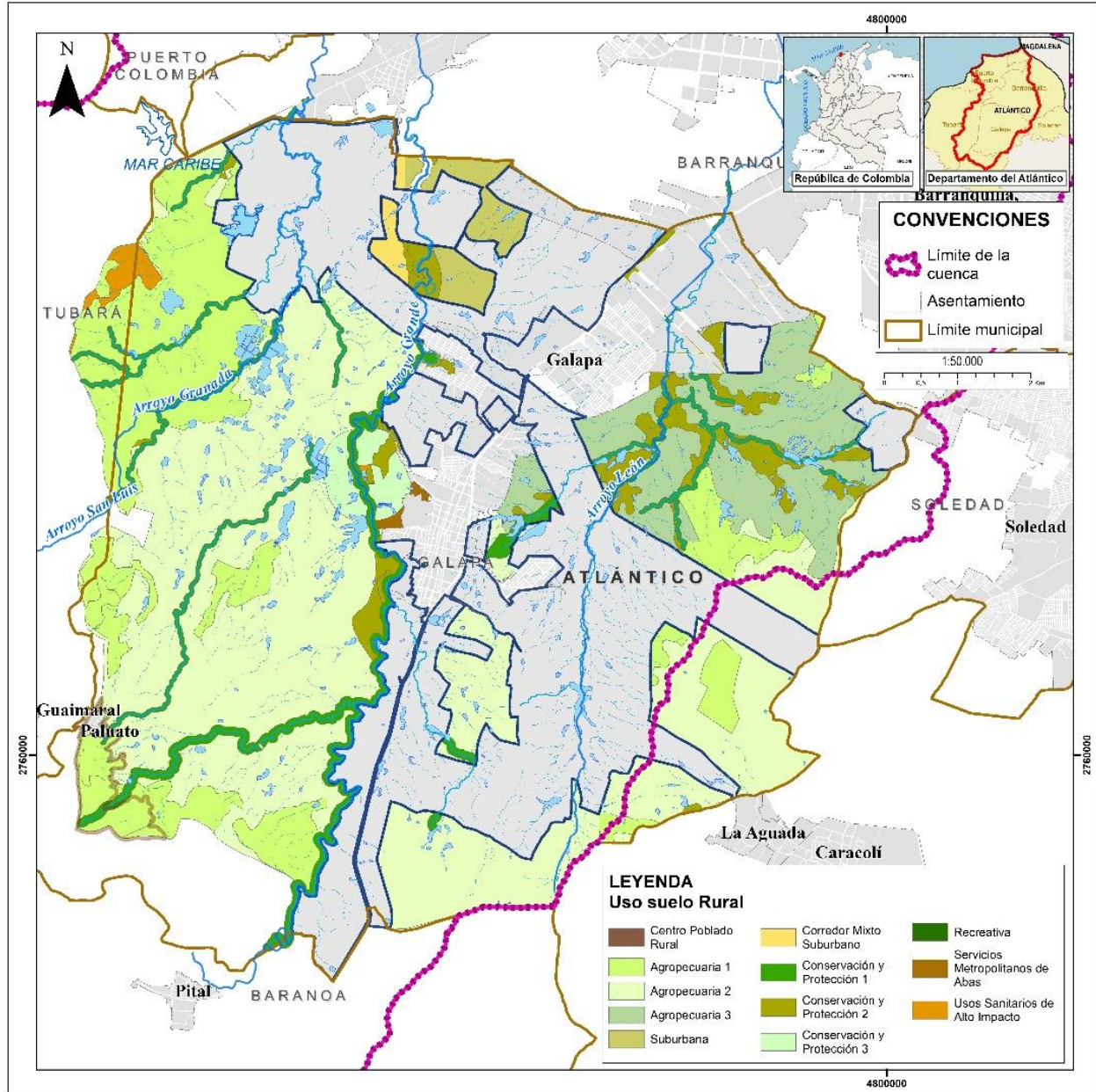
Mapa 13. Áreas de Actividad del PBOT del Municipio de Galapa



Fuente: Plano N° 005 PBOT de Galapa (Acuerdo N° 024 de 2016)



Mapa 14. Usos del Suelo Rural del PBOT del Municipio de Galapa



Fuente: Plano N° 008 PBOT de Galapa (Acuerdo N° 024 de 2016)



2.3.5. Municipio de Soledad

El municipio de Soledad tiene 159,15 Has. dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, las cuales representan el 0,5% del área de la cuenca con el 2,7% del territorio municipal.⁹²

En tal sentido, se puede apreciar una precaria institucionalidad ambiental en el municipio de Soledad, en cuya estructura administrativa y funcional se evidencia que la *Secretaría de Obras Públicas* del municipio tiene como "propósito principal" el de "formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos que requieran la infraestructura vial y de transporte y la infraestructura social de su competencia en el Municipio de Soledad, de tal manera que se garantice el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y el fortalecimiento institucional"⁹³, sin que en este propósito aparezca explícitamente la institucionalidad ambiental en la administración municipal, aunque le asigna a esta Secretaría, casi de forma marginal, las funciones de "coordinar y ejecutar programas y proyectos para el manejo ambiental y de los recursos naturales definidos en la política ambiental nacional" y "elaborar e implementar planes de manejo para las cuencas hidrográficas del Municipio de Soledad."⁹⁴

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el Municipio de Soledad. El municipio de Soledad cuenta con el siguiente instrumento de planificación, ordenamiento territorial y/o ambiental, el cual tiene una mínima incidencia en la gestión de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:

- *Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soledad* adoptado mediante el Acuerdo N° 004 del 19 de enero de 2002 por el Concejo del Municipio de Soledad.⁹⁵

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Municipio de Soledad aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca. El *Plan Plurianual de Inversiones* que hace parte integral del Plan de Desarrollo 2024 – 2027⁹⁶ del Municipio de Soledad no registra programas y/o proyectos que puedan ser orientados a intervenciones en el territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca.

⁹² Consorcio Mallorca (2024). Cálculos para el presente estudio.

⁹³ Decreto N° 0001 de 2024. [Alcaldía del Municipio de Soledad]. "Por Medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos Empleos del Nivel Directivo y Asesor de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Soledad – Atlántico" (05 de enero de 2024)

⁹⁴ IBIDEM. Óp. Cit.

⁹⁵ Desde 2019, el municipio de Soledad ha venido intentando formular un nuevo POT bajo la figura de "revisión y ajuste" del adoptado en 2002.

⁹⁶ Acuerdo N° 000317 de 2024. [Alcaldía del Municipio de Soledad]. "Por el cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Soledad "Ciudad de Paz y oportunidades" correspondiente al período constitucional 2024 - 2027" (30 de mayo de 2024)



Plan de Ordenamiento Territorial [POT] del Municipio de Soledad.

Esta mínima participación dentro del área superficial de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca se traduce también en la ausencia de referencia o conexión explícita o implícita del *Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soledad*⁹⁷ con el POMCA de la Ciénaga de Mallorca, lo que refleja una desconexión total de este municipio respecto al ámbito de esta cuenca.

Otros instrumentos de planificación importantes para el municipio de Soledad, son:

- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante la Resolución No. 0206 de 2017, aprobó el **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos** a la Sociedad Triple A SA ESP con relación al municipio de Soledad. El Auto No. 386 de 2015 de la CAR Atlántico afirma:
 - El municipio ha logrado aumentar la cobertura del sistema de alcantarillado, alcanzando aproximadamente el 80% de la población conectada. Se destacan inversiones en la ampliación y rehabilitación de redes, así como en la construcción de nuevas estaciones de bombeo y plantas de tratamiento.
 - La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en funcionamiento cumple con los parámetros de calidad establecidos en la normativa, aunque se reportan algunas variaciones en ciertos parámetros como DQO y grasas, que requieren atención en el control operacional.
 - Los análisis de las aguas residuales descargadas muestran que en general cumplen con los límites permisibles, aunque se identificaron niveles elevados de sólidos en suspensión y grasas que superan algunos límites establecidos en la resolución 631 de 2015.
- El **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 2021-2032**, presenta la siguiente línea base:
 - Municipio con un solo prestador de recolección de residuos no aprovechables.
 - Genera 17.036,16 toneladas promedio mensuales, de las cuales 1.800 toneladas provienen de usuarios no normalizados.
 - Municipio cuenta con 119.076 suscriptores.
 - 31 puntos críticos reportados.
 - Problemática general: áreas de difícil acceso, barrios subnormales
 - Problemática de informalidad en la recolección de residuos aprovechables y no aprovechables (Carretillas, vehículos de tracción animal)
 - Cobertura del 57% en el servicio de barrido y limpieza en vías y áreas públicas

⁹⁷ Acuerdo N° 004 de 2002 [Concejo del Municipio de Soledad]. *Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial*. 19 de enero de 2002.



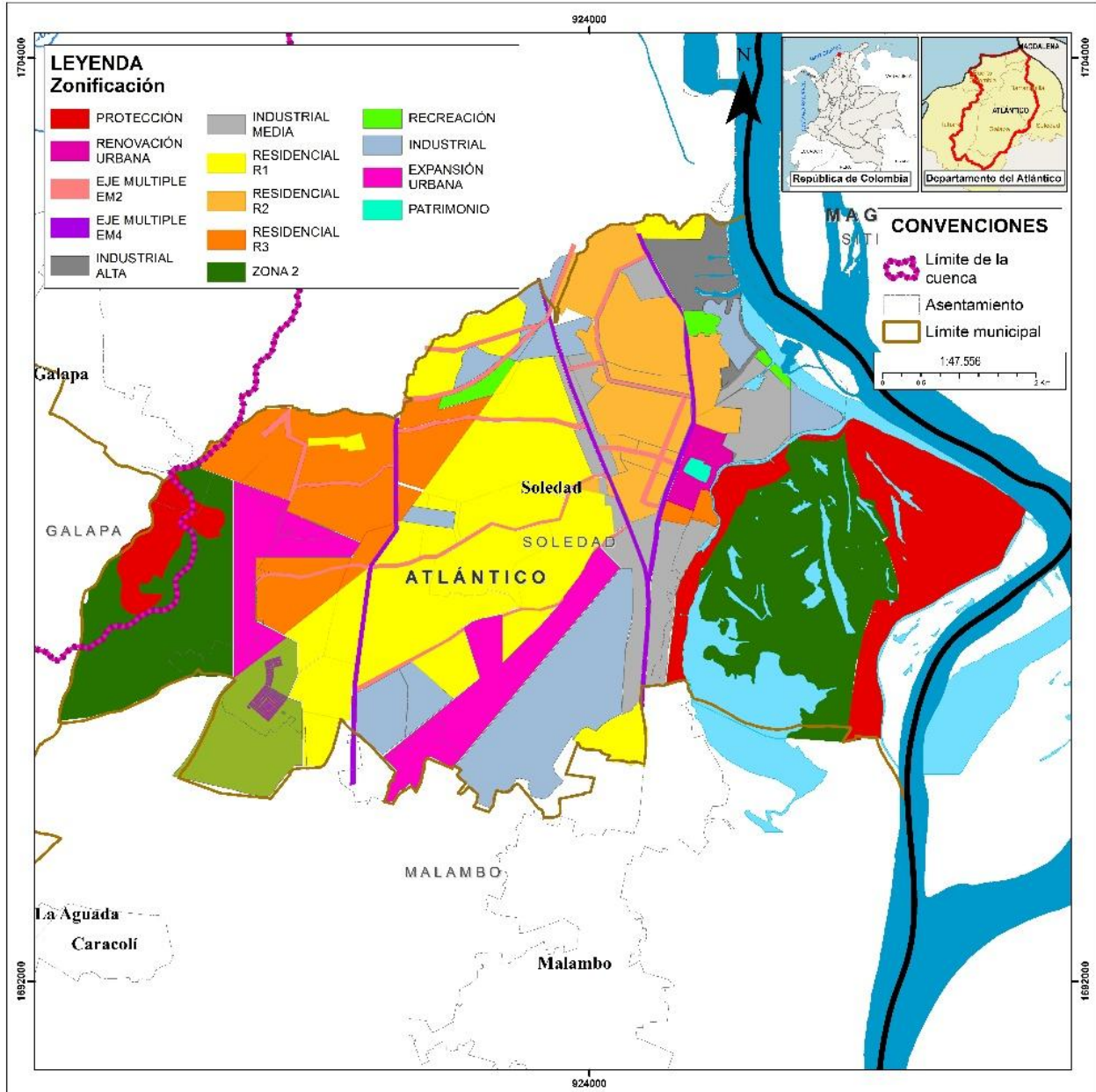
- El municipio reporta un aprovechamiento del 3,4 % del total de residuos generados, unas 694 Toneladas promedio mensuales para el primer semestre del año 2021
- El municipio cuenta con 1.041 recicladores de oficio.
- Centros de Acopio 41 bodegas y/o Estaciones de clasificación y aprovechamiento
- Relleno Sanitario El CLAVO, autorización ambiental No. 00672 de 2010, vida útil 30 años.

A continuación, se presentan las salidas gráficas de esta sección en relación con el municipio de Soledad:

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE PUBLICIDAD



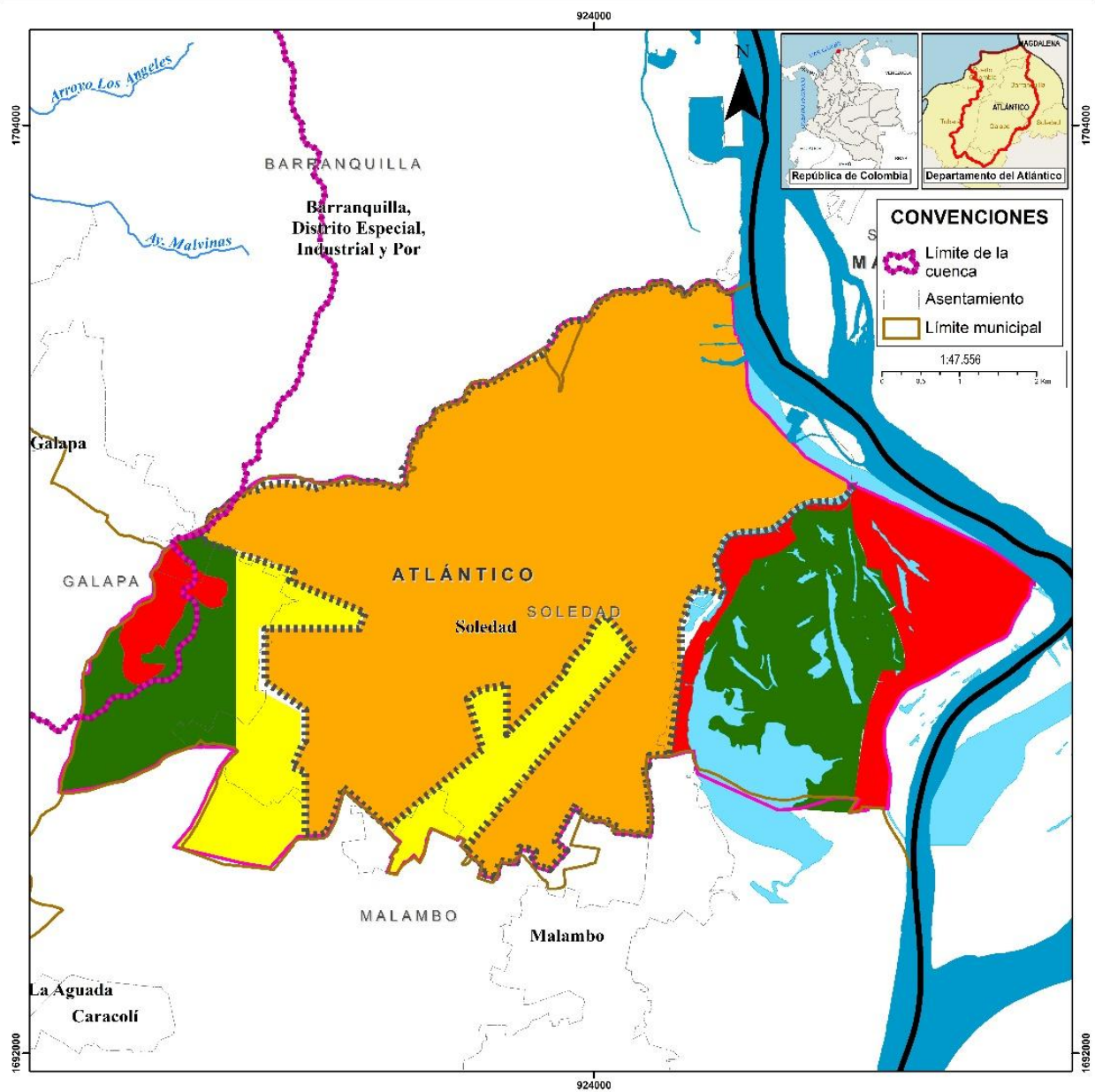
Mapa 15. Zonificación del POT del Municipio de Soledad



Fuente: Plano N° EU 1/11 POT de Soledad (Acuerdo N° 004 de 2002)



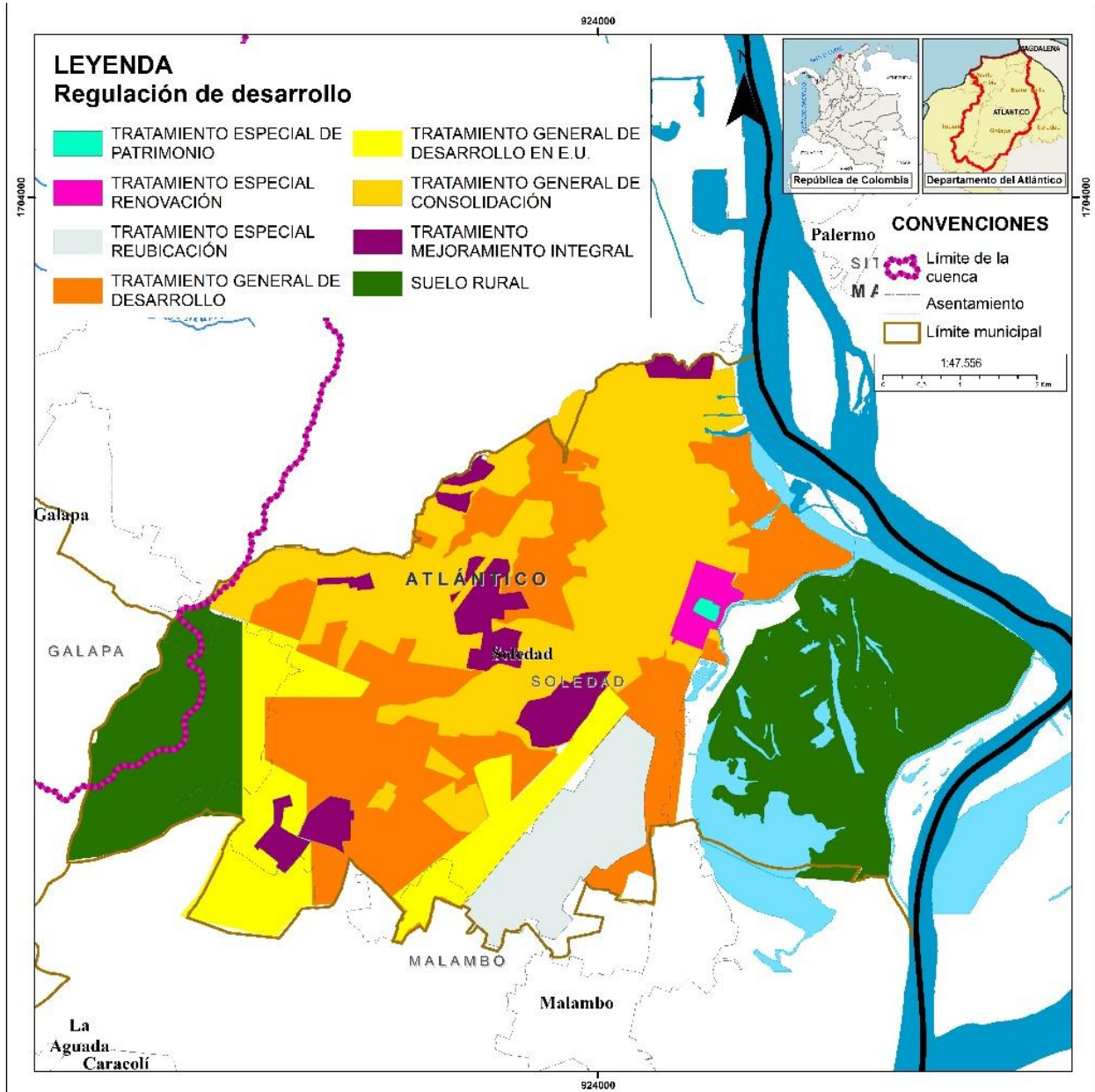
Mapa 16. Clasificación General del Suelo del POT del Municipio de Soledad



Fuente: Plano N° DTCR 1/1 POT de Soledad (Acuerdo N° 004 de 2002)



Mapa 17. Tratamientos Generales del POT del Municipio de Soledad



Fuente: Plano N° RE-11/15 POT de Soledad (Acuerdo N° 004 de 2002)



2.3.6. Municipio de Tubará

El municipio de Tubará tiene 4.243,92 Ha. dentro del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, las cuales representan el 14,4% del área de la cuenca con el 23,2% del territorio municipal.⁹⁸

En tal sentido, se puede afirmar que la existencia de la *Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Ambiental* en la estructura administrativa del municipio⁹⁹ define una institucionalidad del primer nivel jerárquico en la Administración Municipal con competencias y/o funciones explícitas en materia de gestión ambiental, planificación ambiental y/o gestión ambiental del territorio y de los recursos hídricos locales.

La *Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Ambiental* del municipio de Tubará materializará sus competencias ambientales, con una institucionalidad que abre sus posibilidades de constituir algún grado de gobernabilidad ambiental sobre la cuenca de la Ciénaga de Mallorca a través de la implementación y puesta en marcha de acciones tendientes a:

*Diagnosticar y evaluar la situación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, con el fin de establecer la problemática ambiental a efectos de proponer políticas, generar estrategias y adelantar acciones tendientes a preservar y recuperar los ecosistemas estratégicos y promover el desarrollo regional dentro del concepto de sostenibilidad en armonía con las políticas y planes establecidos por las autoridades ambientales competentes.*¹⁰⁰

Instrumentos para el ordenamiento, manejo y/o gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca adoptados por el Municipio de Tubará. El municipio de Tubará cuenta con el siguiente instrumento de planificación, ordenamiento territorial y/o de gestión con ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca:

- *Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará*, adoptado mediante el Acuerdo N° 03 del 15 de marzo de 2013 por el Concejo del Municipio de Tubará, el cual plantea, entre sus criterios generales de zonificación, el de establecer la "Zonificación de acuerdo a determinantes ambientales del POMCA Ciénaga de Mallorca" y, más adelante, definir la "compatibilidad y complementación de usos establecida por la autoridad ambiental en su documento POMCA Ciénaga Mallorca y

⁹⁸ Consorcio Mallorca (2024). Cálculos para el presente estudio.

⁹⁹ Decreto N° 015 [Alcaldía del Municipio de Tubará]. "Por del cual se modifica la Estructura Orgánico-Administrativa de la Alcaldía de Tubará y se señala (sic) las funciones Generales de sus Dependencias". (26 de enero de 2017).

¹⁰⁰ IBIDEM. Óp. Cit. (Num. 8, Artículo Séptimo)



determinantes del POMCA Arroyos tributarios al mar Caribe". (Num. 3.3.1., Tomo 3 EOT)¹⁰¹

Inversiones para el ordenamiento, manejo y/o gestión ambiental del Municipio de Tubará aplicables al ámbito en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca. El Plan Plurianual de Inversiones que hace parte integral del Plan de Desarrollo 2024 – 2027¹⁰² del Municipio de Tubará registra un eje estratégico orientado al desarrollo sostenible del territorio en el sector *Vivienda, Ciudad y Territorio* para que este municipio pueda orientar proyectos de inversión con destino al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, como se describe a continuación:

- **Eje 3: Desarrollo Territorial Sostenible por Nuestra Gente**
 - Vivienda, Ciudad y Territorio. Inversión para el período 2024 – 2027:
\$14.809.709.000

Esquema de Ordenamiento Territorial [EOT] del Municipio de Tubará

En el *Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará*¹⁰³ se aprecia una explícita vinculación con los planteamientos del POMCA de la Ciénaga de Mallorca, respecto al cual, entre los criterios generales de zonificación del Suelo Rural propone establecerla *"de acuerdo a determinantes ambientales del POMCA Ciénaga de Mallorca"* y, más adelante plantea definir la *"compatibilidad y complementación de usos establecida por la autoridad ambiental en su documento POMCA Ciénaga Mallorca y determinantes del POMCA Arroyos tributarios al mar Caribe"*. (Num. 3.3.1., Tomo 3 EOT)¹⁰⁴

Apuntando en la anterior dirección, el mismo EOT de Tubará concluye que se debe concebir una *"clasificación del suelo según la ordenación de las cuencas"* y, de este modo, establece un hilo conductor explícitamente vinculado con el POMCA de la Ciénaga de Mallorca.

Otros instrumentos de planificación importantes para el municipio de Tubará, son:

¹⁰¹ Acuerdo N° 03 de 2013 [Concejo del Municipio de Tubará]. *Por medio del cual se adopta la Revisión y Ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará, en sus Vigencias del Corto y Mediano Plazo. Consistente en la Evaluación y Actualización de los Acuerdos N° 018 de 2001 y N° 010 de 2010 e Incorporación de Disposiciones Nacionales.* (15 de marzo de 2013).

¹⁰² Acuerdo N° 006 de 2024 [Concejo del Municipio de Tubará]. *Por medio del cual se adopta el plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 "Gestión y Compromiso Por Nuestra Gente" Tubará - Atlántico y se dictan Otras Disposiciones.* (31 de mayo de 2024).

¹⁰³ Acuerdo N° 03 de 2013 [Concejo del Municipio de Tubará]. *Por medio del cual se adopta la Revisión y Ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará, en sus Vigencias del Corto y Mediano Plazo. Consistente en la Evaluación y Actualización de los Acuerdos N° 018 de 2001 y N° 010 de 2010 e Incorporación de Disposiciones Nacionales.* (15 de marzo de 2013).

¹⁰⁴ IBIDEM. Óp. Cit.

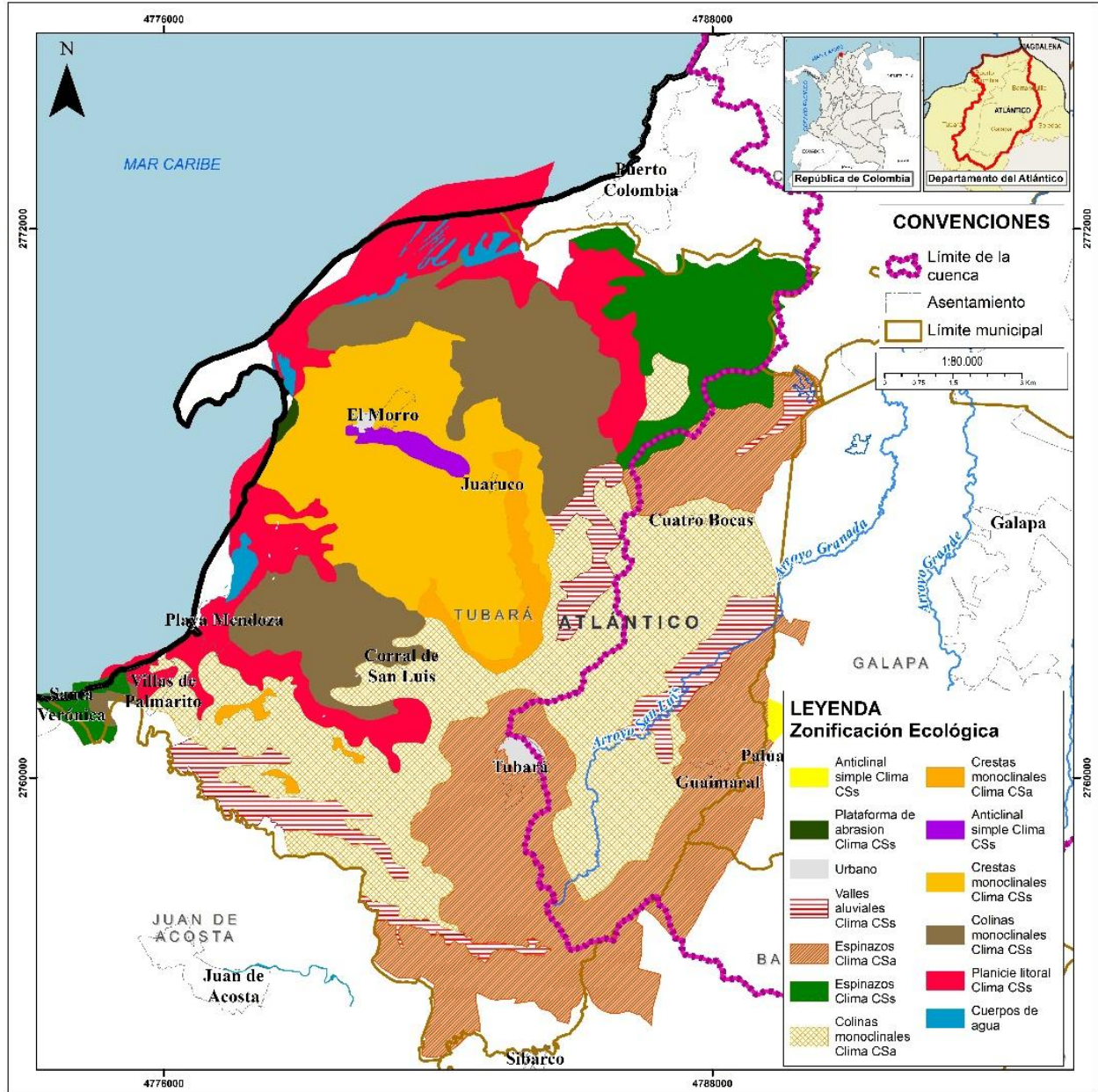


- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante la Resolución No. 0694 de 2010, aprobó el **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos** a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP con relación al municipio de Tubará. El Auto No. 087 de 2014 de la CAR Atlántico afirma:
 - Se han realizado avances en la ampliación de la cobertura del sistema de alcantarillado, alcanzando aproximadamente el 85% de la población conectada, con nuevas redes y estaciones de bombeo en operación.
 - La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) está operando, aunque requiere optimización en ciertos procesos para cumplir plenamente con los estándares de calidad, específicamente en parámetros como DQO y grasas.
 - Los análisis de agua residual indican que la mayoría de los parámetros cumplen con los límites normativos, aunque se detectaron concentraciones altas en sólidos suspendidos y grasas en algunas muestras, superando los límites permitidos.
- **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Tubará Atlántico 2020**, presenta los siguientes programas:
 - Construcción de herramientas de seguimiento para la prestación del servicio de público de aseo
 - Disponer de lineamientos institucionales para la gestión integral de residuos

A continuación, se presentan las salidas gráficas de esta sección en relación con el municipio de Tubará:



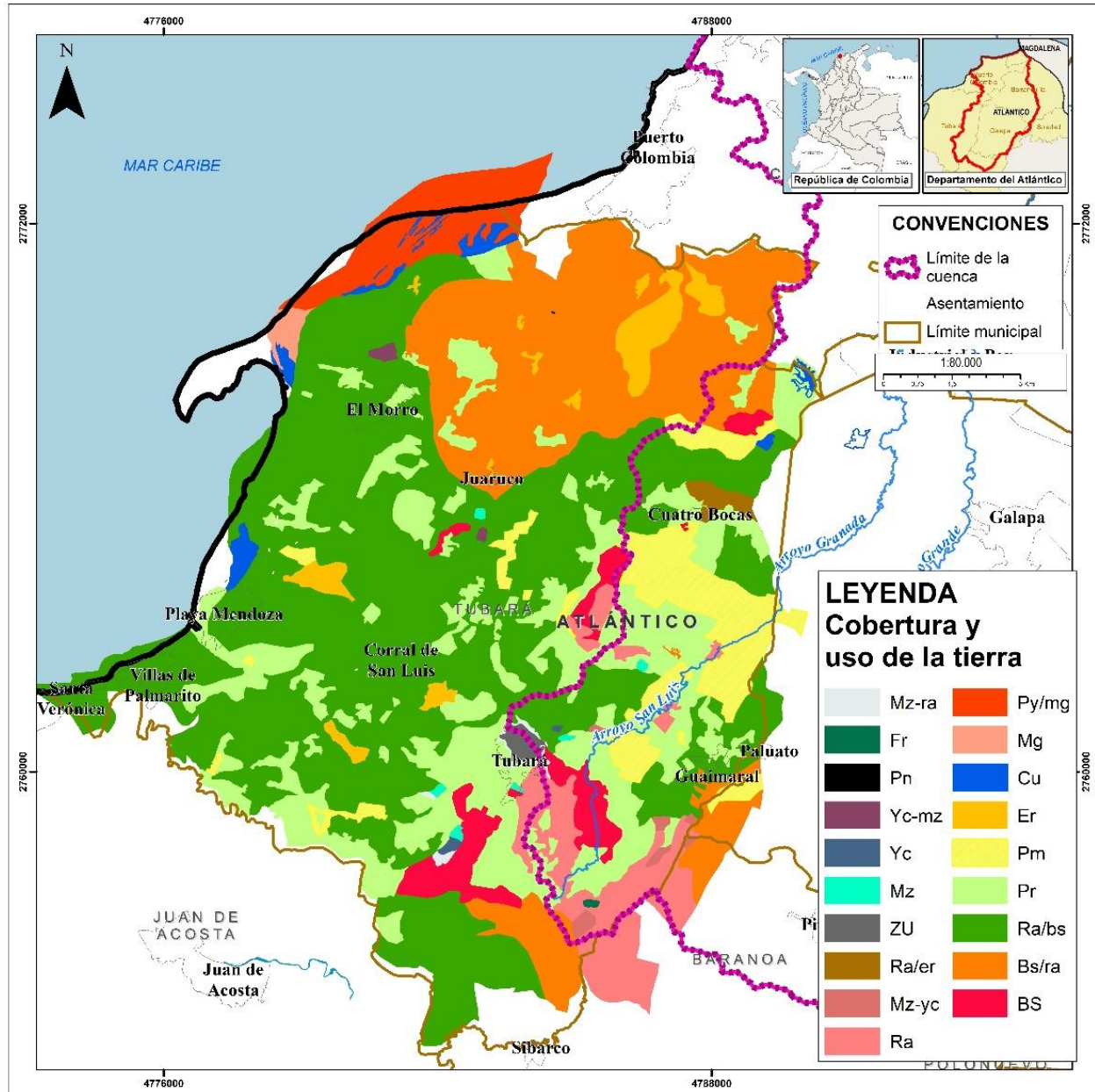
Mapa 18. Zonificación Ecológica del EOT del Municipio de Tubará



Fuente: Plano N° 2 EOT de Tubará (Acuerdo N° 03 de 2013)



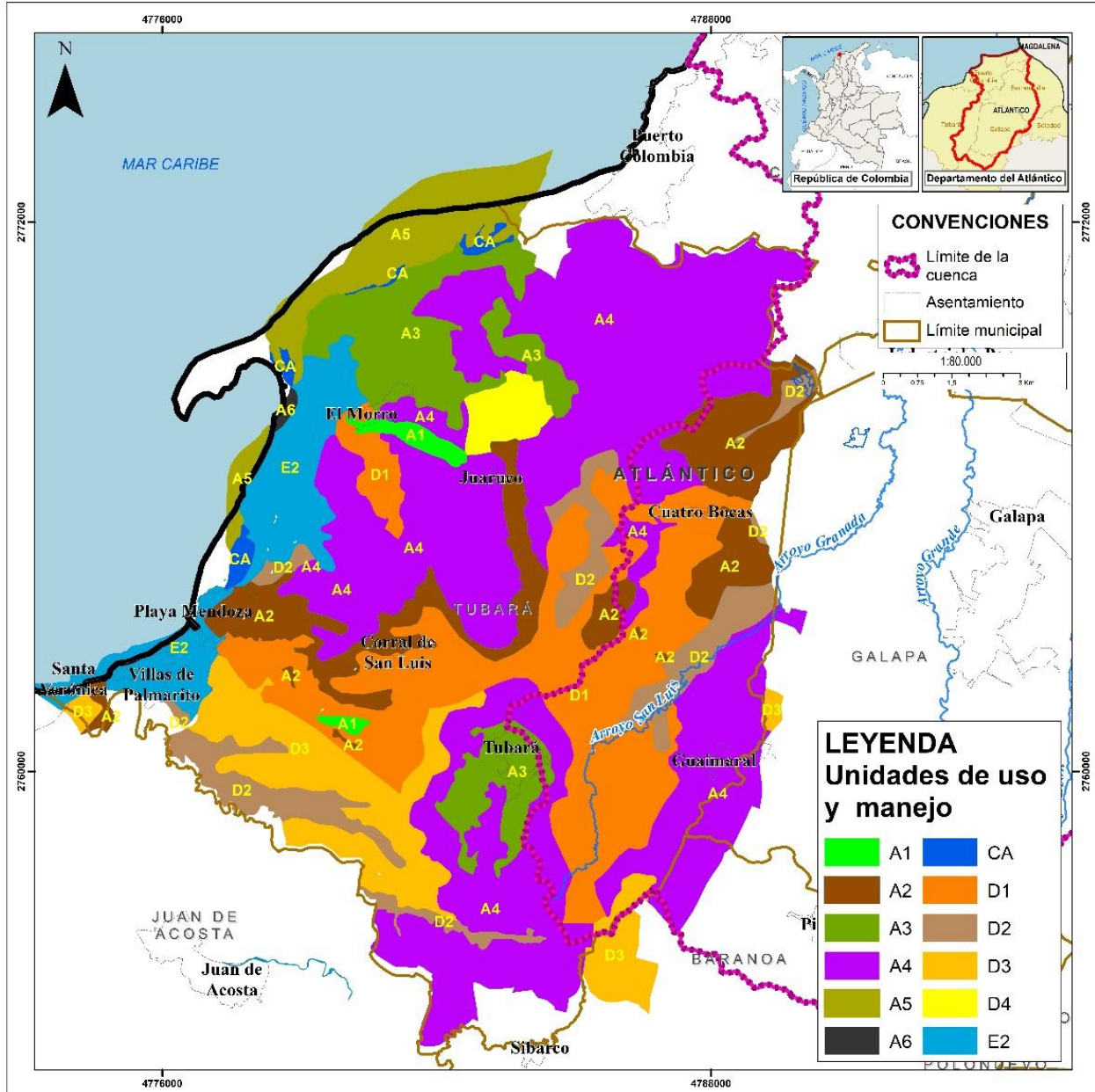
Mapa 19. Cobertura y Uso de la Tierra del EOT del Municipio de Tubará



Fuente: Plano N° 7 EOT de Tubará (Acuerdo N° 03 de 2013)



Mapa 20. Unidades de Manejo y Usos Recomendados del Suelo del EOT del Municipio de Tubará



Fuente: Plano N° 12 EOT de Tubará (Acuerdo N° 03 de 2013)



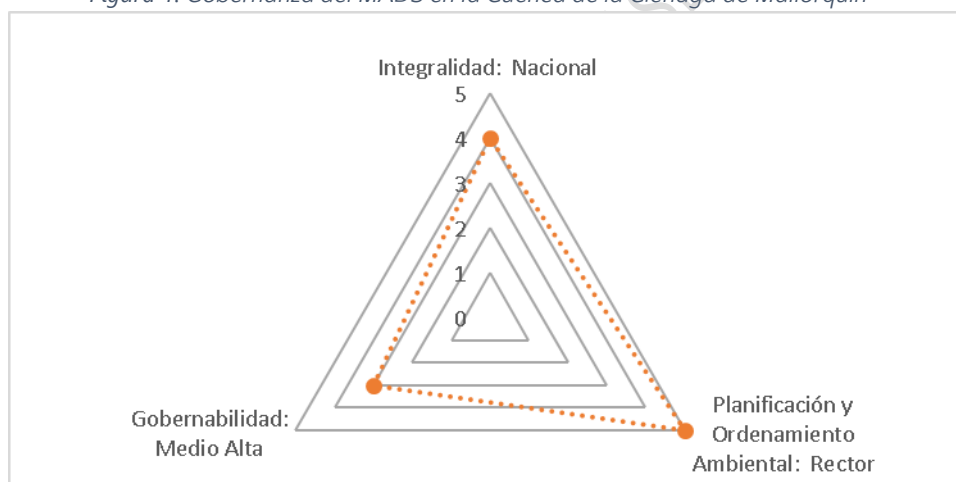
2.4. Análisis tridimensional

2.4.1. Análisis tridimensional del MADS

La interrelación de las tres dimensiones (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) permitirá configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa a partir de establecer la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Nacional (4)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Rector (5)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Medio Alta (3)

Figura 1. Gobernanza del MADS en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

2.4.2. Análisis tridimensional del IDEAM.

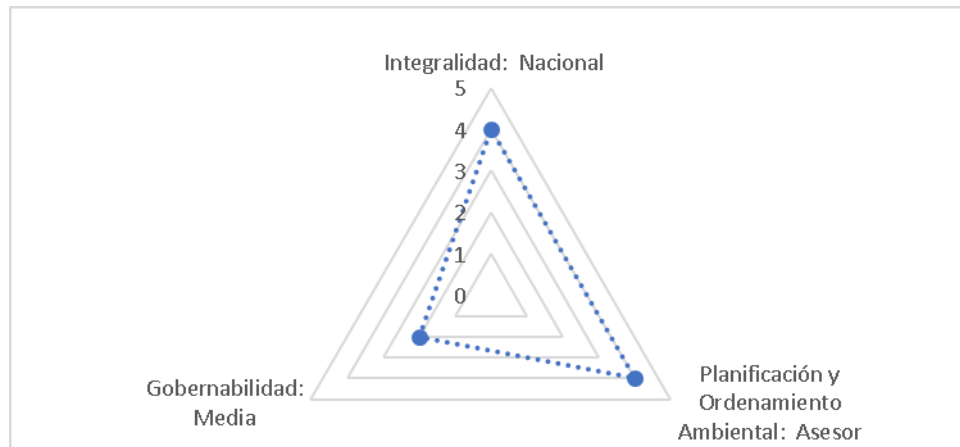
Teniendo en cuenta la interrelación entre las tres dimensiones (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se configura una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa a partir de establecer la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Nacional (4)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*



- Rol: Asesor (4)
- *Gobernabilidad*
 - Grado: Medio (2)

Figura 2. Gobernanza del IDEAM en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

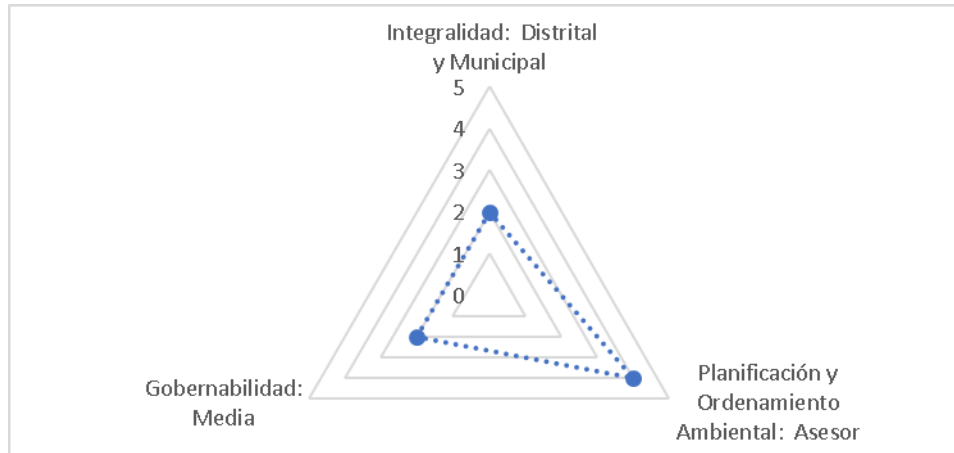
2.4.3. Análisis tridimensional del Instituto "Alexander von Humboldt"

A partir de la interrelación entre las tres dimensiones (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se puede configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa estableciendo una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Nacional (4)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Asesor (4)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Media (2)



Figura 3. Gobernanza del Instituto "Alexander Von Humboldt" en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

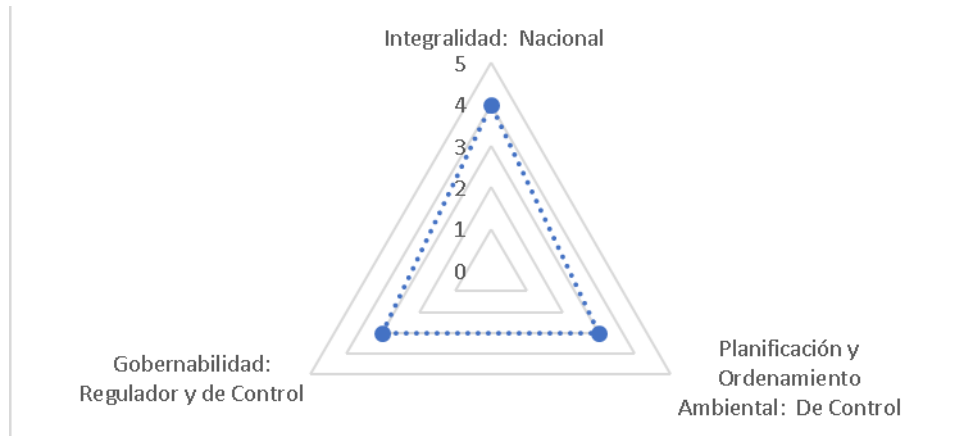
2.4.4. Análisis tridimensional de la Procuraduría General de la Nación [PGN].

La interrelación entre las tres dimensiones de la institucionalidad de la *Procuraduría General de la Nación [PGN]* (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) permitirá configurar una aproximación cuantitativa a su *gobernanza sobre la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Nacional (4)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* De control (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Regulador y de Control (3)



Figura 4. Gobernanza de la Procuraduría General de la Nación en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca



Fuente: Consorcio Mallorca 2024.

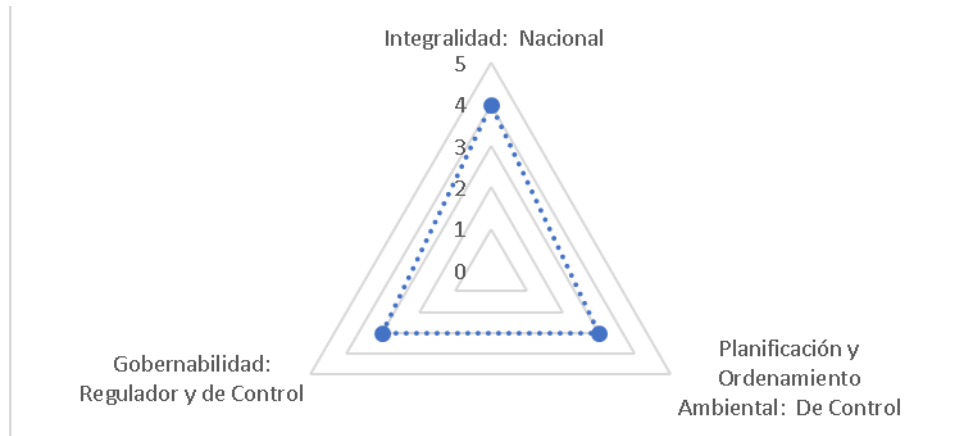
2.4.5. Análisis tridimensional de la Contraloría General de la República [CGR].

Las tres dimensiones de la institucionalidad de la CGR (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) aplicables al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca permitirá configurar una aproximación cuantitativa a su *gobernanza sobre la cuenca* desde la óptica político – administrativa estableciendo una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Nacional (4)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* De control (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Regulator y de Control (3)



Figura 5. Gobernanza de la Contraloría General de la Nación en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca



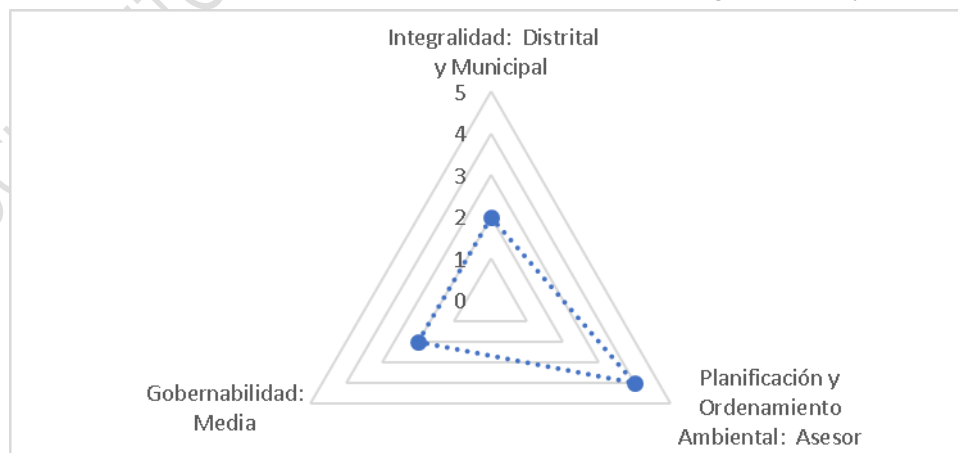
Fuente: Consorcio Mallorca 2024.

2.4.6. Análisis tridimensional del INVEMAR.

A partir de la interrelación entre las tres dimensiones (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se puede configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa estableciendo una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Distrital y Municipal (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Asesor (4)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Media (2)

Figura 6. Gobernanza del INVEMAR en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca



Fuente: Consorcio Mallorca 2024.

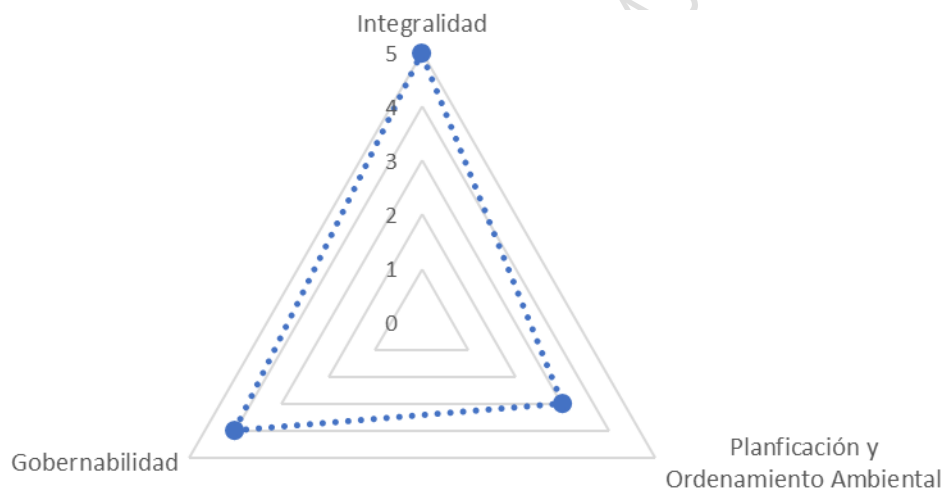


2.4.7. Análisis tridimensional del Departamento del Atlántico

La interrelación de las tres dimensiones de la institucionalidad del Departamento del Atlántico (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorca desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Municipal (5)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Regulador y de control (4)

Figura 7. Gobernanza del Departamento del Atlántico en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca



Fuente: Consorcio Mallorca 2024.

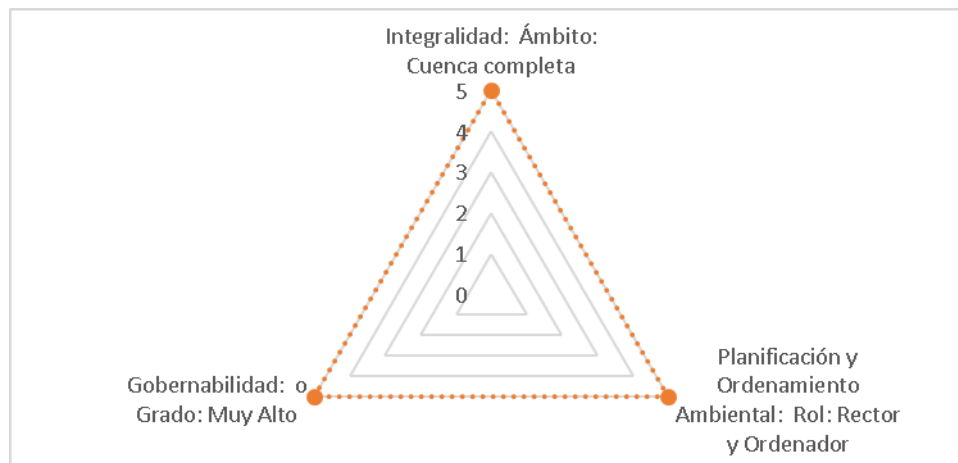
2.4.8. Análisis tridimensional de la CRA

En tanto máxima autoridad ambiental en el departamento del Atlántico, la interrelación entre las tres dimensiones de análisis de la institucionalidad en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) permite configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa estableciendo una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:



- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Cuenca completa (5)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* Rector y Ordenador (5)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Muy Alto (5)

Figura 8. Gobernanza de la CRA en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

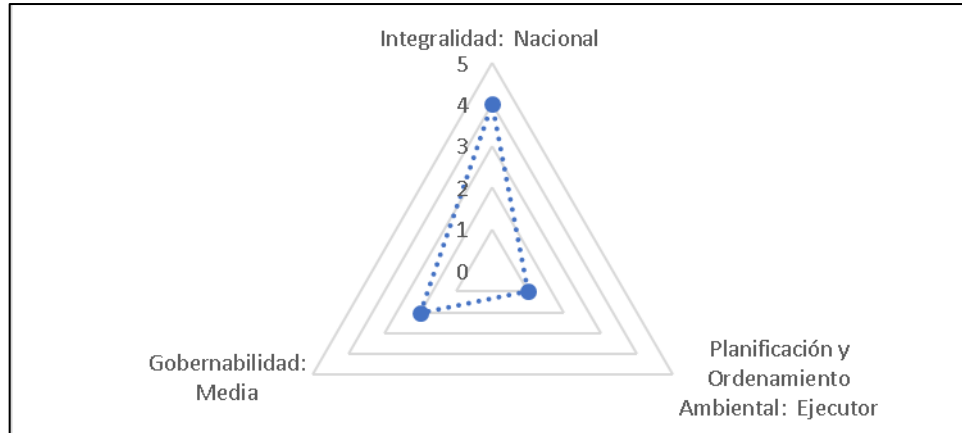
2.4.9. Análisis tridimensional de CORMAGDALENA.

La interrelación de las tres dimensiones (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) permitirá configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa a partir de establecer la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Nacional (4)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* Ejecutor (1)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Media (2)



Figura 9. Gobernanza de CORMAGDALENA en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

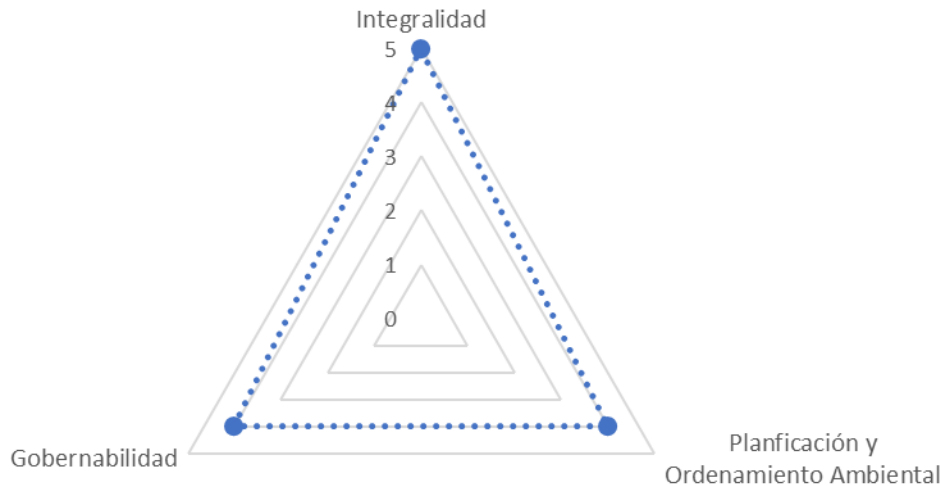
2.4.10. Análisis tridimensional de EPA Barranquilla Verde

La interrelación de las tres dimensiones de la institucionalidad de EPA Barranquilla Verde (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Municipal (5)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Planificador (4)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Regulador y de control (4)



Figura 10. Gobernanza de EPA Barranquilla Verde en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

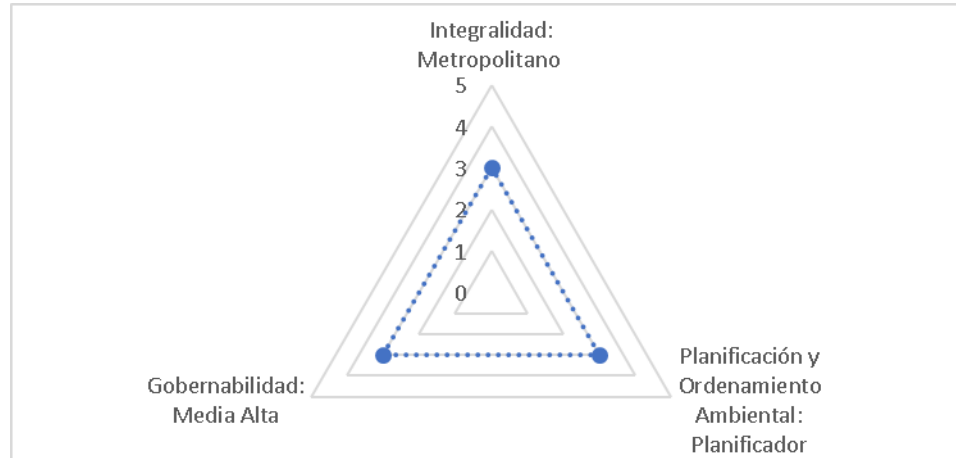
2.4.11. Análisis tridimensional del Área Metropolitana de Barranquilla.

A partir de la interrelación entre las tres dimensiones de la institucionalidad del Área Metropolitana de Barranquilla (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se puede configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo una ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Metropolitano (3)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Vinculante (3)



Figura 11. Gobernanza del Área Metropolitana de Barranquilla en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorca



Fuente: Consorcio Mallorquín 2024.

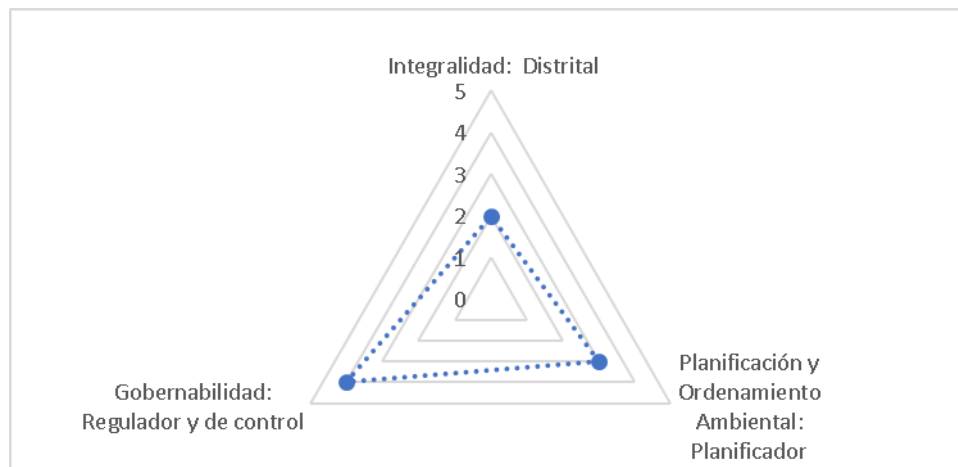
2.4.12. Análisis tridimensional del DEIP de Barranquilla.

La interrelación entre las tres dimensiones de la institucionalidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se puede configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorca desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Distrital (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Regulador y de control (4)



Figura 12. Gobernanza del DEIP de Barranquilla en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

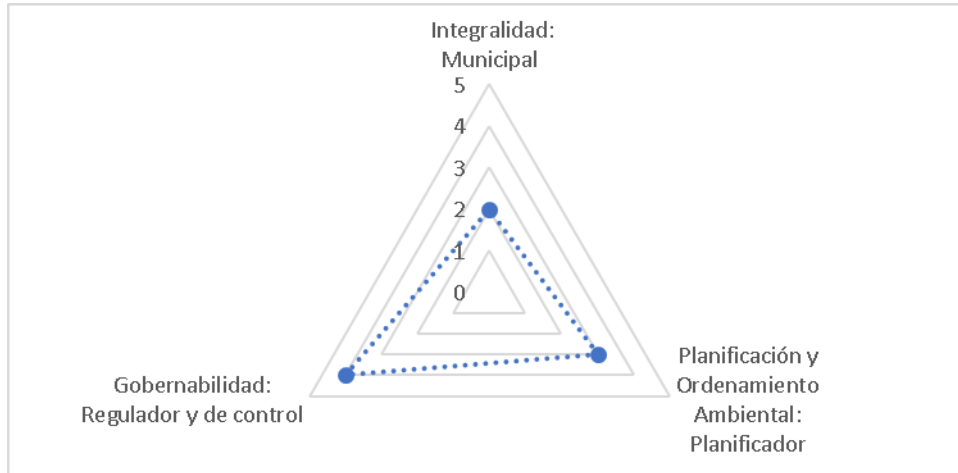
2.4.13. Análisis tridimensional del Municipio de Baranoa.

La interrelación de las tres dimensiones de la institucionalidad del Municipio de Baranoa (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Municipal (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Regulador y de control (4)



Figura 13. Gobernanza del Municipio de Baranoa en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

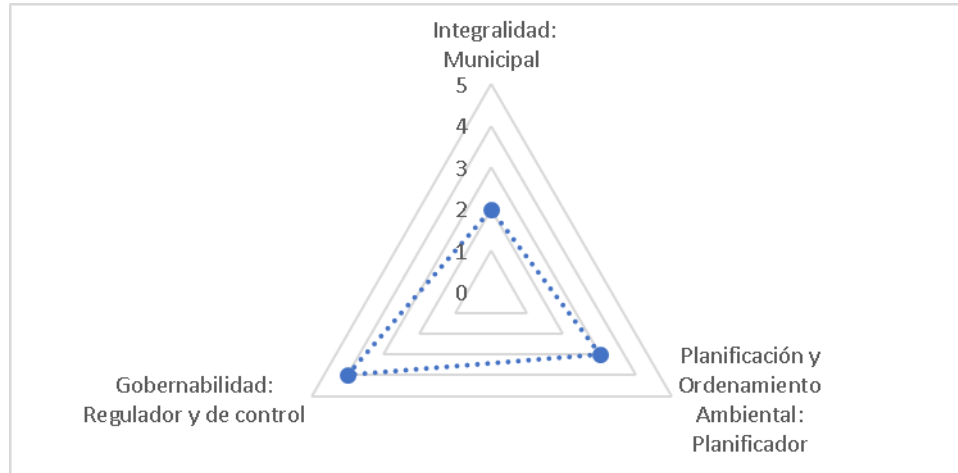
2.4.14. Análisis tridimensional del Municipio de Municipio de Galapa.

Las tres dimensiones de la institucionalidad del Municipio de Puerto Colombia (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se interrelacionan para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Municipal (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Regulador y de control (4)



Figura 14. Gobernanza del Municipio de Municipio de Galapa en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

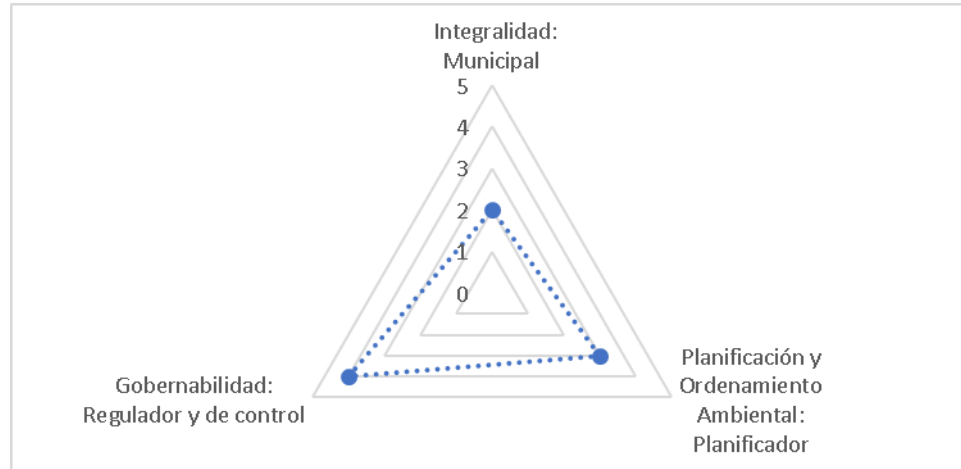
2.4.15. Análisis tridimensional del Municipio de Puerto Colombia.

Las tres dimensiones de la institucionalidad del Municipio de Puerto Colombia (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) se interrelacionan para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Municipal (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Regulador y de control (4)



Figura 15. Gobernanza del Municipio de Puerto Colombia en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

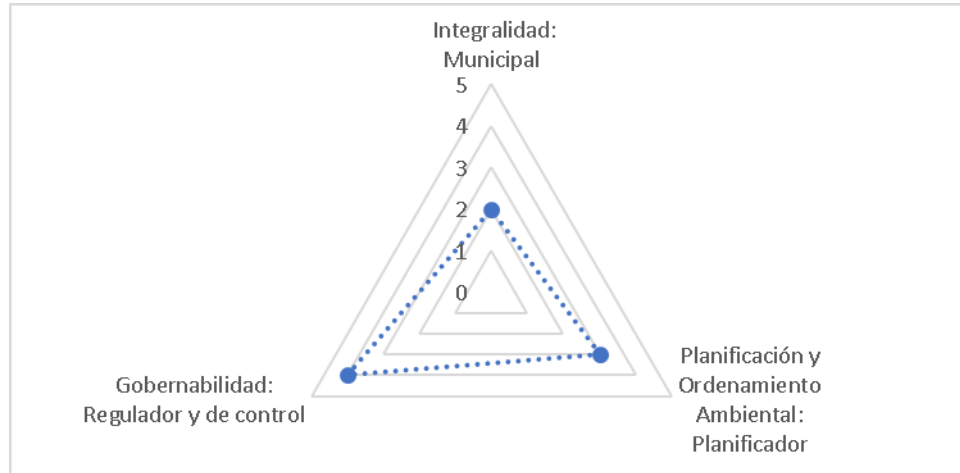
2.4.16. Análisis tridimensional del Municipio de Soledad.

La interrelación de las tres dimensiones de la institucionalidad del Municipio de Soledad (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito*: Municipal (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol*: Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado*: Regulador y de control (4)



Figura 16. Gobernanza del Municipio de Soledad en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

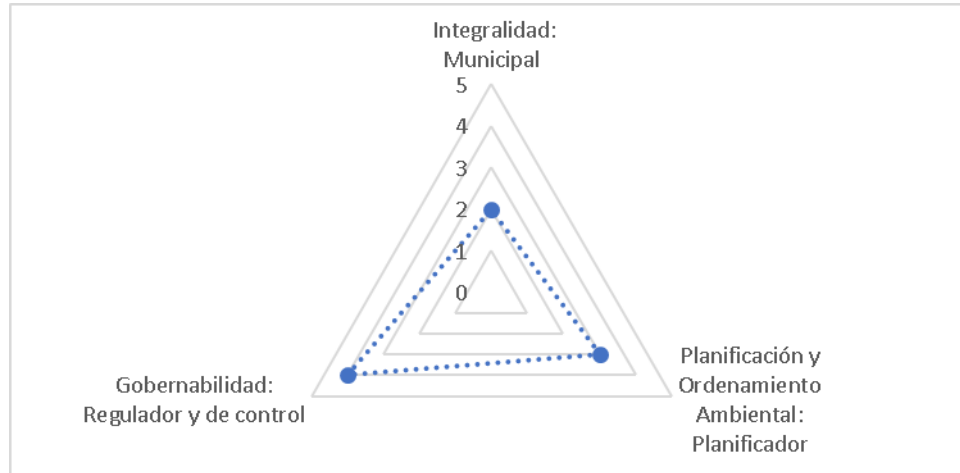
2.4.17. Análisis tridimensional del Municipio de Municipio de Tubará.

La interrelación de las tres dimensiones de la institucionalidad del Municipio de Baranoa (*Integralidad, Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gobernabilidad*) para configurar una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* de la Ciénaga de Mallorcaín desde la óptica político – administrativa estableciendo la ponderación de cada dimensión desde los factores que las cualifican *Ámbito, Rol y Grado*:

- *Integralidad*
 - *Ámbito:* Municipal (2)
- *Planificación y Ordenamiento Ambiental*
 - *Rol:* Planificador (3)
- *Gobernabilidad*
 - *Grado:* Regulador y de control (4)



Figura 17. Gobernanza del Municipio de Tubará en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín



Fuente: Consorcio Mallorcaín 2024.

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE DIAGNÓSTICO



3. ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Caracterización Actores de la Sociedad Civil se propone como el segundo eje de análisis para la Caracterización Político – Administrativa de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín y está relacionada con la identificación y el papel de los actores en tanto miembros de la base comunitaria, socioeconómica y/o productiva que tienen injerencia en el ámbito de la cuenca.

Para efectos del presente trabajo, se debe entender que los actores son aquellas personas naturales o jurídicas que realizan cualquier tipo de afectación e impacto por el “uso” de los recursos de la cuenca en desarrollo de su rol dentro de la sociedad civil, la cual, como ya se anotó al inicio del presente título, se define como “el conjunto desinstitucionalizado de relaciones de carácter primordialmente económico y de los grupos e individuos que las llevan a cabo” (Lira, L. y Quiroga, B., 2003) .

En tal sentido, los actores -en tanto conjunto desinstitucionalizado y a diferencia de los agentes, no tienen capacidad de decisión, regulación y/o control sobre el ordenamiento y la planificación ambiental del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, pero sí poseen diversos grados de incidencia a través de sus intervenciones en la dinámica territorial y ambiental de la cuenca, impactándola de diversas maneras y con diversos intereses -unas veces favorables y otras veces desfavorables- para los recursos naturales y servicios ambientales de este territorio.

A partir de la *Caracterización y Priorización de Actores*¹⁰⁵, se ha hecho una agrupación tipológica de los *Actores de la Sociedad Civil* que tienen intereses e injerencia en las afectaciones que se generan sobre la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

3.1. Universidades y otras Instituciones Educativas

Relación con la cuenca. La relación de este grupo de *Actores* con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales y servicios ambientales de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín tiene que ver con la función – objetivo de estas instituciones: la educación.

En tal sentido, su rol involucra la investigación, la educación y la formulación y eventual desarrollo de proyectos sostenibles; la promoción de prácticas responsables; y el fomento a la conciencia ambiental en la comunidad; para ello, lideran estudios sobre la conservación de los recursos, los bienes y servicios ambientales y, específicamente, de las fuentes hídricas para la gestión integral del agua y su aprovechamiento sostenible para el bienestar de la sociedad y el medio ambiente.

¹⁰⁵ Consorcio Mallorcaín (2024). Trabajo de campo para el presente estudio.



Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Este grupo de *Actores* focaliza su relación con la cuenca de la Ciénaga de Mallorca en cualquier problemática y/o conflicto que pueda ser investigado con recursos de ciencia, tecnología e innovación o escenarios que los vincule como actores con voz y voto de la institucionalidad.

3.2. Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.

Relación con la cuenca. El aprovechamiento y la utilización de los recursos hídricos, del suelo, de la biodiversidad para sus actividades productivas, para su consumo y las actividades domésticas en el territorio definen la interrelación de estos *actores* con la cuenca.

Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Este grupo de *actores* identifica como principales preocupaciones y/o problemas en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, los siguientes:

- Asuntos relacionados con posibles restricciones a los derechos individuales y colectivos que se puedan ver afectados durante la ejecución de las fases del POMCA y su eventual aprobación.
- Deforestación por tala del manglar
- Vertimientos y presencia de aguas residuales y mucha sedimentación
- Contaminación ambiental de aguas, suelos y aire.
- Inexistencia de sistemas de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales.
- Inundaciones periódicas.
- Disposición irregular de residuos sólidos.
- Pesca indiscriminada y sin control o regulación.
- Proceso de gentrificación por parte de la alcaldía: "Ecoparque", Playa de Puerto Mocho - Ciudad Mallorca

3.3. Asociaciones Comunitarias.

Relación con la cuenca. Estos *actores* son usuarios directos de los bienes y servicios ambientales que ofrece la cuenca, con enfoque al desarrollo social, económico, ambiental y cultural para las poblaciones y/o grupos que les dan origen y sede.

Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Este grupo de *actores* identifica las siguientes principales preocupaciones y/o problemas en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, como los más relevantes:

- El manejo irregular de las aguas sanitarias y los residuos sólidos en los cuerpos de agua de la cuenca.



- La falta de conservación y/o desaparición progresiva de la franja de bosques de manglar y la zona del bosque tropical seco y de los humedales.

3.4. Juntas de Acción Comunal

Relación con la cuenca. Estos *actores* también se caracterizan por ser usuarios directos de los bienes y servicios ambientales que ofrece la cuenca, con enfoque al desarrollo social, económico, ambiental y cultural para las poblaciones y/o grupos que les dan origen y sede.

Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Este grupo de *actores* identifica y prioriza entre sus principales preocupaciones y/o problemas en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, como los más relevantes, las siguientes:

- Las aguas servidas vertidas sin tratamiento alguno a los cuerpos de agua de la cuenca.
- Los desechos y aguas servidas sin tratamiento de establecimientos de ganadería (porcina, bovina, avícola) a los cuerpos de agua en las áreas rurales.
- Disposición inadecuada y sin tratamiento o manejo alguno de los residuos sólidos y líquidos.

3.5. Industrias

Relación con la cuenca. Estos *actores* utilizan el territorio de la cuenca como sede de sus procesos manufactureros y de transformación de materia prima, los cuales generan diverso tipo de impactos a los recursos naturales y a los bienes y servicios ambientales de la cuenca especialmente a sus recursos hídricos.

Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Este grupo de *actores* identifica como las siguientes preocupaciones y/o problemas en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, como los más relevantes, como los más relevantes:

- Asuntos derivados de afectaciones a derechos individuales y colectivos que se puedan ver afectados durante la ejecución de las fases del POMCA y su eventual aprobación.

3.6. Veedurías Ciudadanas y Sociales

Relación con la cuenca. Estos *actores* desarrollan su compromiso con la cuenca realizando sus ejercicios de vigilancia ciudadana sobre la ejecución de proyectos y la implementación, puesta en marcha y/o aplicación de los instrumentos de regulación y control a que están obligados los diferentes *agentes* que ejercen sus competencias en el territorio de la cuenca.

Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Entre las preocupaciones y/o problemas de la



cuenca de la Ciénaga de Mallorca que este grupo de *actores* identifica como los más relevantes, destacan los siguientes:

- Intervención indebida del cuerpo de agua de la Ciénaga y de sus afluentes.
- Desviación y represamiento de los arroyos
- Poca atención de la CRA a las intervenciones irregulares en la cuenca.
- Presencia de erosión costera.
- Extracción irregular de tierras y rellenos ilegales con escombros.
- Desaparición progresiva de los humedales.
- Expansión incontrolada e irregular de los asentamientos urbanos.
- Altos niveles de contaminación con residuos líquidos y sólidos en los arroyos de la cuenca que se traslada a la Ciénaga y al mar.

3.7. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo [Triple AAA], ESP.

Relación con la cuenca. Este *actor* se erige como el generador (por acción o por omisión) de los diversos impactos sobre el territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca; así mismo, se convierte en fuente de preocupaciones para otros *actores* de la cuenca por la presencia en el espacio de la cuenca de infraestructura de tratamiento y gestión de residuos sólidos: el Parque Ambiental *Los Pocitos* y el antiguo relleno de “*El Henequén*” cuyos lixiviados aún resumen en el arroyo León, principal tributario de la Ciénaga de Mallorca, y la *PTAR de “El Pueblo”* cuyos vertimientos, frecuentemente con deficiente tratamiento, se depositan en el arroyo León.

La Triple AAA es el responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el tratamiento y aprovechamiento de residuos en los cinco municipios de la cuenca, incluido el DEIP de Barranquilla; cuenta con la *PTAR de “El Pueblo”*; así mismo, presta el servicio de recolección de residuos sólidos en Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa, y Tubará (zona rural), para lo cual cuenta con el relleno sanitario y Parque Ambiental *Los Pocitos* para la disposición final de residuos sólidos.

Principal Preocupación y/o Problemática que el Actor puede tener en torno al Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Cuenca. Entre las preocupaciones y/o problemas de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca que este grupo de *actores* identifica como los más relevantes, destacan los siguientes:

- Actividades productivas que se puedan ver limitadas/reducidas.
- Procesos de urbanización
- Inversiones necesarias en corto tiempo en gestión del riesgo de desastres, conservación, protección.



4. INTERACCIÓN DE LOS ACTORES A APARTIR DEL ENFOQUE METODOLÓGICO FMPEIR

La *caracterización político administrativa* apunta al análisis de las interacciones de *agentes* (en tanto instituciones) y *actores* (en tanto *sociedad civil*) que se producen -o pueden producirse- para potenciar o para restringir la gestión integral de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín a partir del análisis realizado sobre las tres dimensiones de la institucionalidad (*Integralidad, Ordenamiento y Planificación Ambiental del Territorio, y Gobernabilidad*) desde la óptica de sus competencias e instrumentación legal con enfoque territorial y ambiental, lo que permitió una aproximación cuantitativa a la *gobernanza de la cuenca* desde la óptica político – administrativa de cada institución analizada.

Apuntando en la anterior dirección, la *Caracterización Político – Administrativa de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín* de la oferta institucional presente en este territorio en tanto *estructura ambiental*, tiene su punto de partida en el planteamiento del MADS (2014)¹⁰⁶, según el cual, “*para la aplicación de indicadores del POMCA, así como para el proceso mismo de seguimiento y evaluación, se recomienda incorporar como marco ordenador de la información, el esquema presión – estado – impacto – respuesta*”, el cual permitirá organizar la información para “*tener la posibilidad de contar con un punto de partida desde donde la Corporación pueda: establecer las acciones necesarias para mejorar las condiciones de disponibilidad y calidad de los recursos naturales en la cuenca; definir metas; y verificar los resultados, dentro del proceso de planificación, fortalecimiento de experiencias y mejoramiento de resultados.*” (pp. 72)

Dicha *Caracterización Político – Administrativa* objeto del presente título del documento, recoge la versión más elaborada del mencionado *esquema presión – estado – impacto – respuesta* desarrollado por el PNUMA (2010)¹⁰⁷, como enfoque para el análisis de la *caracterización* propuesta: el enfoque *FMPEIR* (*Fuerzas Motrices – Presión – Estado – Impacto – Respuestas*), el cual apunta a cubrir y analizar “*las interrelaciones entre la sociedad humana y el medio ambiente haciendo énfasis en los servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano*”, como una forma de entender las interacciones entre *agentes* (instituciones), *actores* (sociedad civil) y *territorio* (estructura ambiental) que se dan al interior y a partir del sistema conformado por la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

¹⁰⁶ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014). *Óp. Cit.*

¹⁰⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], (2010). *Perspectivas del Medio Ambiente. América Latina y el Caribe GEO ALC3*. Publicación PNUMA. Panamá City, 2010.



Según el PNUMA (2010)¹⁰⁸, el enfoque *FMPEIR* como marco metodológico de análisis de las interrelaciones sociedad – territorio – ambiente, pretende reflejar

“...los componentes clave de la compleja cadena causa-efecto que tiene lugar en el espacio y en el tiempo, y que caracteriza las interacciones entre sociedad y medio ambiente. Los cambios ambientales se ven inducidos por factores desencadenantes y están motivados por presiones, pero también se afectan los unos a los otros. Dichos cambios interactúan con factores demográficos, sociales y materiales en el momento de determinar el bienestar humano. Las respuestas incluyen medidas por parte de la sociedad para mitigar los cambios ambientales y adaptarse a ellos. Estos procesos tienen lugar en todas las escalas espaciales, desde la global hasta la local.” (pp. 31)

El análisis de la institucionalidad de los agentes y actores del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca bajo el enfoque metodológico *FMPEIR* permitirá ubicarlos en “la compleja cadena causa-efecto que tiene lugar en el espacio y en el tiempo” a que se refiere el PNUMA.

En tal sentido, Santiago, F. (2011)¹⁰⁹, al proponer una síntesis del método *FMPEIR* del PNUMA, plantea que

...en la perspectiva **FMPEIR** (*Fuerzas Motrices – Presión – Estado – Impacto – Respuestas*) el enfoque metodológico elabora un sólido y consistente ejercicio de análisis en el cual se identifican las **fuerzas motrices** (factores sociales, económicos y políticos) que condicionan y producen un conjunto de **presiones** que, a su vez, operan sobre el ambiente (acciones antrópicas sobre los ecosistemas, extracción de recursos y/o la descarga de contaminantes), donde se incluyen también las dinámicas ecológicas de respuesta (resiliencia de los ecosistemas). Estas últimas determinan el **estado** del ambiente (situación de las áreas naturales, la calidad de suelos o de las aguas), lo cual es cuantificable y calificable por medio de evaluaciones ambientales integradas. Los efectos concretos de las **presiones** sobre el **estado** del ambiente son descritos, a su vez, por los **impactos** (p. ej. problemas sobre la salud humana o deterioro de la calidad de vida causado por baja calidad ambiental). Por último, el *FMPEIR* define las **respuestas**, que incorporan las acciones para enfrentar la situación ambiental (**estado**), para corregir o racionalizar las **presiones** que determinan y explican los **impactos** y para reparar o ajustar los **impactos** en sí mismos (más estricta normatividad ambiental, tecnologías reductoras de la contaminación, extender la educación ambiental). (pp. 78)

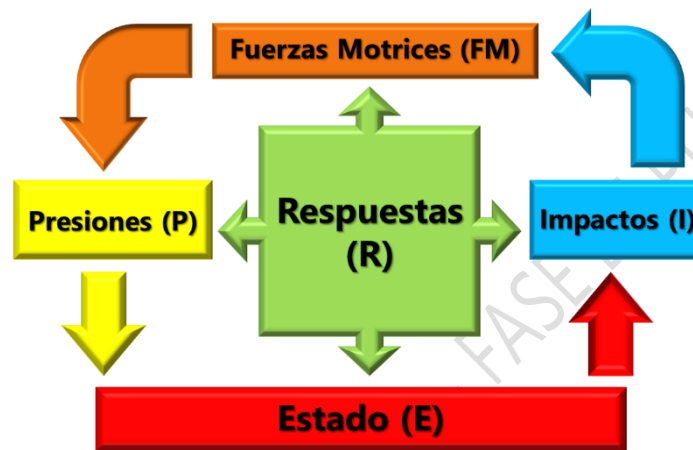
¹⁰⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], (2007). *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial GEO4 Medio ambiente para el desarrollo - Resumen para los Tomadores de Decisiones*. Publicación PNUMA, Nairobi, 2007.

¹⁰⁹ Santiago Molina, F. (2011). *Plan de Gestión Integrada de la Subcuenca del Arroyo León - Hondo en el Occidente del Suelo Urbano del Distrito de Barranquilla, Colombia*. Tesina para optar al título de Especialista en Gestión Ambiental Urbana, Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, 2011. (Negrillas en el original)



La dinámica de las interacciones del enfoque *FMPEIR* (Ilustración 18) supone que se generaría un “círculo virtuoso” que progresivamente va ajustando cada uno de los componentes hacia una condición e institucionalidad cada vez más cercanas a la situación ideal de *gobernanza* total sobre los procesos que determinan y configuran el proceso de ordenamiento y planificación ambiental integral del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

Figura 18. Interacciones de los Componentes del Enfoque *FMPEIR*



Fuente: Adaptación PNUMA (2007). *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial GEO4 Medio ambiente para el desarrollo - Resumen para los Tomadores de Decisiones.*

Bajo esta perspectiva, se entiende entonces que el enfoque *FMPEIR* (*Fuerzas Motrices – Presión – Estado – Impacto – Respuestas*) y el análisis tridimensional de la institucionalidad de los *agentes* con injerencia en la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín que interactúan entre sí y con los diversos *Actores* que aprovechan y usan este territorio permitirá entender y establecer propuestos respecto del papel que estos desempeñan y/o pueden desempeñar a futuro en la *gestión integrada de la cuenca*, entendida la cuenca como una estructura ambiental en tanto territorio y espacio geográfico delimitado y definido a partir del recurso hídrico.

Así mismo, es necesario establecer que la *Caracterización Político – Administrativa de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín* identifica los *agentes* y *actores* que interactúan en esta cuenca siempre teniendo presente que la institucionalidad de la gestión y la planificación ambiental en Colombia se deben enmarcar en la Ley 99 de 1993, la cual determina que su organismo rector es el el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] y que es el Sistema Nacional Ambiental [SINA] el esquema de coordinación y orientación de la gestión y la planificación ambiental en el cual se integran los diferentes agentes y actores de los distintos niveles institucionales y territoriales.



Fuerzas motrices (FM)

La evidencia empírica ha demostrado que la condición actual de la cuenca de la ciénaga de Mallorca es el resultado de la concurrencia de un conjunto de *Fuerzas Motrices (FM)*, las cuales han surgido como los factores más críticos que han incidido y contribuido significativamente en su degradación ambiental y territorial, la cual se evidencia en: la ocupación insostenible de su territorio; el deterioro progresivo de sus recursos naturales, especialmente del recurso hídrico que la determina y define; y al modelo conflictivo que caracteriza el uso de su suelo.

En este componente del enfoque metodológico se reconocen las instituciones que tienen (o pueden tener) incidencia, en una u otra dirección, en las dinámicas inherentes a la sociedad humana y a las actividades que le son propias en busca de su bienestar, las cuales están asociadas a la movilización del capital material, humano y social para el desarrollo humano (Crecimiento poblacional, Procesos económicos y Procesos culturales, sociales, políticos e institucionales, entre otros).

Presiones (P)

Las *Presiones (P)* son resultado de las *Fuerzas Motrices (FM)* y se traducen en la intervención humana en el territorio y sus efectos en el ambiente, lo cual se evidencia, entre otros aspectos, en: usos conflictivos del territorio; acciones antrópicas sobre los ecosistemas; adecuación artificial de los suelos; extracción de recursos; y descarga de contaminantes en el territorio de la cuenca.

En este componente, la tipología de las intervenciones antrópicas de los diferentes actores sobre el territorio y sus consecuencias ambientales identifican el ámbito de las instituciones que -por su acción, inacción, indiferencia, favorecimiento o competencias- regulan, controlan, ejecutan y/o direccionan dichas intervenciones.

Estado (E)

El *Estado (E)* refleja la situación y tendencias del capital natural (atmósfera, suelo, agua y biodiversidad) en la cuenca como resultado de las *presiones (P)*; y muestra los efectos y cambios ambientales en las áreas naturales, en la calidad de suelos o de las aguas, y, en general, indicarán la condición ambiental de la cuenca.

El *estado* del ambiente en el territorio de la cuenca permite validar la capacidad de gestión institucional de los *agentes* de la cuenca para medir los efectos de las acciones antrópicas y cambios ambientales en el territorio de la cuenca.



Impactos (I)

Los efectos concretos de las *presiones (P)* sobre el *estado (E)* del ambiente son explicados por los *Impactos (I)*, los cuales se reflejan en factores ambientales que determinan el bienestar humano y los cambios en dicho bienestar (calidad de los bienes y servicios ambientales, servicios culturales, servicios de regulación y servicios de apoyo); también se manifiestan en situaciones-problema causados por la baja calidad y el deterioro ambiental.

La presencia institucional -representada por los *agentes*- en los *Impactos (I)* es fundamental para su medición y definición de sus indicadores, así como la sistematización y divulgación de esta información para conocer “el estado de salud” de la cuenca en tanto unidad de análisis y estructura ambiental; en dirección a ello, la generación, producción, organización, disponibilidad y acceso a la información de la cuenca y para la generación y gestión del conocimiento son esenciales dimensiones de los sistemas institucionales con cobertura en el territorio de la cuenca.

Respuestas (R)

Las *Respuestas (R)* son las decisiones y acciones que deben tomar los *agentes* de la sociedad -en este caso las instituciones- con el fin de mitigar y enfrentar los cambios ambientales, adaptarse a ellos, incidir sobre las *fuerzas motrices (FM)*, corregir las *presiones (P)*, orientar los *efectos (E)* y reparar los *impactos (I)*.

En dirección a lo anterior se identificó el grado de *gobernanza* que tienen o pueden tener los *agentes* -instituciones- presentes en la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y, en tanto tales, tienen la capacidad y la competencia para definir, diseñar, implementar, poner en marcha y/o gestionar instrumentos y mecanismos para la regulación, la prevención, el control, la adaptación, la mitigación y/o la restauración de los cambios ambientales en la cuenca mediante la modificación de las actividades y las diversas formas de desarrollo humano en y entre las *Fuerzas Motrices (FM)*, las *Presiones (P)*, el *Estado (E)* y los *Impactos (I)* presentes en la unidad ambiental de la cuenca utilizando los instrumentos de ciencia y tecnología, política, legislación y/o institucionales disponibles para lograr una adecuada y eficaz interacción con los *actores de la sociedad civil* en la cuenca.

En dirección a lo anterior, la gestión integral de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, partirá de la premisa que reconoce a la cuenca de la Ciénaga de Mallorca como “una unidad hidrológica práctica para la gestión de recursos hídricos”. (GWP & INBO, 2009, pp. 10)¹¹⁰

¹¹⁰ Global Water Partnership [GWP] & International Network of Basin Organizations [INBO]. (2009). “Manual para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas”. Publicación GWP & INBO, Londres, 2009.



Así mismo, entendiendo en su concepción más amplia, la *Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH)*, de acuerdo con las proposiciones de GWP e INBO, (2009)¹¹¹, como un enfoque que *ayuda a administrar y desarrollar los recursos hídricos en forma sostenible y equilibrada, teniendo en cuenta los intereses sociales, económicos y ambientales. Reconoce los diferentes grupos de interés que compiten entre sí, los sectores que usan y abusan del agua, y las necesidades del medio ambiente. El enfoque integrado coordina la gestión de recursos hídricos en todos los sectores y grupos de interés, y a diferentes escalas, desde la local a la internacional. Pone énfasis en la participación en los procesos nacionales de formulación de leyes y políticas, estableciendo una buena gobernabilidad y creando acuerdos normativos e institucionales efectivos que permitan tomar decisiones más equitativas y sostenibles. Toda una gama de herramientas, tales como evaluaciones sociales y ambientales, instrumentos económicos, y sistemas de información y monitoreo, respaldan este proceso.* (pp. 9)

Tabla 16. Componentes, Factores y Generadores del Enfoque FMPEIR en la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín

COMPONENTE	FACTOR	ACTOR O AGENTE GENERADOR
FUERZAS MOTRICES (FM)	Crecimiento urbano formal e informal incontrolado y acelerado de Barranquilla, a lo largo del borde oriental de su Suelo Urbano.	DEIP
	Elevados índices de pobreza y miseria.	N.A.
	Presencia de actividades productivas (Industrias, granjas agropecuarias de diverso propósito y tamaño, explotación legal e ilegal de canteras, etc.)	Industriales y Agroproductores
	Existencia de infraestructura para la disposición final de residuos líquidos (EDAR de Barranquilla, emisarios finales de varios alcantarillados de centros poblados rurales y cabeceras); infraestructura de disposición de residuos sólidos (Relleno sanitario "Parque Ambiental Los Pocitos" y, anteriormente, el relleno sanitario "El Henequén"); y sitios ilegales de disposición de residuos sólidos de diversos centros poblados.	Triple AAA y otras E.S.P
	Carencia de instrumentos y mecanismos; debilidad o insuficiencia normativa; y duplicidad o multiplicidad institucional para administrar, planificar y/o ejecutar las acciones de gestión ambiental y ordenamiento territorial.	DEIP y CRA
	Aislamiento, baja accesibilidad y débil conectividad con el sistema urbano - regional metropolitano, lo que genera un "territorio de nadie".	DEIP, Gobernación y Otros Entes Territoriales
	Patrones incontrolados de consumo urbano existentes en la población de los centros poblados que ocupan el territorio de la cuenca, principalmente de Barranquilla.	N.A.
PRESIONES (P)	Obstrucción de cauces y ocupación ilegal de rondas hidráulicas por la disposición de grandes volúmenes de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos; por la construcción de represas ó reservorios; ejecución de desvíos y ocupación ilegal de los cauces.	Productores Agropecuarios y Población

¹¹¹ IBIDEM: Óp. Cit.



COMPONENTE	FACTOR	ACTOR O AGENTE GENERADOR
	Remoción de tierra y desestabilización de las laderas, sobre todo en época de lluvias.	Habitantes
	Relleno ilegal de los cauces y cuerpos de agua para la expansión del suelo agrícola y pecuario y/ó la construcción de infraestructura e instalaciones de diversa índole, principalmente agroproductivas.	Productores Agropecuarios y Población
	Pavimentación e impermeabilización de extensas superficies urbanas que aumenta la incidencia de las escorrentías superficiales durante los eventos pluviales.	DEIP
	Práctica de quemas para cultivos lo que genera deforestación acelerada, especialmente en zonas pendientes.	Productores Agropecuarios y Población
	Ocupación de laderas inestables y deleznales con infraestructura y construcciones de todo tipo, especialmente viviendas.	Población
	Usos conflictivos del suelo en el territorio de la cuenca.	Industriales y Agroproductores
	Deforestación generalizada, eliminación del bosque primario y desplazamiento y/ó la modificación de hábitats, especies y alteración del bioma.	Productores Agropecuarios y Población
	Explotación no siempre regulada y controlada de recursos mineros (calizas y arenas).	Industriales
	Vertimiento de todo tipo de residuos sólidos y líquidos de origen doméstico, residuos industriales y de lixiviados sobre los cauces, los cuerpos de agua y sus rondas hidráulicas.	Triple AAA y otras E.S.P.
ESTADO (E)	Incrementos del volumen, caudal y fuerza de las escorrentías provenientes del Suelo Urbano de Barranquilla y el consecuente aporte masivo puntual de las aguas por encima de los estimados para períodos cortos y medios de retorno.	DEIP
	Reducción de la capacidad de los cauces por sedimentación, derrumbes u obstrucción por acciones antrópicas	Industriales y Agroproductores
	Daños en la infraestructura productiva, económica, de comunicaciones y de servicios públicos domiciliarios por avalanchas e inundaciones.	N.A.
	Incendios forestales, pérdida de capa vegetal con la consecuente desprotección del suelo y elevada posibilidad de erosión asociada a escorrentías superficiales.	Productores Agropecuarios y Población
	Desertización y degradación progresiva de los suelos, asociadas a la lenta regeneración de la vegetación debido a prolongados períodos de verano y de estiaje, así como también asociadas al endurecimiento de los horizontes de los suelos de la parte plana, el cual se origina en cementaciones de carbonatos de calcio que impiden la profundización radicular, la adecuada aireación, la buena permeabilidad y el buen drenaje, todo lo cual desfavorece el adecuado comportamiento productivo. (CRA, 2007)	Productores Agropecuarios y Población
En las áreas colinadas de la Subcuenca Alta, se presentan elevados niveles de salinidad en los suelos asociados a la concurrencia de bajas precipitaciones y alta evapotranspiración, lo cual facilita la permanencia de sales y sodio en el perfil del suelo, las cuales son lavadas por las aguas de escorrentía, aumentando la salinidad de los suelos en las zonas planas y bajas. (CRA et al, 2005)	N.A.	



COMPONENTE	FACTOR	ACTOR O AGENTE GENERADOR
	Pérdida de la capacidad productiva de los suelos en la parte baja por déficit en la oferta de agua, la cual es retenida incontrolada e ilegalmente en las partes altas de la cuenca.	Productores Agropecuarios y Población
	Reducción de la oferta de agua en la medida que se va llegando a las áreas más bajas de la cuenca.	Productores Agropecuarios y Población
	Altos niveles de contaminación y degradación del agua y el suelo por presencia de patógenos, material no biodegradable, sólidos, compuestos inorgánicos y metales pesados.	Triple AAA y otras E.S.P.
	Generación de condiciones de inhabilitabilidad en ciertos sectores.	N.A.
IMPACTOS (I)	Alteración en la calidad y condiciones de la salud pública, individual y colectiva.	Triple AAA y otras E.S.P.
	Deterioro de la calidad física de la vida (pauperización, deterioro del hábitat, marginalización creciente)	N.A.
	Cambios en las relaciones y patrones sociales de los individuos y sus colectividades.	N.A.
	Degradación física del entorno habitable, con la consecuente pérdida del bienestar humano individual y colectivo.	N.A.
	Aumento de la condición de vulnerabilidad e incremento en el "círculo vicioso" de la marginalidad ecológica y urbana.	N.A.
	Pérdida del equilibrio y del balance hídrico en la Subcuenca por retención en reservorios ó represas y/o desviación de los cauces de agua.	Productores Agropecuarios y Población
	Pérdida de biodiversidad por la desaparición de bosques, ruptura de la conectividad entre ecosistemas, alteración de las estructuras ecológicas y desaparición, transformación y/o desplazamiento de especies.	Productores Agropecuarios y Población
	Reducción progresiva de la capacidad y posibilidades productivas de la cuenca y, por ende, de las capacidades de satisfacción de las necesidades materiales de los pobladores.	N.A.
	Surgimiento e incremento de los conflictos por el uso del agua y del suelo.	Productores Agropecuarios y Población
RESPUESTA (R)	Poner en marcha sistemas de tratamiento y vigilancia de las aguas servidas individuales y colectivos en los asentamientos y de los centros poblados de la cuenca; regularizar y controlar los vertimientos de aguas servidas (Residenciales e industriales) en los cuerpos de agua de la cuenca, especialmente del arroyo León-Hondo; y optimizar la calidad de las aguas vertidas por la EDAR del barrio "El Pueblo" en el arroyo León-Hondo.	Triple AAA y otras E.S.P.
	Optimizar el sistema de tratamiento de la EDAR, para garantizar que las aguas de su efluente cumplan con los parámetros de máxima calidad exigidos por la normatividad internacional (más exigente que las colombianas).	Triple AAA y otras E.S.P.
	Establecer estrictos mecanismos para regular y controlar los reservorios o embalses y desvíos de las aguas de los arroyos de la cuenca.	DEIP y CRA
	Revisar y ajustar el proceso de post-clausura del relleno sanitario "El Henequén", con el fin de aplicar correctivos técnicos que controlen ó eviten el vertimiento de sus lixiviados en los cauces y cuerpos de agua de la cuenca.	Triple AAA y otras E.S.P.



COMPONENTE	FACTOR	ACTOR O AGENTE GENERADOR
	Diseñar, implementar y poner en marcha programas de reemplazamiento de especies vegetales y animales.	CRA y Entidades Territoriales
	Diseño e implantación de nuevos esquemas organizacionales e interinstitucionales que maximicen la coordinación; definan y asignen responsabilidades; precisen el ámbito de competencias; y establezcan e implementen líneas de acción, programas de intervención, y proyectos factibles en el ámbito de la cuenca.	CRA, Barranquilla Verde y Entidades Territoriales
	Rediseño de los instrumentos de planificación, control, regulación y ejecución estratégica del ordenamiento ambiental del territorio y del recurso hídrico	DEIP, CRA y Entidades Territoriales
	Puesta en marcha de herramientas e instrumentos que, en tiempo real, respondan legal, administrativa, documental y tecnológicamente a los requerimientos de prevención, control y/o sanción de las acciones de contaminación, uso irregular del suelo y degradación ambiental y territorial.	DEIP, CRA y Entidades Territoriales
	Implementación de modelos y estructuras interinstitucionales que contribuyan a la gestación y puesta en marcha de procesos integrales de educación para la prevención, el control y la conservación ambiental.	DEIP, CRA y Entidades Territoriales
	Implementación de estructuras y organizaciones especializada que apliquen eficaz y eficientemente los mecanismos e instrumentos de control y sanción ante las contravenciones y delitos ambientales.	DEIP, CRA y Entidades Territoriales
	Diseño y puesta en marcha de mecanismos transparentes e institucionalizados de participación comunitaria en la gestión ambiental (principalmente en su vigilancia y educación), entendiéndose que, en la medida en que existan procesos de apropiación del colectivo social sobre los recursos de la cuenca, se ampliará el espectro de pertenencia y, consecuentemente, de protección del mismo.	MADS, CRA y Entidades Territoriales
	Diseño e implementación, en el ámbito de los POT, PGAR, PGIRH y POMCA, de una normatividad ambiental bajo la premisa de que el ámbito de la cuenca prevalece sobre los intereses locales. y que incorpore mecanismos e instrumentos aplicables de prevención, control, seguimiento, compensación y sanción frente al uso indiscriminado e irregular del recurso hídrico y del territorio.	CRA y Entidades Territoriales

Fuente: Adaptado de Santiago Molina, F. (2011). *Plan de Gestión Integrada de la Subcuenca del Arroyo León - Hondo en el Occidente del Suelo Urbano del Distrito de Barranquilla, Colombia. (Tesina para optar al título de Especialista en Gestión Ambiental Urbana, Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, 2011)*

La identificación de los *agentes* (en tanto oferta institucional), entendidos como el conjunto de personas jurídicas con capacidad de formulación, decisión, regulación y/o control sobre el ordenamiento territorial y la planificación ambiental del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y el análisis realizado sobre las tres dimensiones de la institucionalidad (*Integralidad, Ordenamiento y Planificación Ambiental del Territorio, y Gobernabilidad*) desde la óptica de sus competencias e instrumentación legal y funcional con enfoque territorial y ambiental, permitió proponer una medición cualitativa y cuantitativamente del nivel de *gobernanza* de cada institución analizada sobre la cuenca.



Se propone que la *gobernanza* sobre la cuenca se complemente con la comprensión de la dinámica de las *interacciones* que se producen -o pueden producirse- en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín entre la sociedad compuesta por *Agentes* (Institucionalidad) y *Actores* (Sociedad civil) y el medio ambiente como resultado de las relaciones de causalidad que se suceden ininterrumpidamente en el territorio.

El análisis que se propone para entender la dinámica de las *interacciones* sociedad - medio ambiente con la *estructura ambiental* que la primera ocupa y utiliza tiene su punto de partida en el planteamiento del MADS (2014)¹¹², según el cual, *“para la aplicación de indicadores del POMCA, así como para el proceso mismo de seguimiento y evaluación, se recomienda incorporar como marco ordenador de la información, el **esquema presión – estado – impacto – respuesta**”, el cual permitirá organizar la información para “tener la posibilidad de contar con un punto de partida desde donde la Corporación pueda: establecer las acciones necesarias para mejorar las condiciones de disponibilidad y calidad de los recursos naturales en la cuenca; definir metas; y verificar los resultados, dentro del proceso de planificación, fortalecimiento de experiencias y mejoramiento de resultados.”* (Negritas fuera del original. pp. 72)

Bajo esta perspectiva, la dinámica y la trama de *interacciones* presentes en la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín se analizan desde la óptica del *Enfoque Metodológico FMPEIR*, según PNUMA (2010)¹¹³, *“la versión más elaborada”* del mencionado *esquema presión – estado – impacto – respuesta*.

El enfoque propuesto para el análisis de la *Caracterización Político – Administrativa* objeto del presente título, es el enfoque *FMPEIR* (*Fuerzas Motrices – Presión – Estado – Impacto – Respuestas*), el cual de manera general apunta a cubrir y analizar *“las interrelaciones entre la sociedad humana y el medio ambiente haciendo énfasis en los servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano”*, como una forma de entender las interacciones entre *agentes* (instituciones), *actores* (sociedad civil) y el *territorio*, en este caso, la estructura ambiental que conforma la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín.

El análisis de las interacciones de los agentes y actores del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín bajo el enfoque metodológico *FMPEIR* permitirá ubicarlos en *“la compleja cadena causa-efecto que tiene lugar en el espacio y en el tiempo”* a que se refiere el PNUMA (2007)¹¹⁴.

¹¹² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] (2014). *Óp. Cit.*

¹¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], (2010). *Perspectivas del Medio Ambiente. América Latina y el Caribe GEO ALC3*. Publicación PNUMA. Panamá City, 2010.

¹¹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA], (2007). *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial GEO4 Medio ambiente para el desarrollo - Resumen para los Tomadores de Decisiones*. Publicación PNUMA, Nairobi, 2007.



A continuación, se relacionan los *agentes* y *actores* que interactúan en y con la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín:

Tabla 17. Actores y Agentes en el Ámbito de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín

Actores (Sociedad Civil)	N°
Universidades y otras Instituciones Educativas	135
Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	67
Asociaciones Comunitarias.	6
Juntas de Acción Comunal	172
Actores del Sector Productivo	130
Veedurías Ciudadanas y Sociales	18
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios	7
Agentes (Instituciones)	
Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA]	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS]	
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena [CORMAGDALENA]	
Dirección General Marítima [DIMAR]	
Entidades de apoyo y soporte científico y de generación de información:	
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]	
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" [NVEMAR]	
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"	
Procuraduría General de la Nación	
Contraloría General de la República	
Gobernación del Departamento del Atlántico	
Área Metropolitana de Barranquilla	
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	
Municipio de Puerto Colombia	
Municipio de Galapa	
Municipio de Baranoa	
Municipio de Tubará	
Municipio de Soledad	

Fuente: Consorcio POMCA Mallorcaín 2024

Tabla 18. Relación de Actores de la Sociedad Civil en el Ámbito de la Cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín

Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	ASOCIACIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL ATLÁNTICO ARPA	ASOCIACION COMUNITARIA LA PLAYA TERRITORIO DE CAMBIO - ASOCOPLAYA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS - LA PLAYA -	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI	FUNDESARROLLO	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo [Triple AAA], ESP.
UNIVERSIDAD DEL NORTE	Cooperativa Bananera del Atlántico	ASOCIACIÓN DE JOVENES DEL CARIBE POR LA PAZ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PITAL DE MEGUA	TECNOGLAS	FUNDAMBIENTE	Empresa de Servicios Públicos de Baranoa - AAA



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
UNIVERSIDAD DE LA COSTA C.U.C.	Cooperativa Oriental de Productores y Comercializadores Agrícolas del Atlántico (Cooproagra)	PARCIALIDAD INDÍGENA MOKANÁ - EDUARDO SANTOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PITAL DE MEGUA - Vicepresidente	ECOTURISMO MALLORQUIN S.A.S.	FUNDACION PARA SOLUCIONES ECO INTELIGENTES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE FRENTE AL IMPACTO AMBIENTAL - FUNDACION SIECO	Empresa de Servicios Públicos de Galapa - AAA
COLEGIO DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL	Asohofrucol	PARCIALIDAD INDIGENA MOKANA - BARANOA	JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - VEREDA EL DESENGAÑO	FUNDACION RENACER SANT	VEEDURIA Y CONTROL FUNCIONES PUBLICAS	Empresa de Servicios Públicos de Tubará - AAA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALFREDO CORREA DE ANDREIS	Asociación De Pescadores Artesanales Por El Medio Ambiente De Soledad	PARCIALIDAD INDÍGENA MOKANA - TUBARÁ	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES DE GALAPA - ASOCOMUNAL - PRESIDENTE	PROMARG	VEEDOR Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL	VEOLIA ENVIRONNEMENT S.A
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUADELA 20 DE JULIO	ASOCIACION DE PESCADORES DE MAR Y PLAYA - ASOPESMARPLA	CABILDO MENOR MOKANA	JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - VEREDA PETRONITAS	Butterfly Caribe - Mariposario	AMBIENTALISTA DE BARRANQUILLA +20 - DELEGADA DE AGUAS Y TERRITORIO	CARIBE SOL DE LA COSTA - AIR-E S.A.S. E.S.P.
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUADELA ESTUDIANTIL	ASOCIACION DE PESCADORES DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN - ASOPECMA		JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAMPO ALEGRE	COORDINACION AMBIENTAL Y SST GRUPO ARGOS - INTERGREMIAL	RED NACIONAL MUJERES	INTERASEO BARANOA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIVICA 7 DE ABRIL	ASOCIACION AGRICOLA, PESQUERA Y TURISTICA - AGROPESTUR		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - VEREDA MARGARITAS - VICEPRESIDENTE	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE	RED DE GUARDIANES AMBIENTALES Y TURISTICOS DE PUERTO COLOMBIA Y EL ATLANTICO - DIRECTORA	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - ASOPEBSA		JUNTA DE ACCION PRESIDENTE - JAC - BARRIO 3 DE MAYO	COMITÉ INTERGREMIAL DEL ATLANTICO	FUNDACION SEMILLA CRIOLLA	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA SIETE DE ABRIL	ASOPESMAR		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - BARRIO MANGA RUBIO - PRESIDENTE	ECOPETROL	MESA AMBIENTAL NACIONAL POR COLOMBIA	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONCENTRACION CEVILLAR	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA -ASOPLAYA		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - BARRIO VILLA OLIMPICA - SECTOR C - DELEGADO	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO	VEEDURIA CIUDADANA DE PUERTO COLOMBIA	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COSTA CARIBE	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - ASOPEBSA		JUNTA DE ACCION COMUNAL -- JAC - BARRIO ALMENDROS - PRESIDENTE	CAMARA COLOM,BIANA DE LA CONSTRUCCION DEL CARIBE (CAMACOL)	AMBIENTALISTA - VEEDURIA CSGP	



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL	ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES DE LA PLAYA - ASOPEISPLAMA		JUNTA DE ACCION COMUNAL -JAC - BARRIO SALON AZUL	ASOCIACION DE PESCADORES Y PISCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y MALLORQUIN - ASOPPEDAM	LIDER SOCIAL VEREDA ARROYO LEON	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DESPERTAR DEL SUR	ASOCIACION DE CAMPESINOS Y PESCADORES DE ARROYO LEON ASOCAMPES		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - BARRIO LAS MERCEDES - PRESIDENTA	ASOCIACION DE PESCA Y TURISMO - ESTUR	ECOATMOSFERA	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CORAZON DEL SANTUARIO	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PESCADORES ARTESANALES VILLA DEL MAR - ASOAGROPESVIMAR -		JUNTA DE ACCION COMUNAL DE GUAIMARAL - TUBARÁ - FISCAL	BRAUN GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	FUNDACION RENACER SANT	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ESTER FORERO	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y PESCADORES DE ARROYO LEON		ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE PEURTO COLOMBIA - ASOCOMUNAL - PRESIDENTE	TECHNOAIR COLOMBIA	FUNDACION PARA LA PROMOCION AMBIENTAL - FUNDAMBIENTE	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS Y PESCADORES DE LA PLAYA - SINTRAPP		JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VILLA MAR - LOCALIDAD RIOMAR	PARQUE INDUSTRIAL SANDOVAL	VEEDURIA CSGP	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GOLDA MEIR	Asociación De Pescadores De La Playa - Barranquilla		JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SALGAR - JAC - PRESIDENTA	Servicios De Energia Y Telecomunicaciones S A S Sentel S A SSENTEL LTDA	FUNDACION HOGAR DE AMOR PADRE HOLLMAN	
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INMACULADA CONCEPCION	Cooperativa De Pescadores Del Barrio Las Flores - Bquilla		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - SALGARITO - PRESIDENTA	GRUPO ARO S.A.S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JESUS DE NAZARETH	ASOCIACION CORREGIMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - VILLA CAMPESTRE	DHOLLANDIA BARRANQUILLA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JESUS MISERICORDIOSO	ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - SECTOR 1 SALGAR - PRESIDENTE	DREAM FOODS CARIBE SAS		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ROBLEDO ORTIZ	ASOCIACION DE CAMPESINOS DE PITAL DE MEGUA- DELEGADO Y CAMPESINO		JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - BARRIO UNION PARAISO - PRESIDENTE	DITAR - bolsas de papel		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS	ASOCIACION SABORES DE PITAL		FEDERACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE BARRANQUILLA Y PRESIDENTA LOCALIDAD METROPOLITANA	PARQUE INDRUSTRIAL CLAVERIA		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA VICTORIA	ASOCIACION DE APARCEROS CANTILLERA Y ALTAMIRA ASOCAMI - REPRESENTANTE LEGAL		JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL - JAL - METROPOLITANA	LADRILLERA S.A. -		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS	ASOCIACIÓN CAMPESINA BALUARTE		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 20 DE JULIO - LOCALIDAD METROPOLITANA	CARBOLYZ COLOMBIA S.A.S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GARDENIAS	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PASO - ASAPAGA - PRESIDENTE		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 7 DE ABRIL - LOCALIDAD METROPOLITANA	GRES CARIBE		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GRANJAS	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PASO - ASAPAGA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CARRIZAL - LOCALIDAD METROPOLITANA	POLIMIX PLANTA BARRANQUILLA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES	ASOCIACION CAMPESINA PETROALPEM - PRESIDENTE		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL SANTUARIO - LOCALIDAD METROPOLITANA	SERVICIOS AMBIENTALES SAES		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL REUVEN FEUERSTEN	COORDINADORA AGRARIA Y CAMPESINA DE GALAPA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO KENNEDY - LOCALIDAD METROPOLITANA	CENTRO EMPRESARIAL Y LOGÍSTICO - MARENTUS		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN LUIS	ASOCIACION DE CRIADEROS DE OVIDOS Y OTRAS ESPECIES, FRUTAS Y HORTALIZAS DE COLOMBIA - ASOFRUHORCOL - PRESIDENTE		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA SIERRA - LOCALIDAD METROPOLITANA	COLTURBINAS LTDA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARIA	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS UNIDOS DE GALAPA - ACUG - REPRESENTANTE LEGAL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA SIERRITA - LOCALIDAD METROPOLITANA	COLTURBINAS LTDA - OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL -		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PESCADORES ARTESANALES VILLA DEL MAR - ASOAGROPESVIMAR		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS AMERICAS - LOCALIDAD METROPOLITANA	COLCHONES Y MUEBLES RELAX		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SIMON BOLIVAR	ASOCIACION DE PESCADORES INDEPENDIENTES DE LA PLAYA - ASOPEISPLAMA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS GARDENIAS - LOCALIDAD METROPOLITANA	SOLUCIONES AMBIENTALES CAZUCA		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA CRUZADA SOCIAL	OPERADORES DE TURISMO REGENERATIVO - ECOTURISMO MALLORQUIN S.A.S.		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS GRANJAS - LOCALIDAD METROPOLITANA	ZONA FRANCA LA CAYENA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA METROPOLITANO DE BARRANQUILLA PARQUE EDUCATIVO	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y PESCADORES DE ARROYO LEON		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN LUIS - LOCALIDAD METROPOLITANA	ASOCIACION PORTUARIA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - ASOPORTUARIA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA PABLO NERUDA	FUNDACION DE PESCADORES Y TURISMO DEL ABRRIIO LAS FLORES, BARRANQUILLA - FUNPESTUR		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SANTA MARIA - LOCALIDAD METROPOLITANA	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO EL SANTUARIO	ASOCIACION DE PESCADORES Y USUARIOS DE MALLORQUIN - ASOPESMAR		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN - LOCALIDAD METROPOLITANA	FINCA LA VILLA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO JESUS MAESTRO	ASOCIACION DE PESCADORES DE MAR Y PLAYA - ASOPESMARPLA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA SAN CARLOS - LOCALIDAD METROPOLITANA	FINCA NAZARETH		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CAÑAHUATE	ASOCIACION CAMPESINA VERDE RENACER G		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA SAN PEDRO II - LOCALIDAD METROPOLITANA	FINCA LA BONITA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CAÑAHUATE	ASOCIACION DE CAMPESINOS - BARANOVA		ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE NORTE CENTRO HISTÓRICO - ASOCOMUNAL	FINCA EL MEXICANO		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EDUARDO SANTOS	ASOCIACION DE CAMPESINOS DE PITAL DE MEGUA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CAMPO ALEGRE - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	FINCA LOS ANGELES		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL CAÑAHUATE	ASOCIACIÓN SABORES DE PITAL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDAD JARDIN - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	FINCA LA TOSCANA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS	ASOCIACION DE APARCEROS Y CAMPESINOS DE CANTILLERA Y ALTAMIRA - ASOCAM		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL TAVOR - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	FINCA SANTA INES		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS FLORES	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DE LA VEREDA LAS MARGARITAS - PROMARG		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CUMBRE - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	AGROPECUARIA MACPORK SAS		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN SALVADOR	ASOCIACION AGROPECUARIA DE GALAPA - ASOAGROGAL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS JOBOS - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	CRIADERO LA REALEZA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL	ASOCIACION DE CRIADEROS DE OVIDOS Y OTRAS ESPECIES , FRUTAS Y HORTALIZAS DE COLOMBIA - ASOFRUHORCOL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS NOGALES - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	GRANJA LOS ANGELES VILLA DIANA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MAGDALENA SOFIA	ASOCIACION DE MUJERES INDIGENAS MOKANÁ DE PALUATO - AMIMPA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MIRAMAR - LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO	ASOCIACION AGROPECUARIA INTERMUNICIPAL DE PEQUENOS PRODUCTORES S A S		
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS FRUTOS DEL CAMPO - CAMPO EN PROYECCION		ASOCOMUNAL - LOCALIDAD DE RIOMAR - DISTRITO DE BARRANQUILLA	ALCAMPO INVERSIONES S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	ASOCIACION DE EMPRENDEDORES RURALES DE LA VEREDA ALPES DE SEVILLA - ASOEMPRENDE SEVILLA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALTOS DEL LIMON - LOCALIDAD DE RIOMAR	AVICOLA GLA S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ALEXANDER VON HUMBOLDT	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CANTILLERA Y ALTAMIRA -ASOPROCAL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BUENAVISTA - LOCALIDAD DE RIOMAR	AVICOLA MA&BE S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETZABE ESPINOSA	ASOCIACION SINDICAL CAMPESINA DE MUNDO FELIZ - ASOSINCAMUNFEL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL POBLADO - LOCALIDAD DE RIOMAR	AVICOLA LA VICTORIA DE BARANOA S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CAMILO TORRES TENORIO	ASOCIACION CAMPESINA PETRO ALPEM - ASOCALPEM		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS FLORES - LOCALIDAD DE RIOMAR	GRANJA POLLOS DEL CAMPO W Y J S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CARLOS MEISEL	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS RURALES DE GALAPA GENESIS - ASOMUCAGE		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PALMAS DEL RIO - LOCALIDAD DE RIOMAR	AVICOLA HOFBRAU BARANOA S A S		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CULTURAL LAS MALVINAS	ASOCIACION COLOMBIANA DE MUJERES EMPODERADAS SIN FRONTERA - ASPOEN		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO PASEO DE LA CASTELLANA - LOCALIDAD DE RIOMAR	AGRO DANDAR S A S		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO	ASOCIACION DE CAMPESINOS DE GALAPA - ASOCAMGAL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA SANTOS - LOCALIDAD DE RIOMAR	AVICOLA RR BARANOA S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA	ASOCIACION DE DE ALBAÑILES Y CONSTRUCTORES CAMPESINOS DE GALAPA - ALCAMGAL		ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE SUROCCIDENTE - ASOCOMUNAL	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A., CRYOGAS		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DENIS HERRERA DE VILLA	ASOCIACION AGROPECUARIA DE GALAPA UNIDOS POR LA TIERRA		JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL - JAL SUR OCCIDENTE	TEMPLADOS SAS - GESTION HUMANA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PUEBLO	ASOCIACION AGRICOLA DE GALAPA - AGROGALAPA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO 7 DE AGOSTO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	ALPINA CENTRO DE DISTRIBUCION REGIONAL CDR GALAPA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO	ASOCIACION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DE GALAPA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BERNARDO HOYOS -LOCALIDAD SUROCCIDENTE	LACTEOS LOS CAMPANOS S.A.S.		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL VALLE	ASOCIACION COORDINADORA CAMPESINA Y AGRARIA DE GALAPA - ACOORCAMAGAL		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CALIFORNIA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	ACONDESA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO BATATA	CORPORACION CAMPESINA AGROECOLOGICA UNIDOS POR LA PAZ - CAUPAZ		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CARLOS MEISEL - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	CENTRO DE DISTRIBUCION MUEBLES JAMAR		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EUSEBIO CARO	ASOCIACION REGIONAL CAMPESINA DE LA COSTA CARIBE - ARCO		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CIUDAD MODESTO -LOCALIDAD SUROCCIDENTE	COALCAR SAS		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARDO TURIZO PALENCIA	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PASO DE GALAPA - ASOPAGA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO COLINA CAMPESTRE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	HUEVOS SOL GRANJA AVICOLA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARISTO SOURDIS	ASOCIACION CAMPESINOS UNIDOS DE GALAPA - AGUC		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CORDIALIDAD - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	INDUPARK PARQUE INDUSTRIAL		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HILDA MUÑOZ	ASOCIACION CAMPESINA PRODUCTIVA DE GALAPA - ACAPROGA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CUCHILLA DE VILLATE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	VILLA OLIMPICA CIUDADELA DISTRITAL		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HOGAR MARIANO	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE GALAPA - ASDIG		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL BOSQUE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOS VOLCANES		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA	ASOCIACION DE CAMPESIONS DE BALUARTE SEMBRANDO FUTURO - ABOSEMFU		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL EDEN 2000 - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	GRANJA LA SINUANA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ISAAC NEWTON			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL EDEN I - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AGUACARIBE DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL LOS VOLCANES		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL GOLFO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	GRACOL		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE MARIA VELAZ			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PUEBLO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	TGV COLOMBIA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN ACOSTA SOLERA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL ROMANCE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	FOSFORIZATE CAMPESTRE		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN JOSE RONDON			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL RUBI - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	FERRELCA S.A.S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL KARL PARRISH			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL SILENCIO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	JARAVA MATERA & COMPANIA S EN C S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESMERALDA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL VALLE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	COMERCIALIZADORA LOS ANGELES EL REFUGIO S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESPERANZA DEL SUR			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EVARISTO SOURDIS - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	DERIVADOS AVICOLA DE COLOMBIA S A S		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LIBERTAD			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO KALAMARY - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AVICOLA LA GRANJA DE DONA HILDA S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA CEIBA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AVICOLA OVALLE S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESMERALDA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL PASO DE GALAPA ATLANTICO		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA SALLE			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FLORIDA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	GRANJA DONA DALIDA S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS MERCEDES SAN PABLO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA GLORIA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	NUEVO HORIZONTE DE GALAPA S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LESTONNAC			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA LIBERTAD - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AGROPECUARIA E INVERSIONES GONZALEZ ALCAZAR S A S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LOS ROSALES			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA MANGA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	jarava matera & compania s en c s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MADRES CATOLICAS			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PAZ -LOCALIDAD SUROCCIDENTE	comercializadora los angeles el refugio s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MANUEL ZAPATA OLIVELLA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRADERA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	derivados avicola de colombia s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS COLINAS - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	avicola la granja de dona hilda s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIE POUSSEPIN			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS ESTRELLAS - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	avicola ovalle s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MUNDO BOLIVARIANO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS MALVINAS - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	asociacion agroindustrial el paso de galapa atlantico		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 161			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LAS TERRAZAS - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	granja dona dalida s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NO. 176			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LIPAYA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	nuevo horizonte de galapa s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ANGELES I - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	agropecuaria e inversiones gonzalez alcazar s a s		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO BOSQUE			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ANGELES II - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	CECOLORS		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL OLAYA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ANGELES III - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	avicola china s a		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS OLIVOS I - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE - ACONDESA S.A.		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR ENTREGAS			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS OLIVOS II - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	SERVICIOS DE INGENIERIA - CONTECSA S.A.S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR SUAREZ SUAREZ			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS ROSALES - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	CANTERA MUNARRIZ S.A.S		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SARID ARTETA DE VASQUEZ			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ME QUEJO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AGREGADOS SELLO ROJO S.A.S.		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SOFIA CAMARGO DE LLERAS			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MERCEDES SUR - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	CANTERA EL REFUGIO		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SONIA AHUMADA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUEVA COLOMBIA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	FINCA LOS POLLOS J.A.		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO POR FIN - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AVICOLA DETRÁS DE LA ESE GASOLINERA TORCOROMA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA MEIRA DEL MAR			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN FELIPE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	AVICOLA ATRÁS DEL RESTAURANTE DONDE EL CHINO		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TIERRA SANTA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN PEDRO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	PAVIMENTO UNIVERSAL		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN PEDRO ALEJANDRINO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	ARGOS LOMACHINA		
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PINAR DEL RIO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA DEL ROSARIO - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	CONSTRUCCIONES MOLINOS OCHOA SAS		
CENTRO EDUCATIVO LA NUEVA ENSEÑANZA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA FLOR - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	TECNICOS Y LOGISTICOS DEL CARIBE		
CENTRO EDUCATIVO LA SANTISIMA TRINIDAD			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA SAN CARLOS II -LOCALIDAD SUROCCIDENTE	HOTEL CAMPESTRE EL CISNE		
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NOCTURNO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLAS DE SAN PABLO -LOCALIDAD SUROCCIDENTE	CLUB LAGOS DE CAUJARAL		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLATE - LOCALIDAD SUROCCIDENTE	MQ INGENIERIA Y SERVICIOS		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PLAYA - DISTRITO BARRANQUILLA	CLARO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNAN ORELLANO			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PLAYA - DISTRITO BARRANQUILLA	INVERSIONES Y PLANES LA PAZ - CEMENTERIO		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC VILLA DEL MAR	JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA			JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA NORTE - CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS LA PLAYA	LE MEDIC		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO - SEDE PRINCIPAL			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC VILLA DEL MAR LA CANGREJERA- CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS LA PLAYA	CENTRO COMERCIAL PLAZA CAMPESTRE		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PETRONITAS			JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CANTERAS - CORREGIMIENTO EDUARDO SANTOS LA PLAYA	CENTRO COMERCIAL LE CHAMS		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRÍA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE JUAN MINA	CENTRO RECREACIONAL SOLINILLA - COMBARRANQUILLA		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALPES DE SEVILLA			JUNTA DE ACCION COMUNAL PITAL DE MEGUA	COUNTRY CLUB SABANILLA		
INSTITUCION DE EDUCACION BASICA COMUNITARIA FRUTO DE LA ESPERANZA			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - VEREDA DESEGAÑO	RENOBOY TUBARÁ		
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS MARGARITAS - MUNICIPIO DE GALAPA	NORTPLAS SAS		
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALPES DE SEVILLA - MUNICIPIO DE GALAPA	SOLUCIONES ECOLÓGICAS DE COLOMBIA ECOSOL		
COLEGIO ALTAMIRA INTERNACIONAL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS TRESCIENTAS- MUNICIPIO DE GALAPA	SOLUCIONES AMBIENTALES 4R		
COLEGIO CRISTIANO J. VENDER MURPHY			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PETRONITAS- MUNICIPIO DE GALAPA	C.I. SILICAR S.AS		
COLEGIO MARYMOUNTH			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANTILLERA- MUNICIPIO DE GALAPA	CAVAR S.A. BARRANQUILLA		
ANGLO COLOMBIA SCHOOL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA	KANGUPOR		



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
			MUNOZ- MUNICIPIO DE GALAPA			
HARDFORD INTERNATIONAL SCHOOL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTAMIRA- MUNICIPIO DE GALAPA	ZILOG PARQUE INDUSTRIAL		
COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO DE ASIS			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL LIMÓN- MUNICIPIO DE GALAPA	PLATA CRYOGAS		
LICEO CAMPESTRE BILINGÜE			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOMA DE LOS CHIVOS- MUNICIPIO DE GALAPA	TECIAMSA ESP		
UNAD PUERTO COLOMBIA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAMPO ALEGRE- MUNICIPIO DE GALAPA	BATERIAS WILLARD PLANTA CAYENAS		
COLEGIO IDPHU CAMPESTRE BILINGÜE			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PICA PICA- MUNICIPIO DE GALAPA	CERAMICAS Y MATERIALES CASTELLON		
COLEGIO ASPEAN ALTAMAR			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VILLA ALPES- MUNICIPIO DE GALAPA	CARTONERA NACIONAL		
INTERNATIONAL BERKELY SCHOOL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO LA PIRAGUA - MUNICIPIO DE GALAPA	LITOPLAS		
COLEGIO ALEMAN DE BARRANQUILLA			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO LOS MANGOS - MUNICIPIO DE GALAPA	HIERROS HB BARRANQUILLA		
COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASENTAMIENTO LA MAGDALENA - MUNICIPIO DE GALAPA			
REAL ROYAL SCHOOL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CENTRO POBLADO PALUATO- MUNICIPIO DE GALAPA			
COLEGIO SAN JOSE DE BARRANQUILLA			JAC DE LA VEREDA JUAN MINA			



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR			ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS EN GESTION DE RIESGO DEGALAPA			
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GUAIMARAL			JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO TRES DE MAYO - MUNICIPIO DE GALAPA			
			JAC URB. VILLA OLÍMPICA SECTOR A			
			JAC DEL BARRIO LOS ATARDECERES			
			JAC DEL BARRIO LAS MERCEDES			
			JAC DEL BARRIO VILLA VIRGINIA			
			JAC DEL BARRIO EL LIBERTADOR			
			JAC DEL BARRIO LA INMACULADA II			
			JAC DEL BARRIO LOS ALMENDROS			
			JAC DEL BARRIO SAN MARTÍN			
			JAC URB. MANGA DE PITAL I Y II			
			JAC DEL BARRIO ARRIBA			
			JAC DEL BARRIO CRUZ DEL JUBILEO			
			JAC DEL BARRIO LA PIRAGUA			
			JAC DEL BARRIO LOS CARRUAJES			
			JAC DEL BARRIO LA ESPERANZA			
			JAC MANGA DE RUBIO			
			JAC URB. VILLA OLÍMPICA SECTOR E			
			JAC DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS			
			JAC DEL BARRIO GERLEIN			
			JAC DEL BARRIO LA INMACULADA I			
			JAC DEL BARRIO MANGA DE PITAL			



Universidades y otras Instituciones Educativas	Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.	Asociaciones Comunitarias.	Juntas de Acción Comunal	Actores del Sector Productivo	Veedurías Ciudadanas y Sociales	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
			JAC DEL BARRIO MUNDO FELIZ SECTOR II			
			JAC DEL BARRIO SAN LUIS			
			JAC DEL BARRIO EL CARMEN			
			JAC DEL BARRIO CANDELARIA II			
			JAC DEL BARRIO SALÓN AZUL			
			JAC VILLA OLÍMPICA SECTOR C VIPA			
			JAC DEL BARRIO SAN ROQUE			
			JAC DEL BARRIO SAN ANTONIO			
			JAC DEL BARRIO LA FLORIDA			
			JAC DE LA URBANIZACIÓN VILLA OLÍMPICA SECTOR C			
			ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOCOMUNAL PUERTO COLOMBIA			
			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC-VILLACAMPESTRE			
			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - GUAIMARAL			
			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC - GUAIMARAL			
			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC CUATRO BOCAS			
			JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTAMIRA Y LAS 300			
			JUNTA DE ACCION COMUNAL - JAC LOS ALMENDROS			

Fuente: Consorcio POMCA Mallorquín 2024

Fenómenos presentes en la Cuenca



La condición actual de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca es el resultado de las *interacciones*, muchas de ellas distorsionadas e inadecuadas, entre los *actores de la sociedad civil* descritos y la estructura ambiental que configura la cuenca: esta estructura ambiental ha sufrido transformaciones por intervenciones antrópicas que han alterado el funcionamiento del medio natural, a través de procesos de carácter anómalo que afectan a la población, los asentamientos y las actividades humanas.

Como consecuencia de tales *interacciones*, la cuenca de la Ciénaga de Mallorca es escenario de múltiples fenómenos asociados, entre otros, a: el acelerado crecimiento urbano formal e informal; la inadecuada disposición y/o tratamiento de los residuos urbanos; la existencia de incontrolados fenómenos geomorfológicos; el progresivo uso conflictivo del territorio; creciente ocupación de áreas ambientalmente frágiles; explotación irracional de los recursos naturales, especialmente los hídricos; y aprovechamiento no sostenible de los bienes y servicios ambientales ofrecidos por la cuenca.

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE DIAGNÓSTICO



5. CONFLICTOS ENTRE EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL [OA] Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL [OT] EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN

El análisis de los posibles conflictos entre el *Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]* y el *Ordenamiento Territorial [OT]* debe tener como marco de referencia la comprensión de la eficacia de los instrumentos de planificación ambiental y territorial identificados en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, en dirección a lo cual se debe partir de tener clara las definiciones del OAT y del OT a la luz de la normatividad que las rige.

La ley 99 de 1993¹¹⁵ define el *Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]* como “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.” (Artículo 7°)

A su vez, la misma Ley 99 de 1993¹¹⁶ determina que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA] es la “máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción” (Numeral 2. Artículo 31) y, en tanto tal, tiene la *competencia* legal de “administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.” (Art. 23)

De la anterior definición se deben resaltar los siguientes elementos fundamentales en materia de Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]:

- Es el Estado, en sus diversos niveles, quien tiene la *función* y, por lo tanto, la *competencia* de dirigir y diseñar las acciones de OAT, de lo cual se puede derivar que la *competencia* del Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT] en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca es atribuible la Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA].
- La *dirección* en cabeza del Estado implica la responsabilidad de *hacer* la planificación del uso del territorio y de los RR. NN.
- Las acciones de OAT deben asegurar el *adecuado aprovechamiento* y el *desarrollo sostenible* del territorio.
- Los procesos de Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT] deben complementarse con los de Ordenamiento Territorial [OT].

¹¹⁵ Ley 99 de 1993 [Congreso de la República de Colombia]. *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial AÑO CXXIX N° 41146. 22 de diciembre 1993.

¹¹⁶ IBIDEM. Op. Cit.



Por otra parte, la Ley 388 de 1997¹¹⁷ define el *Ordenamiento Territorial [OT]* (municipal y distrital) como

un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. (Artículo 5°)

Complementa la anterior definición la misma Ley 388 de 1997¹¹⁸ anotando en su artículo 6° que el OT municipal y distrital *“tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.”* (Primer inciso. Art. 6°)

La anterior definición permite destacar, a su vez, los siguientes aspectos fundamentales en materia de Ordenamiento Territorial [OT]:

- La *competencia* del OT está en cabeza y es función de los municipios y distritos, en tanto es un *conjunto de acciones de planificación física*.
- La planificación física está íntimamente asociada a la *regulación de los usos del suelo*, la cual es una acción determinante en el OT de exclusiva competencia municipal (o distrital) a través del Concejo Municipal.¹¹⁹
- Las acciones de planificación física que configuran el OT, en tanto reflejan acciones en la *dimensión territorial*, deben constituirse en intervenciones *racionales* para *orientar el desarrollo territorial* y deben asegurar el *aprovechamiento sostenible* del territorio.

Apuntando en la dirección anterior, se debe tener presente que los posibles conflictos entre el *Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]* y el *Ordenamiento Territorial [OT]* en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca están indisolublemente asociados a los conflictos por el uso del agua y, por lo tanto, a la *gestión* del recurso, por lo cual, la gestión y administración de los conflictos en la cuenca puede -y debe- entenderse bajo la óptica de la *Gestión Integrada del Recurso Hídrico [GIRH]*, definida por GWP & INBO (2009)¹²⁰ como *“un proceso que permite la gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos asociados dentro de los límites de una cuenca para optimizar y compartir equitativamente el resultante bienestar socio-económico sin comprometer la salud de ecosistemas vitales a largo plazo.”* (pp. 18)

¹¹⁷ Ley 388 de 1997 [Congreso de la República de Colombia]. *Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial N° 43.091.18 de julio de 1997.

¹¹⁸ IBIDEM. *Óp. Cit.*

¹¹⁹ Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 313. 6 de julio de 1991 (Colombia).

¹²⁰ Global Water Partnership (GWP) & International Network of Basin Organizations (INBO). (2009). *“Manual para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas”*. Publicación GWP & INBO, Londres, 2009.



A modo de explicación del origen principal de los conflictos en una cuenca, GWP & INBO (2009)¹²¹ afirman: *“Dentro de los límites de una cuenca, integrar los usos del suelo y la gestión del agua no es una tarea sencilla. Esto se debe a que la gestión del suelo, que incluye la planificación, la silvicultura, la industria, la agricultura y el medio ambiente, generalmente está regulada por políticas no relacionadas con las normas del agua y está administrada por muchos sectores diferentes de una administración.”* (pp. 18)

Si se entiende entonces que la gestión y administración de la cuenca necesariamente pasan por y se soportan en la gestión del recurso hídrico, se puede concluir que los conflictos entre los instrumentos de *Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]* y el *Ordenamiento Territorial [OT]* en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca estarían asociados, como se deriva de GWP & INBO (2009)¹²², a factores como los siguientes:

- Ausencia de integración entre la regulación de los usos del suelo y la gestión del recurso hídrico.
- Desconexión legal, conceptual y operativa entre las normas del agua y la gestión del suelo.
- Dispersión en la administración y la gestión del suelo y la del recurso hídrico.
- Incoherencia entre las prioridades del uso del agua y la asignación de los usos del suelo.

Como se ha anotado, el *Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de Mallorca y los Arroyos Grande y León* (CRA, CORPAMAG y DAMAB, 2006)¹²³ adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2007¹²⁴, posteriormente ajustado y complementado por la *Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al Plan de Ordenamiento de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León* (CRA, 2015)¹²⁵ adoptada por medio de la Resolución N° 0072 de 2017¹²⁶, son instrumentos de planificación y ordenamiento elaborados para estructurar conceptual y técnicamente para dejar sentadas las bases que permitan la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León como *área*

¹²¹ IBIDEM. *Óp. Cit.*

¹²² IBIDEM. *Óp. Cit.*

¹²³ Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA], Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena [CORMAGDALENA] y Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla [DAMAB]. (2006). *Óp. Cit.* Documento Técnico, noviembre de 2006.

¹²⁴ Acuerdo N° 001 de 2007. [Comisión Conjunta: Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA) y Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla (DAMAB)]. *Óp. Cit.*

¹²⁵ Corporación Autónoma Regional [CRA] (2015). *Óp. Cit.* Documento Técnico, agosto 2015.

¹²⁶ Resolución N° 0072 de 2017 [Corporación Autónoma Regional, CRA]. *Óp. Cit.* 27 de enero de 2017.



protegida bajo la categoría de *Distrito de Manejo Integrado [DMI]*, inicialmente a la luz del Decreto 1974 de 1989, derogado por el Decreto Nacional N° 2372 de 2010¹²⁷

En tal sentido, artículo 14 del Decreto Nacional N° 2372 de 2010¹²⁸ define el *Distrito de Manejo Integrado [DMI]* en los siguientes términos:

Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. (Primer inciso. Art. 14°)

Tal como concluyen CRA, CORPAMAG y DAMAB, (2006)¹²⁹, refiriéndose a la posibilidad de la declaratoria de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León como *Distrito de Manejo Integrado [DMI]*¹³⁰,

(...) los criterios de elegibilidad para la declaratoria se cumplen, incluyendo la franja marina prevista. La Corporación [CRA] tendrá que establecer el DMI con la información y la caracterización ya identificada por el Plan de Ordenamiento... (Negrillas, fuera del original. pp. 590)

Los *criterios de elegibilidad* supramencionados fueron establecidos en el artículo 38 del Decreto Nacional N° 2372 de 2010¹³¹; de otra parte, además de los documentos resultantes del presente estudio¹³², la CRA dispone de los instrumentos para el ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León, con los cuales es posible darle cumplimiento a las exigencias del artículo 39 del Decreto Nacional N° 2372 de 2010¹³³, en el cual se requiere que *“el proceso para la declaratoria de un área protegida deberá sustentarse en estudios de las dimensiones biofísica, socioeconómica y cultural.”* (Primer inciso. Art. 39)

Los instrumentos de planificación ambiental ya mencionados son:

¹²⁷ Decreto N° 2372 de 2010 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. *Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.* 1 de julio 2010. Diario Oficial N° 47757.

¹²⁸ IBIDEM. *Óp. Cit.*

¹²⁹ Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA], Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena [CORMAGDALENA] y Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla [DAMAB]. (2006). *Óp. Cit.*

¹³⁰ *NOTA DE LOS AUTORES:* El POMCA de Mallorca (CRA, CORMAGDALENA y DAMAB, 2006) se elaboró cuando estaba aún vigente el Decreto N° 1974 de 1989 que regulaba los DMI, el cual fue derogado por el Decreto N° 2372 de 2010.

¹³¹ Decreto N° 2372 de 2010 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. *Óp. Cit.*

¹³² Consorcio Mallorca (2025).

¹³³ IBIDEM. *Óp. Cit.*



- *Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de Mallorca y los Arroyos Grande y León (2006)*¹³⁴
- *Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al Plan de Ordenamiento de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León (2015)*¹³⁵
- *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorca [PM]. (2022)*¹³⁶
- *Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH] de la Ciénaga de Mallorca. (2018)*¹³⁷
- *Acotamiento de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorca (2021)*¹³⁸ y *Zonificación Ambiental de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorca (2014)*¹³⁹

A partir de la existencia de los mencionados instrumentos, se puede concluir que la declaratoria de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León como *Distrito de Manejo Integrado [DMI]* -una de las categorías de *áreas protegidas públicas* que conforman el SINAP¹⁴⁰- permitiría, a su vez, instrumentar un mecanismo que contribuiría a minimizar los conflictos en la planificación y ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca de los municipios con la cuenca, en tanto la asunción de la categoría de *área protegida* la define como “*determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía*”, tal como lo establece el artículo 10° de la Ley 388 de 1997¹⁴¹, en dirección a lo cual el artículo 19 del Decreto Nacional N° 2372 de 2010¹⁴² determina:

La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

¹³⁴ Corporación Autónoma Regional del Atlántico [CRA], Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena [CORMAGDALENA] y Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla [DAMAB]. (2006). *Óp. Cit.*

¹³⁵ Corporación Autónoma Regional [CRA] (2015). *Óp. Cit.*

¹³⁶ Resolución N° 0000637 de 2022. [Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA]. *Óp. Cit.*

¹³⁷ Resolución N° 00000503 de 2018 [Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA]. *Óp. Cit.*

¹³⁸ Resolución N° 0000145 de 2021. [Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA]. “*Por medio de la cual se Priorizan unos Cuerpos de Agua para el Acotamiento de su Ronda Hídrica en el Departamento del Atlántico*”. 16 de marzo de 2021.

¹³⁹ CRA y UNIMAGDALENA. (2014). *Óp. Cit.*

¹⁴⁰ *Sistema Nacional de Áreas Protegidas* (Artículos 10° al 18° del Decreto N° 2372 de 2010, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)

¹⁴¹ Ley 388 de 1997 [Congreso de la República de Colombia]. *Óp. Cit.*

¹⁴² Decreto N° 2372 de 2010 [Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial]. *Óp. Cit.*



Plan de Ordenamiento Territorial [POT] de Barranquilla.

El *Plan de Ordenamiento Territorial [POT] del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012 – 2032*¹⁴³ determina la superioridad jerárquica normativa del POMCA de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León, al incorporar aquellos aspectos que, explícita o implícitamente, fueron definidos en este instrumento para el ordenamiento del área objetivo del POMCA.

Así mismo, en el *DTS Componente Rural* del POT de Barranquilla¹⁴⁴ se adoptan los usos del suelo principal, compatible, restringido y prohibido adoptados en el POMCA para la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, el arroyo Grande, el arroyo León y el arroyo Hondo y, de manera general, se adoptan las Zonas Normativas del POMCA de la Ciénaga de Mallorcaín en sus categorías de principal, compatible, restringido y prohibido.

De otra parte, los instrumentos *Revisión de la Zonificación, Mejoramiento de Escala (1:25.000) y el abordaje al tema de Susceptibilidad de Amenazas y Vulnerabilidad, como avance en el ajuste al Plan de Ordenamiento de la Cuenca Hidrográfica [POMCA] de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León (2015)*¹⁴⁵, *Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorcaín [PM] (2022)*¹⁴⁶, *Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico [PORH] de la Ciénaga de Mallorcaín (2018)*¹⁴⁷ y *Acotamiento de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorcaín (2021)*¹⁴⁸ y *Zonificación Ambiental de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de Mallorcaín (2014)*¹⁴⁹ fueron formulados y adoptados, en febrero de 2014, con posterioridad a la adopción del POT de Barranquilla.

Se puede afirmar que, entre el POMCA de Mallorcaín y el POT de Barranquilla no existen conflictos procedimentales, formales y/o legales y que el Distrito cuenta con una institucionalidad¹⁵⁰ para la gestión y el ordenamiento ambiental del territorio (OAT); sin embargo, **el OAT ejercido por el Distrito no refleja acciones de coordinación real con la CRA.**

En dirección a lo anterior, se puede afirmar que la evidencia empírica revela la existencia de conflictos en la realidad del Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT] y el Ordenamiento

¹⁴³ Decreto N° 0212 de 2014 [Alcaldía del Distrito de Barranquilla]. *Óp. Cit.* (DTS Componente General)

¹⁴⁴ IBIDEM. *Óp. Cit.* (DTS Componente Rural)

¹⁴⁵ Corporación Autónoma Regional [CRA] (2015). *Óp. Cit.*

¹⁴⁶ Resolución N° 0000637 de 2022. [Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA]. *Óp. Cit.*

¹⁴⁷ Resolución N° 00000503 de 2018 [Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA]. *Óp. Cit.*

¹⁴⁸ Resolución N° 0000145 de 2021. [Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA]. “*Por medio de la cual se Priorizan unos Cuerpos de Agua para el Acotamiento de su Ronda Hídrica en el Departamento del Atlántico*”. 16 de marzo de 2021.

¹⁴⁹ CRA y UNIMAGDALENA. (2014). *Óp. Cit.*

¹⁵⁰ *Barranquilla Verde*



Territorial [OT] en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, los cuales están principalmente vinculados con la desintegración entre la regulación de los usos del suelo y la gestión del recurso hídrico y la gestión del suelo; la dispersión en la administración y gestión del suelo y la del recurso hídrico; y a la inaplicación de las prioridades del uso del agua respecto a la asignación de los usos del suelo.

Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Puerto Colombia.

Como ya se anotó, el *Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Puerto Colombia* (2017)¹⁵¹ tuvo entre los principales argumentos y soportes técnicos de su revisión general la necesidad de “ajustarlo a la Revisión del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca” (pp. 83).

Se puede concluir que la adopción del POT de Puerto Colombia cumplió procedimental, formal y legalmente su concertación con la CRA y por lo tanto no evidencia conflictos formales respecto al POMCA de Mallorca; sin embargo, también fue adoptado antes de la adopción de los restantes instrumentos de la CRA ya mencionados.

Así mismo, en la práctica, el *Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]* y el *Ordenamiento Territorial [OT]* en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, sin embargo, además de adoptar la zonificación general del POMCA, el PBOT de Puerto Colombia, además de evidenciar una debilidad institucional para el ordenamiento ambiental del territorio, solamente desarrolla algunas estrategias que pretenden definir una explícita relación con la cuenca sin ir más allá de estos aspectos estratégicos, lo cual refleja más que todo una vinculación únicamente formal, casi retórica, con el OAT y OT del ámbito territorial de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León; por lo anterior, se puede concluir que los conflictos de OAT y OT en el ámbito de la cuenca están principalmente originados en la escasa integración entre la regulación de los usos del suelo y la gestión del recurso hídrico; y la incoherencia entre las prioridades del uso del agua y la determinación de los usos del suelo.

Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Galapa.

En sus artículos 125° y subsiguientes, el *Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Galapa*¹⁵² plantea su vinculación explícita con el POMCA de la Ciénaga de Mallorca formulando mecanismos para la gestión y protección ambiental del Suelo Rural, haciendo énfasis en la definición y delimitación de las *áreas de protección ambiental* a aquellas que fueron “determinadas

¹⁵¹ Acuerdo N° 013 de 2017 [Concejo del Municipio de Puerto Colombia]. Óp. Cit. (DTS General)

¹⁵² Acuerdo N° 024 de 2016 [Concejo del Municipio de Galapa]. Óp. Cit.



como de protección y preservación de los arroyos señaladas en la resolución 000257 de 2010 de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”

El municipio de Galapa a través de su PBOT no evidencia una institucionalidad que le permita interactuar el ordenamiento ambiental de su territorio [OAT] con el de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y el ordenamiento territorial [OT] municipal, lo cual se manifiesta principalmente en: *escasa integración entre la regulación de los usos del suelo municipal y la gestión del recurso hídrico en la cuenca; e inexistencia de regulaciones que conecten las normas del agua con la gestión del uso del suelo.*

Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] del Municipio de Baranoa.

En un punto anterior, se estableció que el *Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT] de Baranoa*¹⁵³ definió “el agua como elemento estructurante, constituye la base de la política ambiental” para “la conservación, protección y recuperación del medio natural”, en dirección a lo cual considera que “los elementos hidrográficos que forman parte del sistema estructurante general están asociados a microcuencas del arroyo Grande y sus afluentes menores”.

El arroyo Grande es la corriente hidrográfica de mayor importancia en el Municipio de Baranoa y configura una de las subcuencas de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca; sin embargo, el PBOT de Baranoa no desarrolla más allá de los planteamientos retóricos de su *política ambiental* arriba anotados y tampoco cuenta con una institucionalidad que le permita establecer una complementariedad con el accionar de la CRA.

Esquema de Ordenamiento Territorial [EOT] del Municipio de Tubará.

El *Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tubará*¹⁵⁴, entre los criterios para establecer la zonificación de su Suelo Rural, plantea que dicha zonificación se determina “de acuerdo a determinantes ambientales del POMCA Ciénaga de Mallorca”; así mismo, a renglón seguido propone definir la “compatibilidad y complementación de usos establecida por la autoridad ambiental en su documento POMCA Ciénaga Mallorca y determinantes del POMCA Arroyos tributarios al mar Caribe” (Num. 3.3.1., Tomo 3 EOT)¹⁵⁵, en dirección a lo cual determina que se debe concebir una “clasificación del suelo según la ordenación de las cuencas”.

La anterior afirmación aparentemente expresa una vinculación formal del EOT del municipio de Tubará con el POMCA de la Ciénaga de Mallorca; sin embargo, en el EOT no se aprecia una instrumentación o diseño de mecanismos que permitan institucionalizar una adecuada

¹⁵³ Acuerdo N° 028 de 2008 [Concejo del Municipio de Baranoa]. *Óp. Cit.*

¹⁵⁴ Acuerdo N° 03 de 2013 [Concejo del Municipio de Tubará]. *Óp. Cit.*

¹⁵⁵ IBIDEM. *Óp. Cit.*



coordinación y subordinación entre el ordenamiento ambiental del territorio [OAT] orientado por la CRA y el ordenamiento territorial [OT] cuya competencia es municipal en el ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca, para superar los factores que generan los conflictos entre el OAT y el OT, tales como: inexistencia de una regulación para la integración de los usos del suelo con la gestión del recurso hídrico; ausencia de conexión legal y operativa entre las normas del agua y las de la gestión del suelo; ausencia de mecanismos que conecten la administración del suelo y la gestión del recurso hídrico; e inobservancia de las regulaciones que establecen las prioridades del uso del agua frente a la determinación de los usos del suelo.

Plan de Ordenamiento Territorial [POT] del Municipio de Soledad.

El *Plan de Ordenamiento Territorial [POT] del Municipio de Soledad*¹⁵⁶ no expresa relación alguna con el POMCA de la Ciénaga de Mallorca, con lo cual se evidencia una desconexión total del instrumento de OT municipal respecto al ámbito de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León.

En el caso específico del *POT de Soledad*, las escasas 158,3 Ha. (2,7% del área del municipio)¹⁵⁷ dentro de la cuenca de la Ciénaga de Mallorca desconocen completamente la existencia de una relación funcional entre el OT municipal y el OAT de la cuenca; por lo anterior, se puede concluir que todos los factores de conflicto entre el OAT y el OT confluyen en el ámbito del POMCA de la Ciénaga de Mallorca en jurisdicción del POT de Soledad.

¹⁵⁶ Acuerdo N° 004 de 2002 [Concejo del Municipio de Soledad]. *Óp. Cit.*

¹⁵⁷ Consorcio Mallorca (2025). Cálculos para el presente estudio.



6. CONCLUSIONES

Existe una amplia gama de instituciones gubernamentales, entidades de control, instituciones académicas y actores sociales involucrados en la gestión ambiental de la cuenca. Sin embargo, su efectividad se ve comprometida por la falta de coordinación horizontal entre ellas y vertical entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local). Esta superposición de funciones puede generar duplicidad de esfuerzos, vacíos en la regulación y conflictos de competencia.

El análisis tridimensional revela disparidades en la gobernanza entre las instituciones. Algunas, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), tienen un alto nivel de integralidad y planificación, pero pueden carecer de la capacidad de ejecución o el apoyo político necesario. Otras, a nivel local, pueden estar más cerca de las necesidades de la comunidad, pero carecen de recursos y autoridad para abordar los problemas a gran escala.

Si bien la sociedad civil, que incluye pescadores, juntas de acción comunal y ONGs, representa una diversidad de intereses y valores en relación con la cuenca, a menudo se ven marginados de los procesos de toma de decisiones, o su participación es meramente consultiva. Es preciso crear mecanismos de participación inclusivos y transparentes, fortalecer su capacidad técnica y de incidencia política, y asegurar que sus conocimientos y experiencias sean valorados y tenidos en cuenta en la gestión de la cuenca.

La falta de armonización entre el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA), un instrumento de ordenamiento ambiental, y los Planes de Ordenamiento Territorial (POTs) municipales genera conflictos en el uso del suelo y la gestión de los recursos naturales. Los POTs, impulsados por intereses económicos y políticos locales, a menudo promueven el desarrollo urbano y la expansión agrícola en áreas que deberían ser protegidas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos y la conservación de la biodiversidad.

A partir de los planteamientos y definiciones que GWP & INBO (2009)¹⁵⁸ propone para la gestión de las cuencas y de los recursos hídricos, se puede concluir que, aunque los POT's con jurisdicción en la cuenca *de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León* (Barranquilla, Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Tubará y Soledad) no presentan conflictos procedimentales, formales y/o legales con el *POMCA de Mallorcaín* puesto que han sido adoptados cumpliendo con lo establecido por la Ley 388 de 1997, se evidencia la existencia de conflictos sobre el propio territorio en la realidad del *Ordenamiento Ambiental del Territorio [OAT]* y el *Ordenamiento Territorial [OT]* en el ámbito de la cuenca de la *Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León*.

¹⁵⁸ Global Water Partnership (GWP) & International Network of Basin Organizations (INBO). (2009). *Óp. Cit.*



Los ya mencionados conflictos entre el OAT planteado desde el *POMCA de Mallorca* y los demás instrumentos formulados y adoptados por la CRA y el OT de los municipios en la cuenca de la *Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León*, al decir de GWP & INBO (2009)¹⁵⁹, se originan en la existencia de condiciones entre las cuales se pueden identificar, al menos, las siguientes:

- Deficiente o inexistente integración entre la regulación de los usos del suelo y la gestión del recurso hídrico.
- Desconexión legal, conceptual y operativa entre las normas del agua y la gestión del suelo.
- Inexistencia de una normatividad clara para el acceso a los recursos hídricos, su utilización y administración.

Finalmente, y para completar estas conclusiones, se presentan los principales hallazgos de la Comisión Técnica Interdisciplinaria Ciénaga de Mallorca celebrada en el año 2024, que se recomienda revisar:

- Se observa la oportunidad de fortalecer la gestión del sitio RAMSAR Sistema Delta Estuarino Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, mediante la adopción formal del plan de manejo por parte de la comisión conjunta, en línea con lo establecido en la Resolución 157 de 2004. Esto facilitaría una mejor toma de decisiones por parte de las autoridades en el territorio, considerando las transformaciones en el ámbito geográfico de la ciénaga y su influencia.
- Se ha identificado la existencia de algunas discrepancias entre los límites oficiales del sitio RAMSAR y los contenidos en los instrumentos de planificación de las autoridades ambientales. Se recomienda armonizar estos límites para fortalecer la coherencia en la gestión territorial y evitar desarrollos urbanísticos que puedan contrarrestar los objetivos de conservación del ecosistema.
- Aunque actualmente se cuenta con determinantes ambientales expedidos por la CRA para el ordenamiento territorial, se sugiere considerar su actualización para reflejar los límites oficiales de la ciénaga, así como integrar aspectos relacionados con la gestión del cambio climático y el manejo de los ecosistemas transformados. Es importante también revisar y actualizar la delimitación de la ronda hídrica bajo criterios actuales que aseguren su coherencia con el manejo del sitio RAMSAR y la normativa vigente.
- Se recomienda revisar el uso de la figura de viabilidad ambiental, utilizada en algunos casos por la CRA y EPA Barranquilla Verde, para garantizar que su aplicación sea adecuada y consistente con la protección del sitio RAMSAR. Además, sería útil realizar evaluaciones de impacto ambiental para las obras relacionadas con el Plan Maestro Ciénaga de Mallorca, garantizando que se consideren los conceptos y alcances del sitio RAMSAR.
- Es importante fortalecer los procesos de seguimiento por parte de las autoridades ambientales en relación con la implementación de los instrumentos de planificación y

¹⁵⁹ IBIDEM. *Óp. Cit.*



ordenamiento territorial, especialmente en lo que respecta a la protección de los recursos hídricos y la gestión de permisos vinculados.

- Se observa la necesidad de reforzar las acciones de las entidades territoriales en el cumplimiento de los programas y metas relacionados con el tratamiento de aguas residuales y la eliminación de vertimientos directos en zonas sensibles como la Arroyo León y la Ciénaga de Mallorca, promoviendo una gestión ambiental efectiva.
- Sería conveniente revisar y armonizar las iniciativas en curso, como las del Plan Maestro Ciénaga de Mallorca del Distrito de Barranquilla, para que estén alineadas con los objetivos de conservación del ecosistema y respeten los límites definidos del sitio RAMSAR. Esto contribuiría a prevenir posibles impactos negativos y a fortalecer la protección de los ecosistemas estratégicos, incluyendo las áreas de alto riesgo de inundación, mediante estudios y medidas preventivas adecuadas.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos de control para reducir los vertimientos no autorizados en la Ciénaga de Mallorca, promoviendo acciones de supervisión y regulación en coordinación con las comunidades locales y las instituciones ambientales.
- Es oportuno avanzar en acciones para atender las desviaciones de cauces y disminuir los efectos de las actividades que afectan el ingreso de agua dulce a la ciénaga, promoviendo soluciones integrales y sostenibles.
- Se sugiere intervenir en la problemática de la disposición ilegal de residuos especiales, mediante campañas de sensibilización, fortalecimiento de las trampas de residuos y acciones de control que contribuyan a la protección del ecosistema.
- Finalmente, se recomienda fortalecer el control urbanístico y las acciones preventivas para gestionar situaciones de ocupación informal en el área de la ciénaga, promoviendo un ordenamiento territorial que garantice la protección de estos ecosistemas estratégicos y el bienestar de las comunidades.



7. SINTESIS

Este documento realiza un exhaustivo diagnóstico del componente político administrativo en la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín, analizando la oferta institucional, los actores de la sociedad civil y los conflictos entre el ordenamiento ambiental y territorial. El objetivo es proporcionar una base sólida para la gestión integrada y sostenible de la cuenca.

Oferta Institucional:

- Se identificaron 11 instituciones de orden nacional, incluyendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Procuraduría General de la Nación.
- A nivel departamental/regional, se identificaron 5 instituciones, destacando la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) y el Departamento del Atlántico.
- A nivel regional/local, se encontraron 6 instituciones, incluyendo el Distrito Especial, Industrial y Portuario [DEIP] de Barranquilla y los municipios de Baranoa, Puerto Colombia, Galapa., Tubará y Soledad.

Análisis Tridimensional de la Gobernanza:

Se realizó un análisis tridimensional de la gobernanza de cada institución, considerando su integralidad, planificación/ordenamiento ambiental y gobernabilidad. En general, se observa una disparidad en la gobernanza, con algunas instituciones (MADS, CRA) mostrando mayor integralidad y planificación, pero posiblemente con menor capacidad de ejecución a nivel local.

Actores de la Sociedad Civil:

- Se identificaron 135 Universidades y otras Instituciones Educativas.
- Se reconocieron 67 Asociaciones de Pescadores y de Otros Productores.
- El documento menciona 6 Asociaciones Comunitarias.
- Se contaron 172 Juntas de Acción Comunal.
- Además, se identificaron 130 Actores del Sector Productivo, 18 Veedurías Ciudadanas y Sociales, y 7 Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Conflictos entre Ordenamiento Ambiental y Territorial:

Se evidenciaron conflictos entre el POMCA (instrumento de ordenamiento ambiental) y los POTs municipales (instrumentos de ordenamiento territorial), lo que genera problemas en el uso del suelo y la gestión de los recursos naturales. Los POTs a menudo promueven el desarrollo urbano



y la expansión agrícola en áreas que deberían ser protegidas, lo que resulta en la destrucción de hábitats, la pérdida de zonas de recarga hídrica y la contaminación de los cuerpos de agua.

DOCUMENTO NO DEFINITIVO - FASE DE PUBLICIDAD



8. BIBLIOGRAFÍA

- Güereña, A. (2020). Coordinación y gobernanza en la gestión ambiental: fortalezas y desafíos. *Revista de Estudios Ambientales*, 47(2), 89-104.
- González, M., & Ramírez, J. (2021). Participación ciudadana y gestión ambiental en las cuencas hidrográficas. Editorial Ambiental.
- López, P., & Hernández, S. (2019). Gestión comunitaria y sostenibilidad en las cuencas hidrográficas. Universidad Autónoma de México.
- Martínez, L. (2018). Instrumentos de planificación y gestión de recursos naturales renovables. Universidad Nacional de Colombia.
- Ramírez, M., & Torres, D. (2020). Monitoreo y evaluación de instrumentos de gestión ambiental. *Revista de Gestión Ambiental*, 52(1), 45-60.
- Ulloa, P. (2019). Gobernanza y oferta institucional en la gestión ambiental. *Revista de Estudios Ambientales*, 45(3), 123-135.
- CRA & Universidad del Magdalena. (2014). Zonificación ambiental de la ronda hídrica de la Ciénaga de Mallorca. Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- GWP & INBO. (2009). A Handbook for Integrated Water Resources Management in Basins. Global Water Partnership and International Network of Basin Organizations.
- PNUMA. (2010). Perspectivas del Medio Ambiente en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2014). Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA). Bogotá, Colombia.
- CRA, CORPAMAG & DAMAB. (2006). Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León. Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- CRA. (2015). Revisión del POMCA de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León: mejoramiento de escala y análisis de riesgo. Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- Congreso de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y



conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Diario Oficial N.º 41.146.

- Congreso de Colombia. (1994). Ley 161 de 1994 por la cual se crea la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA. Diario Oficial N.º 41.330.
- Congreso de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997 por la cual se modifica la Ley 9.ª de 1989 y la Ley 3.ª de 1991. Diario Oficial N.º 43.091.
- Presidencia de la República. (2000). Decreto N.º 262 de 2000 por el cual se modifica la estructura de la Procuraduría General de la Nación. Diario Oficial N.º 43.905.
- Presidencia de la República. (2002). Decreto N.º 1729 de 2002 por el cual se reglamenta la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA). Diario Oficial N.º 44.925.
- Presidencia de la República. (2010). Decreto N.º 2372 de 2010 por el cual se reglamentan las categorías de manejo de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. Diario Oficial N.º 47.749.
- Procuraduría General de la Nación. (2000). Resolución N.º 017 del 4 de marzo de 2000 por la cual se establece la estructura y funciones de las Procuradurías Delegadas para asuntos ambientales y agrarios.
- CRA. (2017). Resolución N.º 72 de 2017 por medio de la cual se adopta el ajuste al POMCA de la cuenca de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León. Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- CRA. (2021). Resolución N.º 145 de 2021 por la cual se prioriza el acotamiento de la ronda hídrica de la Ciénaga de Mallorcaín. Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- CRA. (2022). Resolución N.º 637 del 18 de octubre de 2022 por la cual se adopta el Plan de Manejo de la Ciénaga de Mallorcaín. Corporación Autónoma Regional del Atlántico.